



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado. 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Lunes 23 de junio de 1958

Núm. 149

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

**Registradores de la Propiedad.**—Decreto por el que se aprueba el Arancel de Honorarios que devenguen los Registradores de la Propiedad por las inscripciones realizadas en aplicación de lo dispuesto por la Ley de Montes de 2 de junio de 1957 ... \* 1124

##### MINISTERIO DE HACIENDA

**Impuesto del Timbre.**—Orden por la que se declaran comprendidos en el número 4., apartado 1), del artículo 114 del Reglamento los envases de pastas para sopa y se aprueban las etiquetas que han de llevar, fijando sus dimensiones y tipografía ... \* 1124

#### II. Autoridades y Personal

##### JEFATURA DEL ESTADO

**Despacho.**—Decreto por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores se encargue del despacho de su Departamento el Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno. Otro por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Obras Públicas se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Agricultura. 5849

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

**Excedencias.**—Decreto por el que se declara en la situación indicada a don Antonio Villa Estévez, Magistrado de término ... 5849

**Jubilaciones.**—Orden por la que se dispone la de don Vicente Gargallo Tarín ... 5849

##### MINISTERIO DE HACIENDA

**Designaciones.**—Corrección de erratas de la Orden de 24 de mayo de 1958, que designaba al nuevo Consejo de Dirección y Administración de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros ... 5849

**Nombramientos.**—Orden por la que se dispone el de don Luis Lafont Lagarés para la plaza de Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio de la Hacienda Pública ... 5849

Otra por la que se dispone el de don José de la Viña y Villa para la plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio de la Hacienda Pública ... 5849

Otra por la que se dispone el de don José Martínez Ortega para la plaza de Inspector general Jefe del Cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio de la Hacienda Pública ... 5850

Corrección de erratas de la Orden de 30 de mayo de 1958, que disponía el de don Carlos Aransay Martínez para el cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Alava ... 5850

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**Ceses.**—Orden por la que cesan y se nombran Jefes de las Secciones del Archivo Histórico Nacional ... 5850

**Jubilaciones.**—Resolución por la que se dispone la de don Antonio de Torres Raga ... 5850

**Nombramientos.**—Orden por la que se dispone el de don Eduardo Valenti Fiol para el cargo de Director Técnico de la Sección Filial «Concepción Arenal», del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Verdaguera», de Barcelona ... 5850

Otra por la que se dispone el de don Jesús Manuel Alda Tesán para el cargo de Director técnico de la Sección Filial número 1 del Instituto «Goya», de Zaragoza ... 5850

##### MINISTERIO DE TRABAJO

**Ceses.**—Decreto por el que se dispone el de don Cándido Varona Varona en el cargo de Delegado de Trabajo de Burgos ... 5851

**Nombramientos.**—Decreto por el que se dispone el de don Manuel Troyano de los Ríos para el cargo de Subdirector general de la Dirección General de Empleo. 5851

##### MINISTERIO DE INDUSTRIA

**Ascensos.**—Orden por la que se aprueba corrida de escalas de Profesores adjuntos de las Escuelas de Ingenieros Industriales ... 5851

Resolución por la que se dispone corrida de escalas de Profesores adjuntos de las Escuelas de Ingenieros Industriales ... 5851

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA

**Ascensos.**—Resolución por la que se verifica corrida reglamentaria de escala en la Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil, por vacante producida en la misma ... 5851

#### III Otras resoluciones administrativas

##### JEFATURA DEL ESTADO

**Obras.**—Decreto-ley por el que se acuerda la ejecución de las de reparación, acondicionamiento o mejora de los cauces de los riegos del Alto Aragón y de transferencia de crédito, dentro del presupuesto, para atender a su realización ... 5852

##### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**Condecoraciones.**—Decreto por el que se concede el Collar de la Orden de Isabel la Católica a Su Majestad Pablo I Rey de los Helenos ... 5852

Decretos por los que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Constantin Kara-

	PÁGINA		PÁGINA
manlis, señor Evangelhos Averoff-Tositza y señor Dimitri Lividis .....	5852	de Mataró (Barcelona), como autorizado de Grado Elemental .....	5855
Decretos por los que se concede la gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Constantin Tsatsos, señor Pericles Skeferis y señor Paul Economou-Gouras.	5853	Obras.—Ordenes por las que se aprueban los proyectos de las que se especifican .....	5855
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Commutaciones.—Decreto por el que se conmuta a José Segarra Pastor la pena de muerte que le fue impuesta por la de treinta años de reclusión mayor ...	5853	Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo .....	5870
Indultos.—Decreto por el que se indulta a José Herrera García del resto de la pena de prisión, por insolencia, que le queda por cumplir .....	5853	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Otro por el que se indulta a Francisco Munar Ginnard del resto de las penas que le quedan por cumplir.	5853	Conservación del Suelo Agrícola.—Orden por la que se aprueba el Plan indicado del Sector I de Chirivel, en la provincia de Almería .....	5871
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		Plagas.—Corrección de erratas de la Resolución que señalaba las zonas y especies frutales que deben ser objeto de tratamiento obligatorio contra la mosca de la fruta «Ceratitis Capitata» .....	5871
Emisión de sellos.—Orden por la que se señala la fecha de puesta en circulación de las Hojas-bloque autorizadas por Orden ministerial de 31 de mayo de 1958 .....	5854	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Rifas.—Resoluciones por las que se autorizan las que se citan en combinación con la Lotería Nacional.	5854	Concesiones.—Ordenes por las que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones .....	5871
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		Otra por la que se autoriza el cambio de propiedad del vivero flotante de mejillones denominado «Primavera número 8», a favor de don José Miguez Fernández y don José Portela Fernández .....	5872
Adquisiciones.—Resolución por la que se anula el primer concurso celebrado por la Junta de Obras del Puerto de Huelva para la adquisición de dos locomotoras .....	5854	Otra por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones .....	5872
Obras.—Resolución por la que se adjudican definitivamente las de «Conducción de aguas para abastecimiento de Puebla de Don Rodrigo» .....	5854	<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
Otra por la que se adjudican las de «Conducción y distribución de aguas para abastecimiento de Villanova de la Aguda» .....	5855	Autorizaciones.—Decreto por el que se autoriza a la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid para enajenar directamente a la Obra Sindical del Hogar un solar urbanizado en el sector de San Blas .....	6872
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Colegios de Enseñanza Media.—Orden por la que se clasifica como tal el de la «Inmaculada Concepción»,			

## IV. Oposiciones y concursos

### PRÉSIDENTIA DEL GOBIERNO

Practicantes civiles de los Servicios Sanitarios de Ifni.—Resolución por la que se anuncia concurso para proveer cuatro plazas .....
 5873 |

### MINISTERIO DE JUSTICIA

Aparejadores de Prisiones.—Resolución por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza .....
 5873 |

Fiscales Municipales y Comarcales.—Resolución por la que se anuncia a concurso la provisión de las Agrupaciones de Fiscalías de los Juzgados que se expresan.
 5873 |

Oficiales de los Tribunales.—Orden por la que se anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia en activo de las plazas que se relacionan .....
 5874 |

### MINISTERIO DE HACIENDA

Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.—Resolución por la que se señala plazo para elegir vacante a los opositores aprobados .....
 5874 |

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Cuerpo Técnico Administrativo.—Orden por la que se convoca concurso en turno de elección para provisión de vacantes .....
 5874 |

Director del Sanatorio Psiquiátrico de Santa Isabel.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que juzgará el concurso-oposición para cubrir una plaza en el Sanatorio indicado, de Leganés (Madrid), convocada por el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica .....
 5874 |

Otro por el que se convoca a los señores opositores a la plaza indicada .....
 5875 |

Otro por el que se transcribe relación de opositores admitidos a la plaza que se cita .....
 5875 |

Médicos de Sala del Instituto Oftálmico Nacional.—Corrección de erratas del anuncio del Tribunal de
  |

oposiciones a las plazas indicadas que convocaba a los concursantes .....
 5875 |

Profesor de la Escuela Nacional de Puericultura.—Orden por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor titular del Centro indicado. Especialista al servicio de la Sanidad Nacional.
 5875 |

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ayudantes y Sobrestantes de Obras Públicas.—Resolución por la que se anuncia vacante en los Servicios de este Ministerio .....
 5876 |

Celador-Guardamuñes.—Anuncio de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Alicante por el que se transcribe la lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de una plaza, y se hace público el Tribunal que ha de juzgarlo .....
 5876 |

Técnicos-mecánicos de Señales Marítimas.—Resolución por la que se anuncia concurso para provisión de las plazas que se indican .....
 5877 |

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes y Oficios.—Orden por la que se proroga durante un mes la actuación del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de «Vaciado» de las de Jaén y Santiago .....
 5877 |

Otra por la que se proroga durante un mes la actuación del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de «Forjado y Metalistería» de la de Huéscar .....
 5877 |

Catedrático de la Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid.—Orden por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra numeraria de «Declamación» vacante en el Centro indicado .....
 5877 |

Catedráticos de Universidad.—Orden por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» de la Facultad de Medicina de la de Madrid .....
 5878 |

Otra por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Química inorgánica 1.º y 2.º de la Facultad de Ciencias de la de Granada» .....
 5878 |

	PÁGINA
Orden por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Química Técnica» de la Facultad de Ciencias de la de Salamanca .....	5878
<b>Directores de Grupos Escolares.</b> —Resolución por la que se señala la fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición restringida para proveer vacantes .....	5879
<b>Maestros de Taller de Escuelas de Artes y Oficios.</b> —Orden por la que se prorroga durante un mes la actuación del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de «Bordados y Encajes» de las de Madrid, Mérida y Murcia .....	5879
Resolución por la que se declara la admisión definitiva de aspirantes al concurso-oposición a la plaza de «Cerámica» de la de Granada .....	5879
<b>Maestro de Técnica Talaverana de la Escuela Fábrica de Cerámica de Madrid.</b> —Orden por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Auxiliar Artesano .....	5879
<b>Profesores de Escuelas de Artes y Oficios.</b> —Orden por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar la oposición restringida convocada para la provisión de las plazas de «Dibujo Artístico» vacantes en las de Madrid, Palencia y Santiago .....	5879

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

<b>Guardas Forestales del Estado.</b> —Anuncio del Distrito Forestal de Huesca por el que se amplía en dos plazas la convocatoria de ingreso en el Cuerpo indicado. Otro del Distrito Forestal de Tarragona por el que se transcribe relación de admitidos a las oposiciones de ingreso en el citado Cuerpo .....	5879
Otro del Distrito Forestal de Logroño por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo .....	5880
<b>Ingeniero de Montes del Servicio de Concentración Parcelaria.</b> —Anuncio por el que se nombra la Comisión Calificadora del concurso para la provisión de una plaza .....	5880
<b>Peritos Agrícolas e Inspectores Auxiliares-Peritos Agrícolas del Servicio Nacional del Trigo.</b> —Anuncio por el que se transcribe relación de solicitudes presentadas y admitidas para tomar parte en el concurso-oposición libre para cubrir plazas vacantes .....	5880

**MINISTERIO DEL AIRE**

<b>Capellanes del Cuerpo.</b> —Orden por la que se autoriza al reverendísimo señor Vicario general Castrense para convocar concurso-oposición para cubrir diez plazas de Capellán segundo .....	5881
---	------

**ADMINISTRACION LOCAL**

<b>Capataz de Limpieza Pública del Ayuntamiento de Murcia.</b> —Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para la provisión en propiedad de una plaza .....	5882
<b>Inspectores de Sustancias Alimenticias del Ayuntamiento de Valencia.</b> —Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre para cubrir dos plazas. <b>Jefe de Policía Municipal del Ayuntamiento de Burgos.</b> —Anuncio por el que se hace público el Tribunal calificador del concurso para la provisión de la plaza que se indica .....	5882
<b>Médico Ayudante del Servicio de Otorrinolaringología del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Zaragoza.</b> —Anuncio por el que se hace pùnciones para la provisión en propiedad de una plaza. <b>Médico de Medicina General en el Hospital Insular de Lanzarote.</b> —Anuncio por el que se hace pública la relación de opositores admitidos y excluidos a las oposiciones para la provisión en propiedad de una plaza. <b>Oficial Mayor Letrado de la Diputación Provincial de Cádiz.</b> —Anuncio por el que se transcribe relación de admitidos al concurso para la provisión de una plaza .....	5883
<b>Operadores y Auxiliares Técnicos del Laboratorio General de Ensayos y Análisis de la Diputación Provincial de Barcelona.</b> —Anuncio por el que se hace público el Tribunal que habrá de juzgar el concurso para la provisión de tres plazas .....	5883
<b>Ordenanza del Ayuntamiento de Fuente-Alamo.</b> —Anuncio por el que se hace pública la convocatoria de concurso para cubrir una plaza .....	5883
<b>Perito Agrícola de la Diputación Provincial de Oviedo.</b> —Anuncio por el que se transcribe lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición a una plaza .....	5883

**V. Otros anuncios y convocatorias oficiales**

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

<b>Dirección General de la Guardia Civil.</b> —Jefatura de Intendencia .....	5884
<b>Fabrica Nacional de Toledo</b> .....	5884
<b>Junta Liquidadora de Material Automóvil.</b> —Madrid .....	5884
<b>Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.</b> —Sexta Región Militar .....	5884

**MINISTERIO DE MARINA**

<b>Comandancias Militares.</b> —Asturias .....	5884
<b>Sanatorio Los Molinos</b> .....	5884

**MINISTERIO DE HACIENDA**

<b>Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones.</b> —Haciendo público el nombramiento de Delegado general para España de la Compañía extranjera de Seguros que se indica .....	5884
<b>Intervención General de la Administración del Estado.</b> —Resúmenes estadísticos de Recaudación y Pagos por Recursos y Obligaciones presupuestos en el mes de octubre de 1957 .....	5885

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

<b>Dirección General de Sanidad.</b> —Haciendo pública la permuta solicitada por los Médicos titulares don Felipe Calvo Moreno y don Emilio López López de las plazas que, respectivamente, desempeñan en los Ayuntamientos de Bellvis de la Jara (Toledo) y Sancti Spiritu (Badajoz) .....	5891
---	------

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

<b>Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.</b> —Sección de Conservación .....	5891
--	------

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

<b>Subsecretaría.</b> —Sección de Fundaciones .....	5892
<b>Dirección General de Enseñanza Primaria.</b> —Construcciones Escolares .....	5892

**MINISTERIO DE TRABAJO**

<b>Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.</b> —Dirección .....	5892
--	------

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

<b>Dirección General de Industria.</b> —Relación de certificados de productor nacional. (Continuación.) .....	5892
<b>Delegaciones.</b> —Almería, Santa Cruz de Tenerife, Valencia, Valladolid y Vizcaya .....	5892

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

<b>Servicio Nacional del Trigo.</b> —Señalando fecha y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para la construcción de un silo para cereales en Ecija .....	5895
--	------

**MINISTERIO DEL AIRE**

<b>Dirección General de Protección de Vuelo.</b> —Junta Económica .....	5895
<b>Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.</b> —Central .....	5896
<b>Maestranzas Aéreas.</b> —Madrid .....	5896
<b>Regiones Aéreas.</b> —Levante y Pirenaica .....	5896

**MINISTERIO DE COMERCIO**

<b>Instituto Español de Moneda Extranjera</b> .....	5896
---	------

	PÁGINA		PÁGINA
<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>		<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores ... .. .	5896	Diputaciones.—Madrid, Barcelona, Albacete, Alicante, Cádiz, Córdoba, Guipúzcoa, La Coruña y Zaragoza.	5898
<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>		Ayuntamientos.—Barcelona, Cáceres, Algeciras (Cádiz), Calasparra, Ispáster (Vizcaya) y Gran Mancomunidad de la Carretera de Alzania ... .. .	5903
Organización Sindical.—Oficialía Mayor, Obra Sindical del Hogar y Arquitectura y Sindicato Nacional del Seguro ... .. .	5898		
<b>VI.—Administración de Justicia</b> ... .. .			5905
<b>VII.—Anuncios particulares</b> ... .. .			5906

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*DECRETO de 6 de junio de 1958 por el que se aprueba el Arancel de Honorarios que devenguen los Registradores de la Propiedad por las inscripciones realizadas en aplicación de lo dispuesto por la Ley de Montes de 8 de junio de 1957.*

El apartado séptimo del artículo once de la Ley de Montes, de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, ordena la aprobación de un Arancel especial, que será propuesto al Consejo de Ministros por el de Justicia, previo informe del de Agricultura, para regular los derechos que devenguen los Registradores de la Propiedad por las inscripciones realizadas en aplicación de lo dispuesto en la citada Ley.

A fin de cumplir tal precepto legal, se dicta el Arancel especial previsto sobre el sistema tradicional de retribución de dichos funcionarios, en armonía siempre con las características de los trabajos que desarrollan y las peculiaridades que se derivan de la Ley de Montes, una vez cumplido el trámite del informe favorable del Ministro de Agricultura.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo único.—El Arancel de Honorarios de los Registradores de la Propiedad, aprobado por Decreto de ocho de junio

de mil novecientos cincuenta y uno, será aplicable para regular los derechos de dichos funcionarios por las operaciones que lleven a efecto en cumplimiento de la Ley de Montes, y desde la vigencia de ésta con las siguientes modificaciones:

Los honorarios por las inscripciones de immatriculación de montes públicos que se fijén según las escalas establecidas en el número tercero del Arancel de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno, quedarán reducidos en las proporciones que a continuación se expresan:

En un cincuenta por ciento los fijados por la primera, segunda, tercera y cuarta escala.

En un veinticinco por ciento los fijados por la quinta, sexta y séptima escala.

En un diez por ciento los fijados por la octava y novena.

Por lo que exceda de cincuenta millones, se devengará el cero entero una centésima por ciento, y su importe se ingresará en la Mutualidad Benéfica de los Registradores de la Propiedad y de su personal auxiliar.

Los honorarios que se devenguen por aplicación del número dieciocho quedarán reducidos en un diez por ciento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BANALES

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 13 de junio de 1958 por la que se declaran comprendidos en el número 4.º, apartado 1), del artículo 114 del Reglamento los envases de pastas para sopa y se aprueban las etiquetas que han de llevar, fijando sus dimensiones y tipografía.*

Ilmo. Sr.: El Artículo 114 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Timbre, según redacción dada por Decreto de 28 de junio de 1957, declara en el número 4.º del apartado 1) que están exentos de este Impuesto los productos envasados cuya caracterización se efectúe utilizando simples etiquetas o referencias exigidas por disposiciones legales o reglamentarias ajustadas a las normas contenidas en el apartado 2) del propio precepto.

La regla tercera del apartado 2) del citado artículo previene que en el caso de que las etiquetas o referencias sean obligatorias, a virtud de Orden ministerial dictada exclusivamente por el Departamento a que corresponda, según la materia, éste interesará, por conducto de la Dirección General de Tributos Especiales, que el Ministerio de Hacienda dicte la pertinente Orden sobre exoneración del Impuesto de Timbre.

En el presente caso se han cumplido todos los trámites de procedimiento consignados en el artículo 114, apartados 1) y 2), del Reglamento de Timbre, y habida cuenta de que la exigencia prevenida en el artículo sexto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de abril de 1956 responde a la necesidad de evitar la clandestinidad del producto, ofreciendo las garantías necesarias para su circulación y venta, así como las más elementales normas técnico-sanitarias,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos Especiales, se ha servido disponer:

Primero. Las etiquetas que obligatoriamente han de adherirse a los envases de pasta para sopa, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de abril de 1956, determinarán la consideración de productos imperativamente marcados a efectos de tributación por Timbre, y, por tanto, se considerarán comprendidos en la exención 4.ª del apartado 1) del artículo 114 del vigente Reglamento del Impuesto, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los números siguientes:

Segundo. El contexto de dichas etiquetas comprenderá expresa y exclusivamente el nombre o razón social del fabricante, marca, domicilio, clase del producto, peso neto, fórmula y número del Registro de Sanidad.

Tercero. Teniendo en cuenta los diversos pesos de los paquetes que contiene el citado producto—que oscilan desde los diez kilogramos como máximo hasta 50 gramos como mínimo, aproximadamente—, los tamaños de las etiquetas a que se refiere el apartado anterior serán dos: de 10 1/2 x 8 1/2 centímetros, para los primeros, y de 6 x 4 centímetros, para los envases interiores. El color de las mismas será blanco, y su tipografía, en negro, y el tamaño de las menciones a que hace referencia el número segundo de esta Orden, a excepción del nombre genérico del producto, será en letra de cuerpo no superior al 6 y del mismo tipo en todo el texto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.



## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### JEFATURA DEL ESTADO

*DECRETO de 21 de junio de 1958 por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores se encargue del despacho de su Departamento el Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.*

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores, don Fernando María Castiella y Maiz, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del despacho de su Departamento el Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, don Luis Carrero Blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

\* \* \*

*DECRETO de 21 de junio de 1958 por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Obras Públicas se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Agricultura.*

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Obras Públicas, don Jorge Vigón Suerodiaz, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Agricultura, don Cirilo Cárnovas García.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

\* \* \*

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*DECRETO de 6 de junio de 1958 por el que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Antonio Villa Estévez, Magistrado de término.*

A propuesta del Ministro de Justicia, accediendo a lo solicitado por don Antonio Villa Estévez, Magistrado de término, que sirve el cargo de Magistrado de la Audiencia Provincial de Zamora, y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, veintisiete, apartado b) del treinta y treinta y cuatro del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en declararle en situación de excedencia voluntaria por tiempo mínimo de un año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

\* \* \*

*ORDEN de 16 de junio de 1958 por la que se jubila a don Vicente Gargallo Tarín.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 58 del Reglamento Orgánico de 9 de noviembre de 1956, en relación con el 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber anual que por clasificación le corresponda, a don Vicente Gargallo Tarín, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo

Administrativo de los Tribunales, con destino en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Madrid, por cumplir la edad reglamentaria en fecha 12 del actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

### MINISTERIO DE HACIENDA

*CORRECCION de erratas de la Orden de 24 de mayo de 1958 que designaba al nuevo Consejo de Dirección y Administración de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros.*

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 140, correspondiente al día 12 de junio de 1958, página 5483, a continuación se rectifica como sigue:

En donde dice «Don José Fabre de Calzadilla» debe decir «Don José Farre de Calzadilla».

\* \* \*

*ORDEN de 14 de junio de 1958 por la que se nombra Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio de la Hacienda Pública a don Luis Lafont Lagares.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno, fecha 5 de octubre próximo pasado, he tenido a bien nombrar, con efectividad del día veintisiete del pasado mes de mayo, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio de la Hacienda Pública, con sueldo de treinta y cinco mil ciento sesenta pesetas anuales y destino en la Inspección Técnica de Impuestos Mineros de la cuarta Región (Huelva), a don Luis Lafont Lagares, que es Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo citado, en la expresada Dependencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

\* \* \*

*ORDEN de 14 de junio de 1958 por la que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio de la Hacienda Pública a don José de la Viña y Villa.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno, fecha 5 de octubre próximo pasado, he tenido a bien nombrar, con efectividad del día veintisiete del pasado mes de mayo, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio de la Hacienda Pública, con sueldo de treinta y dos mil ochocientos ochenta pesetas anuales y destino en la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, a don José de la Viña y Villa, que es Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo citado en el expresado Centro directivo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

*ORDEN de 14 de junio de 1958 por la que se nombra Inspector general Jefe del Cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio de la Hacienda Pública a don José Martínez Ortega.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno, fecha 5 de octubre próximo pasado, he tenido a bien nombrar, con efectividad del día veintisiete del pasado mes de mayo, Inspector general Jefe del Cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio de la Hacienda Pública, con sueldo de treinta y ocho mil quinientas veinte pesetas anuales y destino en la Inspección Técnica de Impuestos Mineros de la tercera Región (Madrid), a don José Martínez Ortega, que es Inspector general del Cuerpo citado en la expresada Dependencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

• • •

*CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de mayo de 1958 que nombraba Delegado de Hacienda en la provincia de Alava a don Carlos Aransay Martínez.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 137, correspondiente al día 9 de junio de 1958, página 5340, se rectifica la misma en el sentido de que debe figurar la firma de «Navarro» en sustitución de «P. D., A. Cejudo», que por error se ha publicado.

• • •

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 23 de mayo de 1958 por la que cesan y se nombran Jefes de las Secciones del Archivo Histórico Nacional.*

Ilmo. Sr.: La provisión de la vacante de Vicedirector que existe en el Archivo Histórico Nacional aconseja algunas modificaciones en los cargos y Jefaturas de Sección del citado Archivo, por lo que, a propuesta del Director de los mismos,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero. Con fecha 30 de los corrientes cesarán en sus respectivos cargos de Jefes de las Secciones de Ordenes Monásticas y Estado los señores don Luis Sánchez Belda y don Eugenio Sarrablo Aguares, quien cesará, asimismo, en el cargo de Secretario y Jefe de la Biblioteca del citado Archivo.

Segundo. Nombrar Vicedirector del Archivo Histórico Nacional a don Eugenio Sarrablo Aguares, con la gratificación anual de 8.000 pesetas, que para este cargo figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo octavo, concepto segundo, número 3 del vigente presupuesto.

Tercero. Nombrar a doña María Teresa de la Peña Marazuela Secretaria y Jefe de la Biblioteca del repetido Archivo Histórico Nacional, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, que percibirá con efectos económicos de primero de junio próximo, con cargo al mismo capítulo primero, artículo segundo, grupo octavo, concepto segundo, número 4.

Cuarto. Nombrar Jefe de la Sección de Ordenes Eclesiásticas a doña María del Pilar Loscertales Baylín, y de la Sección de Estado a doña María del Pilar León Tello, ambas con la gratificación anual de 6.000 pesetas que para estos cargos figuran en el número 5 de la misma capitulación presupuestaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se jubila a don Antonio de Torres Rada.*

Cumplida en el día 23 de los corrientes la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por el Profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Granada don Antonio de Torres Rada.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 27 de julio de 1918, ha resuelto declarar jubilado a don Antonio de Torres Rada en la indicada fecha y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1958.—El Director general, A. Gallego Burin.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

• • •

*ORDEN de 24 de mayo de 1958 por la que se nombra Director Técnico de la Sección Filial «Concepción Arenal» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Verdaguer» de Barcelona, a don Eduardo Valenti Fiol.*

Ilmo. Sr.: En ejercicio de las facultades que le confieren el artículo segundo del Decreto de 26 de julio de 1956 y el número 5 de la Orden de 16 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 de julio), y en conformidad con lo estipulado en la cláusula séptima, a) del acuerdo concertado entre este Ministerio y la Congregación de Religiosas de Jesús-Maria, provincia de Aragón, aprobado por Orden de 20 de mayo de 1958.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se nombra al Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Reus don Eduardo Valenti Fiol Director Técnico de la Sección Filial «Concepción Arenal» del Instituto «Verdaguer», de Barcelona, con efectos de 1.º de enero de 1958.

2.º Desde 1 de abril de 1958, y durante el tiempo que ejerza el cargo, quedará destinado en comisión en el Instituto «Verdaguer», sin ocupar plaza de su plantilla, debiendo continuar en la percepción de su sueldo y en las gratificaciones que no exijan el desempeño personal de la cátedra, así como de los derechos obvencionales del fondo común, que percibirá por el Instituto «Verdaguer».

3.º El interesado tomará posesión de su cargo ante la Dirección del Instituto «Verdaguer» dentro de los diez días siguientes a la comunicación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

*ORDEN de 24 de mayo de 1958 por la que se nombra Director Técnico de la Sección Filial número 1 del Instituto «Goya», de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: En ejercicio de las facultades que le confieren el artículo segundo del Decreto de 26 de julio de 1956 y el número 5 de la Orden de 16 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de julio), y en conformidad con lo estipulado en la cláusula séptima, a), del Acuerdo concertado entre este Ministerio y el Arzobispado de Zaragoza, aprobado por Orden de 20 de mayo de 1958.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se nombra al Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Príncipe de Viana», de Pamplona don Jesús Manuel Alda Tesán, Director Técnico de la Sección Filial número 1 del Instituto «Goya» de Zaragoza, con efectos de 1 de enero de 1958.

2.º Desde 1 de marzo de 1958, y durante el tiempo que ejerza el cargo quedará destinado en comisión en el Instituto «Goya» sin ocupar plaza de su plantilla, debiendo continuar en la percepción de su sueldo y en las gratificaciones que no exijan el desempeño personal de la cátedra, así como de los derechos obvencionales del fondo común, que percibirá por el Instituto «Goya».

3.º El interesado tomará posesión de su cargo ante la Dirección del Instituto «Goya» dentro de los diez días siguientes a la comunicación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media,

\* \* \*

## MINISTERIO DE TRABAJO

*DECRETO de 6 de junio de 1958 por el que se dispone el cese de don Cándido Varona Varona en el cargo de Delegado de Trabajo de Burgos.*

A propuesta del Ministro de Trabajo, previa deliberación del Consejo de Ministros y por pase a otro destino,

Vengo en disponer que don Cándido Varona Varona cese en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Burgos, para el que fué nombrado por Decreto de siete de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo.  
FERMIN SANZ ORRIO

\* \* \*

*DECRETO de 6 de junio de 1958 por el que cesa en el cargo de Delegado de Trabajo de Burgos don Cándido Varona Varona.*

A propuesta del Ministro de Trabajo, de conformidad con lo previsto en el artículo segundo del Decreto de nueve de mayo del año en curso y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar a don Manuel Troyano de los Ríos Subdirector general de la Dirección General de Empleo, con la categoría de Jefe Superior de Administración Civil, con ascenso a todos los efectos, incluso pasivos, mientras desempeñe el expresado cargo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo.  
FERMIN SANZ ORRIO

\* \* \*

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 6 de junio de 1958 por la que se aprueba corrida de escalas de Profesores adjuntos de las Escuelas de Ingenieros Industriales.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, plantilla de Profesores adjuntos de las Escuelas del Ramo, una plaza de Inspector general, por jubilación de don Mariano Mateo Mantilla, en 29 de marzo del corriente año;

Visto el artículo cuarenta y ocho del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se efectúe la correspondiente corrida de escalas para proveer la mencionada vacante/ sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder a los interesados en virtud de la Ley de veinticuatro de abril

de mil novecientos cincuenta y ocho sobre dotaciones del personal de las Escuelas Técnicas.

En consecuencia, se nombran:

Inspector general, a don Juan Gelpi Blanco, e Ingeniero Jefe de primera clase, a don Francisco Domenech Masana, ambos con antigüedad del día treinta de marzo del presente año, Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1958.—P. D., A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria,

\* \* \*

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone corrida de escalas de Profesores adjuntos de las Escuelas de Ingenieros Industriales.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Industriales, plantilla de Profesores adjuntos de las Escuelas del Ramo, una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase, por ascenso de don Francisco Domenech Masana;

Visto el artículo cuarenta y ocho del Reglamento orgánico del mencionado Cuerpo, y en virtud de lo establecido en la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y siete sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de Personal,

Esta Subsecretaria ha tenido a bien disponer que se efectúe la correspondiente corrida de escalas para proveer la mencionada vacante, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder a los interesados, en virtud de la Ley de veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y ocho sobre dotaciones del Personal de las Escuelas Técnicas.

En consecuencia, se nombran:

Ingeniero Jefe de segunda clase, a don Alberto O'Connor Latil, e Ingeniero Primero, a don Luis Santacana Faral, ambos con antigüedad del día treinta de marzo del presente año,

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1958.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria,

\* \* \*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se verifica corrida reglamentaria de escala en la Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil, por vacante producida en la misma.*

Vacante una plaza de Auxiliar Mayor de segunda clase en la escala Auxiliar del Cuerpo de Administración civil de este Departamento, por pase a la situación de excedencia voluntaria de don Fernando Rodríguez-Solano Crespo,

Esta Subsecretaria ha tenido a bien disponer que se verifique la correspondiente corrida reglamentaria de escala y en su consecuencia nombrar: Auxiliar Mayor de segunda clase, con el sueldo anual de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas, a don José Ponce Castro; Auxiliar Mayor de tercera clase, con el sueldo anual de quince mil setecientos veinte pesetas, a doña Celia García Carazo; Auxiliar de primera clase, con el sueldo anual de trece mil trescientas veinte pesetas, a doña Anunciación Vidal Ramos; Auxiliar de segunda clase, con el sueldo anual de once mil ciento sesenta pesetas, a doña Antonia Talecón Heras, todos con antigüedad y efectos económicos de 4 de junio del corriente año, disfrutando estos funcionarios dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo en los meses de julio y diciembre de cada año.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1958.—El Subsecretario, Santiago Pardo Canalís

Sr. Oficial Mayor de este Ministerio.

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

#### JEFATURA DEL ESTADO

**DECRETO-LEY de 20 de mayo de 1958 por el que se acuerda la ejecución de las obras de reparación, acondicionamiento o mejora de los cauces de los riegos del Alto Aragón y de transferencia de crédito, dentro del presupuesto, para atender a su realización.**

El Decreto-ley de veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis, relativo a las obras de regulación, conducción y distribución de aguas del río Cinca y su aprovechamiento hidroeléctrico, estableció en su artículo segundo que el Ministerio de Obras Públicas dictaría las disposiciones oportunas al objeto de coordinar aquellas obras con las restantes del sistema de riegos del Alto Aragón, a que pertenecen.

En los últimos años se han producido en los primeros tramos del canal de Monegros y en el canal derivado de La Violada, que son precisamente los que en el momento actual se hallan en explotación en el sistema de riegos del Alto Aragón, frecuentes y graves averías, originadas tanto por las condiciones de permanente agresividad de los terrenos yesosos en que se hallan enclavadas como por la propia vetustez de estas obras, realizadas hace muchos años, que, aunque de primera calidad con arreglo a la técnica de entonces, son de mucho menor garantía que lo que el avance y el estado actual de la técnica pueda conseguir en el cruce por cañales de terrenos de aquella naturaleza. Las averías mencionadas han puesto en peligro frecuentemente las cosechas que aquellos canales habían de asegurar, sin que haya habido hasta el presente otra posibilidad que la de reparaciones provisionales y de corta duración. Preciso se hace, en consecuencia, acudir a resolver de manera definitiva y urgente aquella situación reconstruyendo algunos tramos de las mencionadas obras, en lo que sea preciso, con arreglo a la más moderna técnica especializada al caso.

Carente el Ministerio de Obras Públicas en sus actuales consignaciones presupuestarias de las cantidades necesarias para las obras que es preciso acometer, se ofrece la oportunidad de que las previsiones de gasto en las obras del Plan de Cinca, próximas a iniciarse, para el año en curso arroja un importante remanente, cuyo gasto no podrá efectuarse dentro del ejercicio.

Parece oportuno, en consecuencia, ya que unas y otras obras pertenecen a un único sistema de riegos conocido con el nombre de Riegos del Alto Aragón, autorizar al Ministerio de Obras Públicas para que pueda invertir en la reconstrucción, acondicionamiento o mejora de los canales de Monegros y Violada las partidas que quedarán disponibles de la consignación de las obras de riego del Cinca, de conformidad con el artículo tercero de la vigente Ley de Presupuestos, que autoriza al Gobierno para que, a propuesta de los Ministros y previo informe del Ministerio de Hacienda, acuerde transferencias de crédito entre diferentes conceptos de un mismo artículo.

Por otra parte, habida cuenta de la urgencia de proceder a las reparaciones mencionadas, resulta conveniente acelerar todo lo posible los trámites administrativos de la legislación ordinaria y aplicar los regímenes de exención previstos para estos casos.

La satisfactoria circunstancia de disponer en el Parque del Ministerio de Obras Públicas de medios auxiliares de gran importancia que pueden resultar decisivos en la rápida ejecución de las obras, aconseja asimismo que se autorice la eventual ejecución de las mismas por administración directa, así como la ejecución por destajo cuando una mayor celeridad lo recomiende.

En virtud de lo expuesto; a propuesta del Consejo de Ministros; en uso de la autorización contenida en el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y oos, modificado por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y oída la Comisión de las Cortes, en cumplimiento de lo dispuesto en el número tres del artículo diez de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Las obras, instalaciones y suministros de todos los elementos y materiales necesarios para llevar a cabo la reparación, acondicionamiento o mejora de los primeros tra-

mos del canal de Monegros, canal de La Violada y de las restantes obras de los Riegos del Alto Aragón quedan declaradas de reconocida urgencia a los efectos siguientes:

a) Aplicación del artículo cincuenta y dos de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

b) Exención de las solemnidades de subasta y concurso, pudiendo ser ejecutadas por concierto directo, por destajos sucesivos o por administración directa, según más convenga a la rapidez y perfección en la ejecución de las mismas, sin otro requisito que la aprobación del presupuesto o proyecto correspondientes y conforme a lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, cincuenta y ocho y cincuenta y nueve de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de once de julio de mil novecientos once, modificada por la de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

c) Suministro con carácter preferente de todos los materiales para las referidas obras e instalaciones y autorización para la importación de aquellos especiales y característicos imprescindibles en las soluciones técnicas de los proyectos.

Artículo segundo.—De conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la vigente Ley de Presupuestos, se transfiere la cantidad de ciento veinte millones de pesetas del capítulo séptimo, artículo primero, grupo tercero, concepto quinto, «Obras de riego del Cinca», al concepto primero del mismo capítulo, artículo y grupo del presupuesto vigente para el actual ejercicio económico.

La cantidad así transferida se aplicará a la reparación, acondicionamiento o mejora de los primeros tramos del canal de Monegros, del canal de La Violada y restantes obras del sistema de Riegos del Alto Aragón.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Obras Públicas se dictarán las normas que se estimen convenientes para el cumplimiento del presente Decreto-ley.

Artículo cuarto.—Del presente Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**DECRETO de 21 de junio de 1958 por el que se concede el Collar de la Orden de Isabel la Católica a su Majestad Pablo I, Rey de los Helenos.**

Queriendo dar una muestra de Mi aprecio a Su Majestad Pablo I, Rey de los Helenos.

Vengo en concederle el Collar de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,

FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

**DECRETOS de 21 de junio de 1958 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al Señor Constantin Karamanlis, Señor Evangelhos Averoff-Tositza y Señor Dimitri Levidis.**

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor Constantin Karamanlis.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,

FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor Evangelos Averoff-Tositza.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

\* \* \*

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor Dimitri Levidis,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

\* \* \*

*DECRETOS de 21 de junio de 1958 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al Señor Constantin Tsatsos, Señor Pericles Skeferis y Señor Paul Economou-Gouras.*

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor Constantin Tsatsos.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

\* \* \*

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor Pericles Skeferis,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

\* \* \*

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor Paul Economou-Gouras,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

\* \* \*

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*DECRETO de 6 de junio de 1958 por el que se conmuta a José Segarra Pastor la pena de muerte que le fué impuesta por la de treinta años de reclusión mayor.*

Visto el expediente de indulto de José Segarra Pastor, condenado por la Audiencia Provincial de Alicante en sentencia de dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, confirmada por otra de la Sala segunda del Tribunal Supremo en once de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, como autor de un delito complejo de robo con homi-

cidio, con la concurrencia de dos circunstancias agravantes, a la pena de muerte, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Fiscal de Alicante, Audiencia Provincial de dicha localidad, Fiscal del Tribunal Supremo y Sala segunda de este Alto Tribunal; previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a José Segarra Pastor, conmutando la pena de muerte que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de treinta años de reclusión mayor, accesorias legales correspondientes e interdicción civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BANALES

\* \* \*

*DECRETO de 6 de junio de 1958 por el que se indulta a José Herrera García del resto de la pena de prisión, por insolvencia, que le queda por cumplir.*

Visto el expediente de indulto de José Herrera García, sancionado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Málaga, en resolución de veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, como autor de una infracción de Contrabando de mayor cuantía, a la multa de trescientas ochenta y dos mil quinientas veintidós pesetas con ochenta y cuatro céntimos, con la subsidiaria en caso de insolvencia, de cuatro años de prisión; y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto; el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho, y el Texto Refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación, de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres;

De acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador y del Ministerio de Hacienda; previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a José Herrera García del resto de la pena de prisión por insolvencia que le queda por cumplir, y que le fué impuesta en la expresada resolución.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BANALES

\* \* \*

*DECRETO de 6 de junio de 1958 por el que se indulta a Francisco Munar Ginard del resto de las penas que le quedan por cumplir.*

Visto el expediente de indulto de Francisco Munar Ginard, condenado por la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, como encubridor de diversos delitos de robo, en sentencia de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y siete, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor; en sentencia de veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete, a la de dos meses y un día de arresto mayor; en sentencia de dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, a la de dos meses y un día de arresto mayor; en sentencia de veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, a la de tres meses de arresto mayor; en sentencia de veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, a la de tres meses de arresto mayor; en sentencia de veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, a la de tres meses; en sentencia de cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, a la de tres meses de arresto mayor, y en sentencia de cinco

de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, a la de tres meses de igual arresto; y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador; previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Justicia.

Vengo en indultar a Francisco Munar Ginard del resto de las penas privativas de libertad que le quedan por cumplir, y que le fueron impuestas en las expresadas sentencias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BANALES

\*\*\*

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 17 de junio de 1958 por la que se señala la fecha de puesta en circulación de las Hojas-bloque autorizadas por Orden ministerial de 31 de mayo de 1958.*

Imos. Sres.: Autorizada por Orden ministerial de 31 del pasado mes de mayo la emisión de sellos conmemorativos de la Exposición Internacional y Universal de Bruselas de 1958. en forma de hojas-bloque.

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Señalar como fecha de puesta en circulación y venta de los indicados sellos en hojas-bloque la del día 25 de junio del año actual.

Art 2.º El valor del franqueo de las mismas será su facial, o sea de ochenta céntimos y de tres pesetas, respectivamente.

Art. 3.º De la emisión normal de estos signos de franqueo quedará reservada en la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre mil unidades de cada uno de los valores, a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto de cumplimiento de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a las nacidas del intercambio oficial o al mismo intercambio cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación se verificará mediante petición de dicho Centro relacionada y justificada debidamente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1958.—P. D. A. Cejudo.

Imos. Sres. Presidente de la Comisión Cuarta del Consejo Postal, Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

\*\*\*

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Tributos Especiales por las que se autorizan las rifas que se citan en combinación con la Lotería Nacional.*

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 31 del pasado mes de mayo, se autoriza al Rvdo. P. Martínez, de la Orden de la Bienaventurada Virgen María del Monte Carmelo, de Zaragoza, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de septiembre de 1958, al objeto de allegar recursos para la construcción de un nuevo Colegio Seminario, en la que habrán de expedirse 58.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de 25 pesetas y en la que se adjudicará como premio el siguiente: Un automóvil marca «De Soto», matrícula placa verde M-26528, con número de motor SP-28-39286, y de chasis 14146218, valorado en 185.000

pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 25 de septiembre, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 19 de junio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\*\*\*

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 21 del pasado mes de mayo, se autoriza a la Rvda. M. Superiora Provincial de las Religiosas Siervas de María, de Orense, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de octubre, al objeto de allegar recursos a los fines que cumple dicha comunidad, en la que habrán de expedirse 54.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de cinco pesetas y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: Un ciclomotor B. H., valorado en 8.020 pesetas; una máquina de coser «Sigma», valorada en 5.550 pesetas, y una máquina de lavar eléctrica «Balay», valorada en 3.875 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, del indicado sorteo de 25 de octubre, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 19 de junio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\*\*\*

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se anula el primer concurso celebrado por la Junta de Obras del Puerto de Huelva para la adquisición de dos locomotoras.*

Examinado el expediente de concurso celebrado por la Junta de Obras del Puerto de Huelva, de acuerdo con la autorización concedida a dicha Junta por Orden ministerial en 6 de febrero del pasado año, para la adquisición de dos locomotoras «Diesel» con destino a la explotación ferroviaria del mencionado puerto, y cuya apertura de pliegos ha tenido lugar en las oficinas de la mencionada Junta el día 12 de junio último.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, y teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Sección de Puertos del Consejo de Obras Públicas con fecha 8 de noviembre último, ha resuelto anular este primer concurso, por no encontrar aceptables las ofertas presentadas al mismo.

Lo que de Orden de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1958.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Huelva.

\*\*\*

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican definitivamente las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Puebla de Don Rodrigo».*

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real)», a don Tomás Amorín Delgado en la can-



tividad de 791.893 pesetas, con alza del 11,994171 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 707.084,12 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1958.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

\* \* \*

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican las obras de «Conducción y distribución de aguas para abastecimiento de Vilanova de la Aguda».**

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de conducción y distribución de aguas para abastecimiento de Vilanova de la Aguda (Lérida), a don Mariano Hernández Coloma, en la cantidad de 968.385,34 pesetas, con alza de 251.062,86 pesetas sobre el presupuesto de 717.322,48 pesetas, que sirvió de base a la licitación.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1958.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 23 de mayo de 1958 por la que se clasifica el Colegio de Enseñanza Media femenino «Inmaculada Concepción», de Mataró (Barcelona), como autorizado de Grado Elemental.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación del Colegio de Enseñanza Media femenino «Inmaculada Concepción», establecido en la calle San Rafael, número 62, de Mataró (Barcelona), instruido a petición de la Superiora del Colegio Religiosa Misionera de la Inmaculada Concepción;

Resultando que por Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 3 de julio de 1957 se aplazó la resolución del expediente, de acuerdo con los informes, a fin de que subsane las deficiencias señaladas por la Inspección, la que lo debía comprobar en su próximo informe;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media, en 13 de enero, informa que si bien es cierto ha subsanado algunos defectos quedan otros subsistentes, principalmente en su cuadro de Profesores, por lo que entiendo no reúne condiciones para el reconocimiento que solicita, pero que en atención a la misión educativa que realiza y al indudable empeño en sus mejoras le considera en condiciones para ser clasificado como autorizado elemental;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, con fecha 12 de abril, emite el siguiente dictamen: «De conformidad con el informe emitido por la Inspección de Enseñanza Media se propone que este Colegio sea clasificado en la categoría de autorizado elemental;

Considerando la nueva petición de la Superiora, en la que manifiesta que por dificultades surgidas para el cumplimiento del horario de clases solicita se modifique su primera petición y se le conceda la categoría de autorizado elemental, y que se han cumplido todos los trámites reglamentarios señalados en el Decreto de 21 de julio de 1955;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media de 28 de febrero de 1953 y 13 y 14 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media femenino «Inmaculada Concepción», de Mataró (Barcelona), como autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

\* \* \*

**ORDENES de 15, 16 y 25 de octubre y 13 de noviembre de 1957 por las que se aprueban los proyectos de obras que se especifican.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia del Salvador, en Ubeda (Jaén), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Francisco Prieto Moreno, importante 199.999,83 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reposición de ciertos pavimentos y restaurar las tallas de madera del retablo del altar mayor;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 199.999,83 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 175.313,49 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.287,12 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.972,27 pesetas; a premio de Pagaduría, 876,56 pesetas, y a plus de cargas familiares, 15.263,07 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a Informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 7 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 8 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 199.999,83, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Palacio de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 50.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone contener la ruina del monumento sujetando las columnatas de la galería y de la escalera de honor; reconstruir el muro lateral de la escalera, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 42.807,65 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a



lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 1.016,68 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 610 pesetas; a premio de Pagaduría, 214,04 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.334,95 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 7 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado de este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 8 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 50.000, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la catedral de Segovia, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Álvarez, importante 75.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone reparar una zona de la cubierta, así como los pináculos, canalores y piezas de crestería que necesiten su restauración;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 75.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 64.390,65 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.448,79 pesetas y 1.448,79 pesetas, respectivamente; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 869,26 pesetas; a premio de Pagaduría, 321,95 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.520,57 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 7 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 8 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 75.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a

justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno, a): «Ciudades Monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el amurallado medieval de Córdoba, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández Giménez, importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone el recalzo de cimientos de varios lienzos y torres reposición de varios tramos desaparecidos, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 88.008,80 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.870,19 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.122,11 pesetas; a premio de Pagaduría, 440,04 pesetas y a plus de cargas familiares, 6.688,67 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 3 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 3 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno, a): «Ciudades Monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Castillo de Santa Catalina, de Jaén, formulado por el Arquitecto don Francisco Prieto Moreno, importante 49.999,80 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone continuar la limpieza del recinto y la reconstrucción de la fábrica de mampostería de las murallas;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 49.999,80 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 43.921,35 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.043,13 pesetas a cada uno de dichos concep-

tos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 625,87 pesetas; a premio de Pagaduría, 219,60 pesetas, y a plus de cargas familiares, 3.146,72 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional:

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina:

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 7 del actual y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 8 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 49.999,80 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto décimo. «Castillos Españoles», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos  
Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 15 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Puerta Elvira, de Granada, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Francisco Prieto Moreno, importante 29.999,90 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone consolidar sus muros, procediendo previamente a la demolición de varios puntos ruinosos;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 29.999,90 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 25.858,29 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 646,45 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 387,87 pesetas; a premio de Pagaduría, 129,29 pesetas, y a plus de cargas familiares, 2.331,55 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional:

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 3 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 8 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 29.999,90 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno, b): «Ciudades Monumentales», del vigente

presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el recinto fortificado de Melilla (Marruecos), ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Francisco Prieto Moreno, importante 99.999,80 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a cabo la limpieza y consolidación del recinto;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.999,80 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 85.900 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 1.825,37 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.095,22 pesetas; a premio de pagaduría, 429,50 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.924,34 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 7 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 3 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.999,80 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno a). «Ciudades Monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Castillo de Salobreña (Granada), formulado por el Arquitecto don Francisco Prieto Moreno, importante 49.999,70 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la consolidación de la torre árabe del lado Norte que se halla en estado de ruina inminente;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 49.999,70 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 43.868,21 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 1.041,86 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 625,11 pesetas; a premio de pagaduría, 219,34 pesetas, y a plus de cargas familiares, 3.203,32 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido fa-

vorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 7 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 8 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 49.999,70 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto décimo «Castillos Españoles», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1957.

**RUBIO GARCIA-MINA**

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la capilla del antiguo Seminario, de Sevilla, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández Giménez, importante 50.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la consolidación y saneado de parte de los muros de contorno, reparación general de cubiertas en la cabecera;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 43.754,10 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 1.039,16 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 623,50 pesetas; a premio de pagaduría, 218,77 pesetas, y a plus de cargas familiares, 3.325,31 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 7 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 8 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno, b), «Ciudades Monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1957.

**RUBIO GARCIA-MINA**

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en Combarro (Pontevedra), cuyo expediente de declaración de conjunto monumental se halla en tramitación, formulado por el Arquitecto don Francisco Pons Sorolla, importante 50.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone ejecutar diversas obras de restauración y mejora en el tramo de la calle principal del conjunto que une la plaza de Barrié de la Maza con la de la Iglesia;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 42.854,09 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 2.035,57; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 610,67 pesetas; a premio de pagaduría, 214,27 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.285,40 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 7 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 8 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno, a), «Conjunto Monumental», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1957.

**RUBIO GARCIA-MINA**

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Conventual Santiaguista, de Tentudía (Badajoz), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández Giménez, importante 60.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la retirada de escombros, recalzo general de muros, arquerías y pilares; reparación de tejados y azoteas, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 60.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 52.654,68 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 1.184,73 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 710,83 pesetas; a premio de pagaduría, pesetas 263,27, y a plus de cargas familiares, 4.001,76 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad,

por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 3 del actual, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 8 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 60.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia de la Encarnación, de Montefrío (Granada), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Francisco Prieto Moreno, importante 49.998,80 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar el recalce de la torre;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 49.998,80 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 43.760,62 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 1.039,31 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 623,58 pesetas; a premio de pagaduría, pesetas 218,80, y a plus de cargas familiares, 3.317,18 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 3 del actual, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 8 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 49.998,80, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de la cripta panteón del Maestro Falla, en la Santa Iglesia Catedral de Cádiz, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Méndez Pidal, importante 99.999,97 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone terminar los revestimientos y pavimentaciones de la capilla;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.999,97 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 86.188,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.663 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.098,90 pesetas; a premio de pagaduría, 420,94 pesetas, y a plus de cargas familiares, pesetas 8.618,83;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 68 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 3 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 8 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.999,97 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el recinto medieval de Niebla (Huelva), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández Giménez, importante 75.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone el recalce de cimentación de varios lienzas y torres de la época musulmana; añadido general de algunas puertas, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 75.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 65.818,35 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.480,91 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 888,55 pesetas; a premio de pagaduría, 329,09 pesetas y a plus de cargas familiares, 5.002,19 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina.

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 7 del actual, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la

Intervención General de la Administración del Estado en 8 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 75.000, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Santa Cruz, de Baeza (Jaén), cuyo expediente de declaración de monumento se halla en tramitación, formulado por el Arquitecto don Francisco Prieto Moreno, importante 79.999,60 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone consolidar los pilares circulares del interior de la iglesia, así como las pilastras del crucero;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 79.999,60 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 69.800 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.570,50 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 942,30 pesetas; a premio de pagaduría, 349 pesetas, y a plus de cargas familiares, 5.767,30 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 7 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 8 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 79.999,60 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Anfiteatro de Itálica, en Santiponce (Sevilla), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández Giménez, importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar la retirada de escombros acumulados en las que fueron galerías, vestíbulos y vomitorios, y restituir varios lienzos murales, y témpanos de bóvedas para evitar nuevos hundimientos;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponden a la

ejecución material 88.008,80 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obras, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero de citado año 1944, 1.870,19 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.122,11 pesetas; a premio de pagaduría, 440,04 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.688,67 pesetas.

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 7 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 8 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en Santa Eulalia de Bóveda (Lugo), Monumento nacional, formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorella, importante 83.305,95 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración de bóvedas hundidas del vestíbulo anterior del monumento, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 83.305,95 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 71.800 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.051,50 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 915,45 pesetas; a premio de pagaduría, 359 pesetas, a plus de cargas familiares 7.180 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 7 del actual, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 10 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 83.305,95 pe-



setas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el monasterio de Santas Creus (Tarragona), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante 83.028,84 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reparación de cubiertas en el claustro, escalera, salón de actos y viviendas etc.;

Resultando que el proyecto asciende a su total importe a la cantidad de 83.028,84 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 73.308,84 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.557,81 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 934,68 pesetas; a premio de pagaduría, 366,54 pesetas, y a plus de cargas familiares, 5.303,16 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo informa en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 7 del actual, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 10 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 83.028,84 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el castillo de Ponferrada (León), formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante 80.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone atajar la ruina de los baluartes y muros del cuerpo principal al que pertenecen la Torre del Homenaje;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 80.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 68.758,06 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año

1944, 3.094,11 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 928,23 pesetas; a premio de pagaduría, 343,79 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.875,81 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 7 del actual, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 10 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 80.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto diez, «Castillos Españoles», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Pla de Santa María (Tarragona), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant y Vázquez, importante 75.394,82 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reconstrucción de las ventanas de medio punto del brazo sur del crucero, restaurar el rosetón de los pies de la nave, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 75.394,82 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 64.464 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.450,44 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 870,25 pesetas; a premio de pagaduría, 322,32 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.837,36 pesetas;

Considerando que según lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 7 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 10 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 75.394,82 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo

primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Colegiata de San Vicente, de Cardona (Barcelona), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante 114.902,07 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reconstrucción del cimborrio, lo que permitirá devolver a este monumento su original silueta;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 114.902,07 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 101.878,40 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.037,56 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.222,53 pesetas; a premio de pagaduría, 509,39 pesetas, y a plus de cargas familiares, 7.216,63 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 3 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 10 siguientes.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 114.902,07 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la ermita de Nuestra Señora de Murel (Zaragoza), formulado por el Arquitecto don Manuel Lorente Junquera, importante 78.570,49 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar los trabajos preliminares que permitan la restauración de las pinturas de las pechinas de la cúpula, ejecutadas por Gova, cuya conservación es deficiente;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 78.570,49 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 67.645,73 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.044,05 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 913,21 pesetas; a premio de pagaduría, 338,22 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.629,28 pesetas;

Considerando que según lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 7 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 10 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 78.570,49, importe del presupuesto, en concepto de «justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Palacio Arzobispal, de Toledo, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 100.321,37 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración de todos los elementos metálicos de las fachadas y la total carpintería de sus huecos en la fachada principal;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.321,37 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 86.465,34 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 1.837,38 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.102,42 pesetas; a premio de pagaduría, pesetas 432,32, y a plus de cargas familiares, 8.646,53 pesetas;

Considerando que según lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 7 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 10 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.321,37 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, sub-



concepto 9.º c), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de San Marcos, de Sevilla, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández Giménez, importante pesetas 200.209,77:

Resultando que el proyecto se propone la consolidación y saneamiento de parte de los muros, pilares, arquerías, bóvedas y azoteas de cobertura, etc.:

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 200.209,77 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 177.030,32 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 3.400 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 2.040 pesetas; a premio de pagaduría, 885,15 pesetas, y a plus de cargas familiares, 13.454,30 pesetas:

Considerando que según lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional:

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina:

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 8 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 11 siguiente:

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia: que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 200.209,77 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia del Convento de la Madre de Dios, de Sevilla, cuyo expediente de declaración de monumento se encuentra en tramitación; tesoro artístico, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández Giménez, importante 35.058,73 pesetas:

Resultando que el proyecto se propone la consolidación general en varios tramos de la parte superior de los muros y en la cubierta de la Iglesia:

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 35.058,73 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 30.627,87 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 750 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las dis-

posiciones aludidas, 450 pesetas; a premio de pagaduría, pesetas 153,14, y a plus de cargas familiares, 2.327,72 pesetas;

Considerando que según lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional:

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina:

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 8 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 11 siguiente:

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia: que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 35.058,73 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1957

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Santa Iglesia Catedral de Ciudad Real, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 51.646,17 pesetas:

Resultando que el proyecto se propone efectuar obras de picado y limpieza de las columnas y nervios de las bóvedas en la parte de la nave de la iglesia que se indica:

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 51.646,17 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 44.265 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año de 1944, pesetas 1.051,29 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 630,77 pesetas; a premio de pagaduría, pesetas 221,32, y a plus de cargas familiares, 4.426,50 pesetas:

Considerando que según lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional:

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina:

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 7 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 10 siguiente:

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia: que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 51.646,17 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero,

subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Capilla del Sagrario, de Málaga, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Francisco Prieto Moreno, importante 200.291,44 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la consolidación de cimientos, consistente en la construcción de una placa de hormigón armado, proyectando la construcción de una nueva viga invertida, para contener el desplome de muros, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 200.291,44 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 175.340,80 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 3.400 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 2.040 pesetas; a premio de pagaduría, 876,70 pesetas, y a plus de cargas familiares, 15.233,94 pesetas;

Considerando que según lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 8 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 11 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 200.291,44 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Santa María, de Medina-Sidonia (Cádiz), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández Giménez, importante 35.058,73 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la consolidación y saneamiento de algunos muros, bóvedas, confirmación de algunos pilares, arquerías y cubiertas;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 35.058,73 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 30.627,87 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 750 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposi-

ciones aludidas, 450 pesetas; a premio de pagaduría, 153,14 pesetas, y a plus de cargas familiares, 2.327,72 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 8 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 11 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 35.058,73 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la muralla de Ibiza (Baleares), formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante 52.946,51 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la construcción de un acceso al jardín del baluarte de Santa Lucía y la construcción de una escalinata con peldaños de piedra apoyados en el muro de contención de mampostería;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 52.946,51 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 44.129,40 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuestos en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.048,07 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 628,84 pesetas; a premio de pagaduría, 220,64 pesetas, y a plus de cargas familiares, 5.871,49 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 7 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 10 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 52.946,51 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto décimo,

«Castillos Españoles», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MIÑA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en las murallas de Cáceres, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 80.311,92 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reparación de los bloques de hormigón calicastroado en los lienzos de muralla, el recalzo y restauración por puntos en las fábricas de mampostería, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 80.311,92 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 69.026,18 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 9 de febrero del citado año 1944, 1.553,08 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 931,84 pesetas; a premio de pagaduría, 345,13 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.902,61 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 22 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 80.311,92 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto décimo, «Castillos Españoles», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la capilla de Santa Ana, del Palacio de la Almudaina, en Palma de Mallorca (Balears), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante 100.005,87 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone restaurar el rosetón de piedra, incorporándolo a la capilla, completando así los huecos que la componen;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.005,87 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 84.990,10 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.912,27 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.147,36 pesetas; a premio de pagaduría, 424,95 pesetas, y a plus de cargas familiares, 9.618,92 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facul-

tativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 22 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 100.005,87, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la torre de la iglesia del Nuevo Baztán (Madrid), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 47.523,74 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone el solado de las tres plantas de torre y reconstruir la balaustrada de acceso a la tercera planta, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 47.523,74 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 40.731,76 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 967,37 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 580,42 pesetas; a premio de pagaduría 203,65 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.073,17 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 del actual y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 22 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 47.523,74 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en las murallas del Albaicín, de Granada, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Francisco Prieto Moreno, importante pesetas 49.999,70;

Resultando que el proyecto se propone efectuar recalces de hormigón en masa, en diversos puntos de las murallas árabes del Albaicín, en el recinto, desde Puerta Monaita hasta la Plaza Larga;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 49.999,70 pesetas; de las que corresponden a la ejecución material, 43.839,99 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 1.041,19 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 624,71 pesetas; a premio de pagaduría, 219,19 pesetas, y a plus de cargas familiares, 3.233,43 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 22 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 49.999,70 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno b), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el pretorio o palacio de Augusto, en Tarragona, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante 104.605,88 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar diversas obras de exploración en la parte interna del edificio, al objeto de obtener los datos e indicios que pueden dar luz a la futura restauración o reconstrucción;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 104.605,88 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 86.424,27 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.836,51 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.101,90 pesetas; a premio de pagaduría, 432,12 pesetas, y a plus de cargas familiares, 12.974,57 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la In-

tervención General de la Administración del Estado en 22 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 104.605,88 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Casa de la Real Maestranza de Caballería, de Zaragoza, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Manuel Lojente Junquera, importante 67.309,73 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración del último piso de las fachadas y la reparación general del magnífico alero;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 67.309,73 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 58.862,92 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.648,83 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 794,64 pesetas; a premio de pagaduría, 294,31 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.709,03 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 22 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 67.309,73 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el convento de RR. Trinitarias Descalzas, de Madrid, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 50.908,65 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reparación de la fachada, el repaso de la carpintería de los huecos de balcón, ventanas y puertas de ingreso, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.908,65 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 43.632,89 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año

1944, pesetas 1.036,28 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 621,76 pesetas; a premio de pagaduría, 218,16 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.363,28 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 del actual y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 22 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50.908,65 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el castillo de Esplugas Calva (Lérida), formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante 74.074,65 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar diversas obras de conservación en el monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 74.074,65 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 62.890,32 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 1.415,03 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 849,01 pesetas; a premio de pagaduría, 314,45 pesetas, y a plus de cargas familiares, 7.190,81 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 del actual y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 22 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 74.074,65, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto décimo, «Castillos de España», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1957

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en las murallas de Gáliz (Cáceres), formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 39.302,93 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar obras de recalzo y consolidación por puntos en el lienzo de muralla y de restauración en la puerta del recinto amurallado;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 39.302,93 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 33.685,86 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 800,03 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 480,01 pesetas; a premio de pagaduría, 168,42 pesetas, y a plus de cargas familiares, 3.368,58 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 del actual y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 22 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 39.302,93, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto décimo, «Castillos de España», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Santa Maria, de Proqueras (Gerona), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante 214.341,83 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar obras de consolidación y restauración en el monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 214.341,83 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 182.332,60 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.418,73 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 2.051,23 pesetas; a premio de pagaduría, pesetas 911,66, y a plus de cargas familiares, 22.208,88 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 del actual y que éste ha sido fiscalizado favorable-



mente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 22 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 214.341,83 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Catedral de Jaén, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Francisco Prieto Moreno, importante 49.999,70 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar obras de restauración en la cripta del monumento, consistentes en el picado de paramentos y la reposición de molduras;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 49.999,70 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 43.897,25 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.042,55 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 625,53 pesetas; a premio de pagaduría, 219,48 pesetas, y a plus de cargas familiares, 3.172,34 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 del actual, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 22 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 49.999,70 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en las ruinas romanas llamadas «Torres de las Bóvedas», en San Pedro de Alcántara (Málaga), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Francisco Prieto Moreno, importante 49.999,90 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar el desescombro y la consolidación de los muros en ruinas, se reforzará el cierre exterior, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 49.999,90 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 43.868,31 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obras, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y

Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.041,87 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las condiciones aludidas, 625,12 pesetas; a premio de pagaduría, 219,34 pesetas, y a plus de cargas familiares, 3.203,39 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 22 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen, por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 49.999,90, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en las murallas de Toledo, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 50.773,24 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar obras en muros y forjados de la Puerta del Cambrón;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.773,24 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 43.516,83 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obras, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.033,52 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 620,11 pesetas; a premio de pagaduría, 217,58 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.351,68 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 5 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 8 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 50.773,24, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto décimo, «Castillos Españoles», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Convento de Santo Domingo, de Plasencia (Cáceres), (cuyo expediente de declaración de ciudad monumental se halla en tramitación), formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 93.570,91 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la construcción de un cuerpo de servicios en la zona conventual, previa la demolición del de las celdas que se suprimen por su mal estado; la citada construcción será a base de muros de mampostería y mortero de cal, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 93.570,91 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 80.647,21 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.713,75 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.028,25 pesetas; a premio de pagaduría, 403,23 pesetas, y a plus de cargas familiares, 3.064,72 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 4 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 93.570,91, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno a), «Ciudades monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el castillo de Monzón de Río Cinca (Huesca), formulado por el Arquitecto conservador de los castillos españoles don Germán Valentín Garmazo, importante 69.991,82 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone continuar las obras de la gran nave del lado Oeste, realizándose el descambo y limpieza del asiento de la cubierta, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 69.991,82 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 57.731,85 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero de 1944, 2.597,93 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por

las disposiciones aludidas, 779,37 pesetas; a premio de pagaduría, 283,65 pesetas, y a plus de cargas familiares 8.594,02 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 4 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 69.991,82, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto décimo, «Castillos Españoles», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la muralla de Albaracín (Teruel), formulado por el Arquitecto don Manuel Lorente Junquera, importante 99.926,11 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reconstrucción de la parte superior de los paños de muralla, comprendidos entre los dos primeros torreones en la línea NE.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.926,11 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 87.635,29 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obras, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero de 1944, 3.724,49 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.117,34 pesetas; a premio de pagaduría, pesetas 438,17, y a plus de cargas familiares, 7.010,82 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 4 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 99.926,11, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto



décimo, «Castillos Españoles», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Catedral Vieja de Plasencia (Cáceres), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel importante pesetas 70.199,23:

Resultando que el proyecto se propone la separación de las cubiertas de las alas del claustro y la restauración de las vidrieras de la Sala Capitular, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 70.199,23 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 60.334,56 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.357,52 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 814,51 pesetas; a premio de pagaduría, 301,67 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.033,45 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 4 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 7 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 70.199,23, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el castillo de Javier (Navarra), formulado por el Arquitecto conservador de los castillos españoles don Germán Valentín Gamazo, importante pesetas 75.000:

Resultando que el proyecto se propone continuar la excavación en la zona de defensa exteriores y la consolidación iniciada en las escarpas de los muros;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 75.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 61.613,42 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.772,60 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 831,78 pesetas; a premio de pagaduría, 308,06 pesetas, y a plus de cargas familiares, pesetas 9.474,14;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 4 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 7 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aproar: el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 75.000, importe del presupuesto. «a» concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto décimo, «Castillos Españoles», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

\* \* \*

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDENES de 4 de junio de 1958 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 28 de enero del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Explotaciones Urbanas Españolas, S. A.,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por la representación legal de Explotaciones Urbanas Españolas, Sociedad Anónima, contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de siete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, debemos declarar y declaramos la nulidad del acta levantada en trece de marzo de mil novecientos cincuenta y seis a la Empresa de autos como propietaria de la cafetería Plaza, sita en la avenida de José Antonio, número ochenta y ocho, en la que se proponía multa de mil pesetas, así como también declaramos la nulidad de todas las actuaciones posteriores a dicha acta con inclusión de la resolución reclamada, debiendo ser devuelta a dicha parte recurrente la cantidad abonada como consecuencia de la aludida sanción, y devuélvase el expediente.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo, José Arias, Ramiro Fernández de la Mora, Pedro María Marroquín, Ignacio María Sáenz de Tejada y Gil. (Rubricados.)»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído en 3 de mayo último resolución firme en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Explotaciones Urbanas Españolas, Sociedad Anónima,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad del acta de infracción levantada en doce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis por la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid a Explotaciones Urbanas Españolas, Sociedad Anónima, empresaria de cafetería Plaza, sita en avenida de José Antonio, ochenta y ocho, en la que se proponía sanción de mil pesetas por infracción del artículo setenta y cinco, párrafo segundo, de la Ley de Contrato de Trabajo de veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro y el artículo quinto de la Reglamentación de Trabajo en la Industria Hotelera de treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, por no dar ocupación propia a su categoría a la camarera María Cruz Herranz Francés, perjudicándole en su formación profesional, y en consecuencia de la nulidad acordada, declaramos asimismo la del resto de las actuaciones subsiguientes de procedimiento gubernativo, con inclusión de la resolución reclamada de la Dirección General de Trabajo de cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, debiendo ser devuelta a la parte recurrente la cantidad abonada como consecuencia de la aludida sanción.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo, Manuel G. Alegre, Francisco Sáenz de Tejada, Ignacio Sáenz de Tejada, José F. Hernando. (Rubricados.)»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de junio de 1958

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 2 de mayo del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Pérez Delgado.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso entablado por don Antonio Pérez Delgado contra las Ordenes de la Dirección General de Previsión de veinte y veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, que desestimaron el de alzada interpuesto contra decisiones de la Delegación del Trabajo de Pontevedra relativas a las actas de aquella Inspección números cuatrocientos setenta y tres, cuatrocientos setenta y cinco, cuatrocientos setenta y seis y cuatrocientos setenta y siete de mil novecientos cincuenta y cinco, debemos declarar y declaramos revocadas las Ordenes recurridas y anuladas las liquidaciones de las actas indicadas que dichas actas confirmaron. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo, Luis Cortés, José Arias, Ramiro F. de la Mora, Ignacio Sáenz de Tejada. (Rubricados.)»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de junio de 1958

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 22 de abril del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por La Montañesa Textil, S. A.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando la excepción aducida de incompetencia de jurisdicción y no dando lugar al recurso contencioso-administrativo, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta a nombre de La Montañesa Textil, S. A., contra Orden del Ministerio de Trabajo de dos de diciembre de mil novecientos

cincuenta y cinco, que al confirmar la Resolución de la Dirección General de Trabajo de veintiocho de febrero anterior declaró que la citada empresa debe estar incluida en zona segunda a efectos del artículo treinta y siete del Reglamento Nacional de primero de abril de mil novecientos cuarenta y tres para el Sector algodon de la industria textil.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo, Francisco Sáenz de Tejada, Luis Cortés, José Arias, Ignacio Sáenz de Tejada. (Rubricados.)»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 10 de junio de 1958 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del Sector I de Chirivel, en la provincia de Almería.*

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el Sector I de Chirivel, del término municipal de Chirivel, provincia de Almería, concurren circunstancias suficientes para imponer la realización de obras, plantaciones, trabajos y labores necesarios para la debida conservación del suelo. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, con audiencia de todos los propietarios de las fincas afectadas y ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955 y disposiciones complementarias.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo agrícola en el Sector I de Chirivel, del término municipal de Chirivel (Almería), con una superficie total de 2.761.2562 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto total de las obras y plantaciones a realizar asciende a 2.077.792,66 pesetas, de las cuales 750.174,64 serán a cargo del Servicio Central de Conservación de Suelos y 1.327.618,02 a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las instrucciones necesarias para la realización de las obras y trabajos que se imponen en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola y para ordenar la forma de explotación de los predios afectados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

\* \* \*

*CORRECCION de erratas de la resolución de la Dirección General de Agricultura, que señalaba las zonas y especies frutales que deben ser objeto de tratamiento obligatorio contra la mosca de la fruta «Ceratitis Capitata».*

Padecido error en la inserción de la citada resolución publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 120, correspondiente al día 20 de mayo de 1958, página 4598, se rectifica en el sentido de que en la provincia de Huesca, entre los términos de Torrente de Cinca y Velilla de Cinca, debe considerarse incluido Fraga.

\* \* \*

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 22 de mayo de 1958 por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las concesiones se otorgan por un plazo máximo de cinco años, que deberán contarse a partir de la fecha de publicación de las Ordenes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse la instalación de los viveros en los lugares que determinen las autoridades de Marina de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trata vendrán obligados los concesionarios a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 22 de mayo de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.  
Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

#### Relación que se cita

Don Manuel Pérez Lafuente. Denominaciones: «M. P. L. número 17», «M. P. L. núm. 18». Emplazamiento: Entre la parte Norte de la Pared del Bado y Punta Furados (ría de Arosa).

Don José Regojo Rodríguez. Denominación: «Regojo número 2». Emplazamiento: Entre Punta Río Seco y Punta de Bestia (ría de Vigo).

Don Cristóbal Barrio Santamera. Denominaciones: «Cristóbal núm. 4», «Cristóbal núm. 5» y «Cristóbal núm. 8». Emplazamiento: En el Estrecho de Rande, entre las instalaciones de Minerales Galaicos, S. A., y la Azufrera (ría de Vigo).

• • •

*ORDEN de 27 de mayo de 1958 por la que se autoriza el cambio de propiedad del vivero flotante de mejillones denominado «Primavera, núm. 8», a favor de don José Miguez Fernández y don José Portela Fernández.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Riobó Fontán, vecino de San Adrián de Cobres (Pontevedra), en la que solicita la autorización oportuna para poder transferir a nombre de don José Miguez Fernández y don José Portela Fernández la concesión del vivero flotante de mejillones denominado «Primavera, núm. 8», que le fué concedida por Orden ministerial de fecha 6 de octubre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 286);

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de referencia mediante la oportuna escritura pública.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo dispuesto en la regla 14 de la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en consecuencia, declarar a don José Miguez Fernández y don José Portela Fernández concesionarios del vivero flotante de referencia, en las mismas condiciones que las consignadas en la citada Orden ministerial de concesión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

• • •

*ORDENES de 31 de mayo de 1958 por las que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flo-

tantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las concesiones se otorgan por un plazo máximo de cinco años, que deberán contarse a partir de la fecha de publicación de las Ordenes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse la instalación de los viveros en los lugares que determinen las autoridades de Marina de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trata vendrán obligados los concesionarios a atenerse a las resultas de dicha revisión sin derecho a reclamación alguna.

3.ª Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

#### Relación que se cita

Don Cristóbal Barrio Santamera. Denominaciones: «Cristóbal núm. 1», «Cristóbal núm. 2», «Cristóbal núm. 7» y «Cristóbal núm. 10». Emplazamiento: En el Estrecho de Rande, entre las instalaciones de Minerales Galaicos, S. A., y la de Azufrera (ría de Vigo).

Don José Regojo Rodríguez. Denominación: «Regojo número 3». Emplazamiento: Entre Punta Río Seco y Punta de Bestia (ría de Vigo).

• • •

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*DECRETO de 6 de junio de 1958 por el que se autoriza a la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid para enajenar directamente a la Obra Sindical del Hogar un solar urbanizado en el sector de San Blas.*

Encomendada por el Ministerio de la Vivienda a la Obra Sindical del Hogar, de la Organización Sindical, la construcción de veinte mil viviendas, dentro del Plan de Urgencia Social de Madrid, y disponiendo la Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid de terrenos adecuados a tal fin, se estima procedente, atendida la finalidad que se persigue y dada la urgencia con que es necesario acometer la ejecución de las viviendas de referencia, facultar a dicha Comisaría para la enajenación directa a la Obra Sindical del Hogar de terrenos urbanizados sitos en el sector de San Blas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza a la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid, para que enajene directamente a favor de la Organización Sindical un solar urbanizado, sito en el sector de San Blas, con superficie total de quinientos seis mil quinientos cincuenta y un metros cuadrados, integrado por las cinco parcelas que a continuación se describen con referencia al plano de ordenación aprobado por la misma Comisaría:

Primera.—Parcela D, limitada por las calles diez-uno, al Noroeste; uno-once, al Oeste; once-doce, al Sur, y doce-diez, al Este.

De superficie total ochenta mil novecientos cincuenta y siete metros con cincuenta centímetros cuadrados, con forma de polígono irregular de seis lados, que miden doscientos, ciento tres, doscientos setenta, doscientos cincuenta y cuatro, ciento tres y doscientos ochenta y tres metros.

Segunda.—Parcela E, limitada por las calles nueve-diez, al Noroeste; diez-doce, al Oeste; doce-trece, al Sur; trece-dieciséis, al Este, y dieciséis-nueve, al Norte. De superficie total noventa y dos mil setecientos noventa metros con cincuenta centímetros cuadrados, con forma de polígono irregular de siete lados, que miden doscientos catorce, trescientos ocho, doscientos ochenta y cuatro, cuarenta, noventa y dos, ciento veinticinco y ciento noventa y siete metros.

Tercera.—Parcela F, limitada por las calles cinco-catorce, al Norte; catorce-trece-doce, al Noroeste; doce-cuatro, al Suroeste, y cuatro-cinco, al Sureste. De extensión ciento sesenta y nueve mil quinientos ochenta y tres metros cuadrados, con forma de polígono irregular de ocho lados, que miden treinta y ocho, treinta y seis, ciento cincuenta, doscientos sesenta y siete, doscientos setenta y dos, noventa, doscientos cuarenta y cuatro y setecientos cuatro metros.

Cuarta.—Parcela G, limitada por las calles siete-ocho, al Norte; ocho-nueve, al Oeste; nueve-dieciséis-quince, al Sur, y quince-siete, al Este. De extensión ciento treinta mil seiscientos cincuenta metros cuadrados, con forma de cuadrilátero irregular, cuyos lados miden doscientos cincuenta y ocho, cuatrocientos cincuenta y dos, trescientos setenta y dos y trescientos noventa y siete metros.

Quinta.—Parcela C. G., limitada al Norte por la calle quince-dieciséis; al Oeste, por la dieciséis-B; al Sur, por la trece-catorce, y al Este, por la catorce-quince. De extensión treinta y dos mil quinientos setenta metros cuadrados, en forma de polígono irregular de seis lados, que miden ciento sesenta y cinco, ciento

treinta y cuatro, ochenta y uno, treinta, doscientos veintisiete y ciento cincuenta metros.

Los terrenos citados se destinarán a la construcción de viviendas de renta limitada, tipo social, y edificaciones complementarias, en la forma y cuantía que determinen los proyectos que por la Obra Sindical del Hogar se redacten y apruebe el Ministerio de la Vivienda.

Artículo segundo.—El precio de venta será el de doscientas pesetas por metro cuadrado de superficie útil, en la que se comprenden los terrenos destinados a edificaciones, jardines y vías de comunicación dentro de cada parcela, quedando excluidas las vías exteriores de acceso y las calles que delimitan las parcelas.

Artículo tercero.—La Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid proyectará y ejecutará con cargo a sus presupuestos la urbanización de las vías exteriores de acceso y las calles que delimitan las parcelas. La urbanización interior se realizará por la Obra Sindical del Hogar y a su costa, según proyecto que ésta redacte de acuerdo con la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid.

Artículo cuarto.—La Obra Sindical del Hogar gozará para la construcción de las viviendas del Plan de Urgencia Social de Madrid, a que se refiere el presente Decreto, del beneficio establecido por el artículo segundo y concordantes del Decreto de ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, en relación con la percepción de los auxilios económicos que legalmente se le concedan por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda.

JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Direccion General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer cuatro vacantes de Practicantes civiles en los Servicios Sanitarios de la Provincia de Ifni.*

Vacantes en los Servicios Sanitarios de la Provincia de Ifni cuatro plazas de Practicantes civiles, dotadas con el haber anual de trece mil trescientas veinte pesetas, más diecinueve mil novecientas ochenta de gratificación de residencia y quince mil de gratificaciones especiales, se anuncia a concurso su provisión con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—Sólo podrán tomar parte en el mismo los que posean el título oficial de Practicante, mayor de veinte años y menor de treinta y cinco el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Segunda.—Las instancias, en las que se hará constar el estado civil, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), debiendo presentarse en dicho Centro dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando los documentos siguientes:

a) Título oficial o testimonio notarial.

b) Certificado de nacimiento legalizado, si no está expedido dentro del territorio de Madrid.

c) Certificación del Servicio Local Antituberculoso en la que se acredite que el interesado no padece lesión de este tipo y posee aptitud física para el desempeño del cargo.

d) Certificación de buena conducta expedida por las autoridades de la residencia del solicitante.

e) Dos fotografías tamaño carnet

f) Cuantos documentos estimen oportunos en justificación de los méritos que se aleguen.

Tercera.—El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por un plazo no menor de veinte meses ininterrumpidos; finalizados los cuales, el funcionario tendrá derecho a una licencia de cuatro meses, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado para el funcionario y su familia, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

Cuarta.—La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las bases exigidas o declarar desierto el concurso, si lo estima conveniente.

Madrid, 14 de junio de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Direccion General de Prisiones por la que se nombra Tribunal para el concurso de Aparejador de Prisiones.*

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 15 de marzo del año actual, ha tenido a bien disponer que el Tribunal encargado de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Aparejador de Prisiones, convocado por la citada Orden, esté constituido, bajo mi presidencia, por los Vocales don Luis Giner Pascual, Jefe de la Sección de Obras de este Centro, y don José María Abril Martín, Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General, quien asumirá también las funciones de Secretario.

Madrid, 14 de junio de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provisión de las Agrupaciones de Fiscalías de los Juzgados Municipales y Comarcales que se expresan.*

Vacante en la actualidad el cargo de Fiscal en las Agrupaciones de Fiscalías de los Juzgados Municipales y Comarcales que a continuación se indican, se anuncia

a concurso la provisión de las mismas, de conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico de 13 de enero de 1955:

- Trujillo-Miajadas-Montánchez (Cáceres).
- Puentedeume-Fene (La Coruña).
- Berja-Adra-Canjáyar (Almería).
- Baza-Hués-car (Granada).
- Alcalá la Real-Alcaudete (Jaén).
- Grazalema-Ubrique (Cádiz).
- Montilla-La Rambla-Fernán Núñez (Córdoba).
- Posadas-Palma del Río (Córdoba).
- Sanlúcar la Mayor-La Rinconada-Coría del Río (Sevilla).
- Denia-Pego (Alicante).
- Melilla.

En este concurso podrán tomar parte los Fiscales municipales y comarcales en servicio activo y los excedentes que tengan concedido el reingreso.

Los interesados elevarán instancia a este Departamento en el término de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cuyo plazo deberán tener entrada en este Centro, expresando en las mismas su situación y las agrupaciones que solicitan, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia en que deseen ser nombrados.

Los solicitantes con residencia en las Islas Canarias podrán formular su petición por telegrafo, sin perjuicio de remitir en el primer correo la correspondiente instancia a este Ministerio.

Madrid, 13 de junio de 1958.—El Director general, Esteban Samaniego.

*ORDEN de 14 de junio de 1958 por la que se anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia en activo, pertenecientes a la Rama de Tribunales, de las plazas que se relacionan.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia en activo, pertenecientes a la Rama de Tribunales, de las plazas siguientes:

	Plazas
Audiencia Provincial de Pontevedra.	1
Idem id. de Jaén .....	1
Idem Territorial de Sevilla .....	1
Idem Provincial de Badajoz .....	1
Idem id. de Teruel .....	1

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada en el Registro General de la Subsecretaría dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

Los solicitantes expresarán en sus instancias las plazas a que aspiren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

El concurso se registrará por las normas establecidas en la Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los Oficiales que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1958.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

...

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se señala plazo para elegir vacante a los opositores aprobados en la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.*

Convocadas por Orden de este Departamento de fecha 23 de marzo del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de abril siguiente) oposiciones a ingreso en la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública y aprobada por Orden de 23 del pasado mes de mayo la relación de opositores declarados aptos, en uso de las atribuciones conferidas en el apartado a) de la norma segunda de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de fecha 5 de octubre próximo pasado, he tenido a bien disponer:

1.º Que los aprobados procedentes de alguno de los escalafones pertenecientes a este Departamento continúen adscritos en las mismas dependencias en que actualmente prestan servicio, desempeñando los destinos que la autoridad competente acuerde; y

2.º Que los demás opositores aprobados deberán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, elegir entre las vacantes que a continuación se expresan destino, que les será conferido por riguroso orden de puntuación, a cuyo efecto habrán de solicitarlo del ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio por instancia, en la que enumerarán todas las vacantes por orden de preferencia, bien entendido que aquellos que no lo hagan en el citado plazo serán destinados libremente a las provincias que no hayan sido solicitadas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1958.—El Subsecretario, A. Cejudo.

Sr. Jefe de Personal de este Ministerio.

*Relación que se cita*

	Vacantes
Albacete .....	3
Badajoz .....	2
Ciudad Real .....	6
Gérona .....	2
Guadalajar .....	6
Guipuzcoa .....	4
Oviedo .....	1

Vacantes

Santander .....	3
Soria .....	2
Tarragona .....	2
Teruel .....	3
Toledo .....	1
Vizcaya .....	7
Establecimiento Minero de Almadén .....	1

Madrid, 13 de junio de 1958.—El Subsecretario, A. Cejudo.

...

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 10 de junio de 1958 por la que se convoca concurso en turno de elección para provisión de vacantes del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de fecha 24 de mayo de 1952, se anuncia concurso en turno de libre elección para proveer los cargos de Secretario general adjunto y Jefe de Protocolo en el Gobierno Civil de Barcelona, Oficial Mayor del de Vizcaya y Secretario general de la Delegación del Gobierno en Ibiza, con arreglo a las siguientes bases:

1.º Podrán concurrir al mismo los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento con categoría de Jefe de Negociado de tercera clase, por lo menos, y antigüedad de cinco años de servicios en el expresado Cuerpo.

2.º Las solicitudes deberán formularse con relación de méritos y circunstancias personales justificadas, que serán apreciados libremente por este Departamento, debiendo acompañar a las mismas informe de los Gobernadores civiles o Jefes respectivos, haciendo constar la competencia, laboriosidad, asiduidad en el cargo y comportamiento.

3.º El plazo para su presentación será de quince días naturales, a contar del siguiente a la inserción de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entendiéndose desestimadas las peticiones que en el expresado plazo no hayan tenido entrada en el Registro General de este Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1958.—Por delegación, Luis Rodríguez Miguel.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

...

*ANUNCIO del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por el que se hace público el Tribunal que juzgará el concurso-oposición para cubrir una plaza de Médico Director del Sanatorio Psiquiátrico de Santa Isabel, de Leganés (Madrid), de este Patronato.*

Se hace público que el Tribunal calificador del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Médico Director del Sanatorio Psiquiátrico de Santa

Isabel, de Leganés (Madrid), estará compuesto en la forma siguiente:

Presidente: don Juan J. López Ibor.  
Vocales: don Ricardo Royo Villanova, don Román Alberca Lorente, don Juan Pedro Gutiérrez Higuera y don Ramón Sarro.

Madrid, 10 de junio de 1958.—El Vicepresidente.

• • •

**ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a plaza de Director del Sanatorio Psiquiátrico de Santa Isabel, de Leganés (Madrid), por el que se convoca a los señores opositores.**

Se convoca a todos los opositores a la plaza de Médico Director del Sanatorio Psiquiátrico de Santa Isabel, de Leganés (Madrid), para que se presenten el día 7 de julio próximo, a las once de la mañana, en el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica (General Orea, 39).

Conforme a lo señalado en la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 31 de enero del año actual, el día 29 de junio se expondrá en el tablón de anuncios del citado Patronato el programa de los temas para realizar el cuarto ejercicio.

Madrid, 10 de junio de 1958.—El Presidente, J. López Ibor.

• • •

**ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición a Médico Director del Sanatorio Psiquiátrico de Santa Isabel, de Leganés (Madrid), por el que se transcribe relación de opositores admitidos**

Relación de opositores que por acuerdo del Tribunal del concurso-oposición a Médico Director del Sanatorio Psiquiátrico de Santa Isabel, de Leganés (Madrid), han sido admitidos definitivamente por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria de 7 de enero de 1958, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de enero de igual año:

Don Miguel Garrigues Cotanda.  
Don Alejandro González García.  
Don Francisco Llaveró Avilés.  
Don Luis Martín Santos Ribera.  
Don Emilio Pelaz Martínez.  
Don Juan Antonio Vallejo-Nágera.

Lo que se hace público para general conocimiento de los señores opositores a dicha convocatoria.

Madrid, 10 de junio de 1958.—El Presidente, J. López Ibor.

• • •

**CORRECCION de erratas del anuncio del Tribunal de oposiciones a plazas de Médicos de Sala del Instituto Oftálmico Nacional que convocaba a los concursantes.**

Padecido error en la inserción de dicho anuncio, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 148, correspondiente al día 21 de junio de 1958, página 5825, se rectifica el mismo en el sentido de que la fecha de convocatoria es para el día 7 de julio, en lugar del día 17, que aparecía indebidamente.

**ORDEN de 9 de junio de 1958 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor titular de la Escuela Nacional de Puericultura, Especialista al servicio de la Sanidad Nacional.**

Imo. Sr.: Vacante en la Plantilla de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, escala de sueldos, para servir el cargo de Profesor titular de la Escuela Nacional de Puericultura, dotada con el haber anual de 11.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de personal de esa Dirección General, de 30 de marzo de 1951, y en armonía con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien convocar concurso-oposición entre Médicos españoles para la provisión de la citada vacante que estén en posesión del título de Médico Puericultor y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a la presente convocatoria los españoles, Licenciados o Doctores en Medicina y Cirugía que estén en posesión del título de Médico Puericultor, carezcan de antecedentes penales, disfruten de la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos y reúnan méritos suficientes para optar a la vacante anunciada.

2.ª Las instancias dirigidas a esa Dirección General habrán de presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General de ese Centro Directivo (plaza de España, Madrid), consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, localidad de su naturaleza, domicilio y la manifestación de cumplir las condiciones establecidas en la norma primera de esta convocatoria, acompañando recibo justificativo de haber ingresado en la Habilitación de esa Dirección General la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos y los documentos necesarios para acreditar los méritos alegados por el concursante.

3.ª Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista de aspirantes admitidos y excluidos. La exclusión podrá ser recurrida durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista de aspirantes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que, en su caso, serán resueltas, lo mismo que cualquier incidencia derivada de la presente convocatoria, con arreglo a los preceptos del Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 del mismo mes).

4.ª El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso-oposición será oportunamente designado por esa Dirección General, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 9 de octubre de 1951.

5.ª Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en Madrid, no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, conforme previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, fijándose hora y lugar de su comienzo con

una antelación, cuando menos, de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y consistirán:

1.º Escrito, consistente en la exposición en el plazo de una hora de los méritos y antecedentes profesionales y en la especialidad del opositor.

2.º Oral, consistente en desarrollar en el plazo máximo de una hora cinco temas, sacados a la suerte por cada opositor, de los que constituyen el programa adjunto.

3.º Clínico, a desarrollar en la forma que mejor estime el Tribunal y a realizar en el plazo máximo de una hora.

4.º Explicación de una lección elegida por el opositor entre tres sacados a la suerte del programa y siéndole facilitada para la preparación de la misma cuantos medios juzgue necesarios, disponiendo para ello del plazo de cuatro horas.

5.º Los ejercicios escritos serán leídos públicamente por cada uno de los opositores. Siendo eliminatorios dichos ejercicios, será preciso que los opositores obtengan una puntuación mínima de 25 puntos, quedando facultado cada miembro del Tribunal para otorgar de 0 a 10 puntos. Dichas puntuaciones se harán públicas a la terminación de cada ejercicio.

6.º Una vez realizados los ejercicios de oposición y valorados los méritos de los aspirantes, el Tribunal elevará a esa Dirección General la correspondiente propuesta de nombramiento, para la plaza objeto de este concurso-oposición, que tendrá carácter de unipersonal.

7.º El expediente del presente concurso-oposición será sometido a Informe del Consejo Nacional de Sanidad a los efectos de su legal tramitación.

El opositor propuesto por el Tribunal aportará ante esa Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor no presente la documentación, no podrá ser nombrado y quedará anulada toda su actuación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de oposición, reúna méritos suficientes para ser propuesto.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1958.—Por delegación, Luis Rodríguez Miguel.

Imo. Sr. Director general de Sanidad.

*Programa que se cita*

Tema 1. Puericultura.—Concepto y división.—Especial significación de la Puericultura en el lactante.

Tema 2. Mortalidad infantil. — Sus



causas.—Lucha contra la mortalidad infantil.

Tema 3. Principales Instituciones de protección a la madre y al niño: Dispensarios.—Gotas de Leche.—Guarderías infantiles.—Asilo de Maternología.—Hospitales.—Instituciones de Puericultura, etc.

Tema 4. Principales Leyes y disposiciones de protección a la madre y al niño.—Actual organización de la Puericultura en España.

Tema 5. Concepto del lactante sano (Euontia).

Tema 6. Estudio general del crecimiento del lactante. — Curva ponderal; talla.—Factores biológicos y alimenticios del crecimiento.

Tema 7. Estudio fisiológico de la digestión.—Digestión externa.—Digestión interna o celular.—Leyes reguladoras de los procesos bioquímicos del lactante.

Tema 8. Metabolismo del agua y de las sales. — Metabolismo de los hidratos de carbono.

Tema 9. Metabolismo de los lípidos.—Valor calórico de las grasas. — Relación óptima entre las grasas e hidratos de carbono en la alimentación. — Requerimiento en grasas por parte del organismo infantil.—Papel especial de las «grasas nobles». — Vitaminas liposolubles.—Eliminación de los líquidos con los excrementos.

Tema 10. Metabolismo de los prótidos. Clase de prótidos. — Requerimiento albuminoideo en el niño.—Minimum proteico. Valor biológico de las sustancias albuminoideas.—Correlación entre los diferentes principios inmediatos y metabolismo del nitrógeno.—Trastorno por cantidad excesiva o insuficiente de sustancia albuminoidea en el régimen alimenticio.—Aminoácidos de significación biológica especial.

Tema 11. La leche de mujer.—Sus propiedades.—Estudio comparativo de la misma con las leches de animales más frecuentemente empleadas en la alimentación del lactante.

Tema 12. Estudio crítico de los principales alimentos-medicamentos a base de leche.

Tema 13. Indicaciones y técnica del empleo de los distintos alimentos-medicamentos lácteos.

Tema 14. Alimentos-medicamentos no lácteos.—Principales regímenes sin leche.

Tema 15. La ración alimenticia del lactante y su determinación.—Las necesidades alimenticias del lactante.—La ración alimenticia del lactante desde el punto de vista energético (metabolismo basal, acción dinámico-específica, trabajo, termorregulación y crecimiento).

Tema 16. Lactancia natural materna. Su valor funcional. — Técnica.—Lactárgos.

Tema 17. Lactancia mercenaria.—Problemas sociales que suscita.

Tema 18. Lactancia artificial. — Su técnica. — Fundamento de una lactancia artificial bien dirigida.

Tema 19. Lactancia mixta y alimentación complementaria.—Destete.

Tema 20. La inmunidad en el lactante.

Tema 21. Evolución histórica de los conceptos sobre los trastornos nutritivos.

Tema 22. Los trastornos nutritivos agudos del lactante.—La dispepsia aguda del lactante.—Estudio clínico y tratamiento Dispepsia parenteral.

Tema 23. La intoxicación alimenticia. Etiología, patogenia. — Sintomatología y

formas clínicas.—Pronóstico.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 24. Disenteria y colitis disenteriforme (trastornos nutritivos agudos por causa infecciosa enteral). — Etiología.—Epidemiología.—Anatomía patológica. — Cuadro clínico.—Diagnóstico.—Pronóstico. Profilaxis.—Tratamiento.

Tema 25. Trastornos nutritivos del lactante en la lactancia natural.—La diarrea post-prandial del lactante sometido a la lactancia natural.

Tema 26. Los trastornos nutritivos crónicos.—Cuadro clínico de las distrofias y de las atrofia.—Clasificación de las distrofias.

Tema 27. Estudio clínico de las distrofias lácteas (dispepsia de la leche de vacas).—Etiología.—Sintomatología y formas clínicas.—Pronóstico y tratamiento

Tema 28. La distrofia farinácea.—Dispepsia por la harina.—Etiología.—Estudio clínico.—Formas clínicas.—Tratamiento.

Tema 29. Pronóstico y tratamiento general de las distrofias y atrofia.

Tema 30. Clínica de la avitaminosis en la infancia. — Carencia de la vitamina A.—Seroftalmia y queratomalacia.—La avitaminosis D. — Estudio clínico del beri-beri del lactante.

Tema 31. La avitaminosis C.—Estudio clínico del escorbuto del lactante (enfermedad de Moller-Barlow).

Tema 32. La clínica del raquitismo (carencia de vitamina D).—Etiología.—Fisiopatología.—Síntomas.—Profilaxis y tratamiento del raquitismo.

Tema 33. Tetania. — Definición — Historia.—Etiología y Patogenia.—Estudio clínico de la tetania manifiesta y de la tetania latente (estado, tetanoide) y espasmodia.—Formas clínicas. — Evolución y pronóstico.—Diagnóstico. — Profilaxis y tratamiento.

Tema 34. Los vómitos habituales del lactante.—Estudio clínico. — Evolución y diagnóstico diferencial.—Tratamiento.

Tema 35. Estenosis hipertrofica del píloro en el lactante.—Etiología y patogenia.—Anatomía patológica.—Estudio clínico. — Diagnóstico. — Pronóstico.—Tratamiento.

Tema 36. Prematuro y debilidad congénita.—Estudio etiológico y clínico.—Evolución y afecciones que amenazan especialmente a los prematuros y débiles después del nacimiento.

Tema 37. Pronóstico y diagnóstico de los prematuros y de los débiles congénitos. Alimentación.—Tratamiento y cuidados varios en los prematuros y débiles.—Importancia social de los prematuros y de la debilidad congénita.—Profilaxis

Tema 38. La hemorragia cefálica del recién nacido.—Cefalohematomos.—Hemorragias intracraneales (meningoencefálicas).

Tema 39. Parálisis obstétricas de los miembros superiores.—Estudio clínico. — Tipos diferentes y formas atípicas.—Trastornos asociados.—Pronóstico. — Diagnóstico.—Tratamiento.

Tema 40. Ictericia del recién nacido.—Ictericia fisiológica o idiopática.—Las ictericias por retenciones (ictericia por mala formación de las vías biliares, las ictericias infecciosas). — La ictericia grave familiar del recién nacido.—Estudio clínico y tratamiento de la ictericia del recién nacido.

Tema 41. Procesos gripales del lactante.—Coriza aguda.—Estudio clínico.—Etiología.—Diagnóstico y tratamiento de las

neumonías.

Tema 42. Etiología.—Estudio clínico.—Diagnóstico.—Profilaxis y tratamiento de la tos ferina.

Tema 43. Etiología.—Estudio clínico.—Diagnóstico.—Profilaxis y tratamiento del sarampión.

Tema 44. Etiología.—Estudio clínico.—Diagnóstico.—Profilaxis y tratamiento de la escarlatina.

Tema 45. Etiología.—Estudio clínico.—Diagnóstico.—Profilaxis y tratamiento de la difteria.

Tema 46. Etiología.—Estudio clínico.—Diagnóstico.—Profilaxis y tratamiento de la parálisis espinal infantil.

Tema 47. Etiología.—Estudio clínico.—Diagnóstico.—Profilaxis y tratamiento de meningitis meningocócica.

Tema 48. Historia y técnica de la vacunación antivariólica. — Estudio clínico de la varicela.

Tema 49. Estudio clínico y etiopatogénico de la sífilis congénita.

Tema 50. Etiopatogenia y profilaxis de la tuberculosis del lactante.

• • •

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia vacante de Ayudante y Sobrestante de Obras Públicas en los Servicios de este Ministerio.*

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en el Servicio del Ministerio de Obras Públicas que luego se cita para que los funcionarios con derecho de ello puedan solicitarla, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en el Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

### PERSONAL FACULTATIVO

*Cuerpo de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras Públicas*

Jefatura de Obras Públicas de Soria.

Madrid, 13 de junio de 1958.—El Subsecretario, A. Plaça.

• • •

*ANUNCIO de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Alicante por el que se transcribe la lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Celador-Guardamuelles, y se hace público el Tribunal que ha de juzgarlo.*

La lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 19 de abril de 1958, para proveer una plaza de Celador-Guardamuelles, es la siguiente:



**Admitidos**

Don Rafael Pitaluga Verdú.  
Don Juan Pomares Sempere.  
Don Juan García Ferrer.  
Don Jaime Ripoll Martí.  
Don Alcides Barrera Sáez.  
Don Rafael Piqueres Montaner.  
Don Juan Ramón Chazarra Cases.

**Excluidos**

Ninguno.

Los exámenes darán comienzo el día 28 de julio de 1958, a las diez horas, en el edificio de la Junta de Obras del Puerto (Muelle de Levante).

El Tribunal estará constituido por los siguientes señores:

Un Ingeniero de la Junta de Obras del Puerto.

Un Ayudante de la Junta de Obras del Puerto.

Un funcionario administrativo de la plantilla de la Dirección del Puerto.

Alicante, 10 de junio de 1958.—El Ingeniero Director, Pablo Suárez.

2.109.

RESOLUCIONES de la Subsecretaría por las que se anuncian concursos entre Técnicos-mecánicos de Señales Marítimas para provisión de las plazas que se indican.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas, aprobado por Decreto de 23 de noviembre de 1956, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de julio de 1957, se anuncian para su provisión las plazas de los faros aislados que luego se citan, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarlas, por conducto reglamentario, los que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicio en los mismos y reúnan las condiciones necesarias, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de agosto de 1942, la cual elevarán a la Subsecretaría por conducto del Jefe de Puertos correspondiente.

Los faros a que se contrae este anuncio son los siguientes:

Corrubedo: Dependiente del Grupo de Puertos de Noya.—Jefatura de Puertos de La Coruña.

Maspalomas: Dependiente del Grupo de Puertos de Arriife.—Jefatura de Puertos de los de La Luz y Las Palmas.

La Isleta: Jefatura de Puertos de Las Palmas.

Punta Orchilla: Dependiente del Grupo de Puertos de Santa Cruz de Tenerife. Jefatura de Puertos de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 6 de junio de 1958.—El Subsecretario, A. Plana.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas, aprobado por Decreto

de 23 de noviembre de 1956, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de julio de 1957, se anuncian, para su provisión, las plazas de los Faros de servicio ordinario que luego se citan, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarlas, por conducto reglamentario, los que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicio en los mismos y reúnan las condiciones necesarias, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de agosto de 1942, la cual elevarán a la Subsecretaría por conducto del Jefe de Puertos correspondiente.

Los Faros a que se contrae este anuncio son los siguientes:

Tarifa: Dependiente de la Comisión Administrativa del Puerto de Puerto de Santamaría.—Jefatura de Puertos de Cádiz. San Carlos de la Rápita y Balizas de Punta Galacho y La Baña: Dependiente del Grupo de Puertos de Castellón.—Jefatura de Puertos de Castellón.

Madrid, 6 de junio de 1958.—El Subsecretario, A. Plana.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de mayo de 1958 por la que se prorroga durante un mes la actuación del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Ayudante de Taller de «Forja y Metalisteria» de la Escuela de Artes y Oficios de Huéscar.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que eleva a este Departamento la presidencia del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Ayudante de Taller de «Forja y Metalisteria» de la Escuela de Artes y Oficios de Huéscar, en el que interesa se amplie el plazo en que el referido Tribunal pueda celebrar sus sesiones, a efectos de lo establecido en el artículo 10 de Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por el Decreto-ley de 7 de julio de 1949;

Vista la Orden ministerial de 15 de marzo de 1956 y la de la Dirección General de Bellas Artes de la misma fecha, por las que se dispone la convocatoria del mencionado concurso-oposición, y teniendo en cuenta que de los términos de las mismas, de la naturaleza de la enseñanza y los ejercicios a realizar se deduce la imposibilidad de que el Tribunal pueda desarrollar su misión dentro del plazo mínimo de treinta días,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el Presidente del mencionado Tribunal y, en su consecuencia, disponer que el plazo de actuación del mismo sea prorrogado durante un mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 10 de mayo de 1958 por la que se prorroga durante un mes la actuación del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Ayudantes de Taller de «Vaciado» de las Escuelas de Artes y Oficios de Jaén y Santiago.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que eleva a este Departamento la presidencia del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Ayudantes de Taller de «Vaciado» de las Escuelas de Artes y Oficios de Jaén y Santiago, en el que interesa se amplie el plazo en que el referido Tribunal pueda celebrar sus sesiones, a efectos de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por el Decreto-ley de 7 de julio de 1949;

Vista la Orden ministerial de 14 de febrero de 1956 y la de la Dirección General de Bellas Artes de la misma fecha, por las que se dispone la convocatoria del mencionado concurso-oposición y teniendo en cuenta que de los términos de las mismas, de la naturaleza de la enseñanza y los ejercicios a realizar se deduce la imposibilidad de que el Tribunal pueda desarrollar su misión dentro del plazo mínimo de treinta días.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el Presidente del mencionado Tribunal y, en su consecuencia, disponer que el plazo de actuación del mismo sea prorrogado durante un mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 2 de junio de 1958 por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra numeraria de «Declamación» vacante en la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante por jubilación de su anterior titular, señora Seco Cea, una cátedra numeraria de «Declamación» en la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto que se convoque para su provisión por concurso-oposición, de acuerdo con el Decreto orgánico de Conservatorios de 15 de junio de 1942 y con sujeción, en cuanto al procedimiento, al Reglamento General de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El concurso-oposición será libre entre españoles mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en cualquier otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General de este Ministerio y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 20 pesetas por derechos de formación de expediente en la Habilitación y Caja Unica del Departamento, respectivamente.

3.ª Los aspirantes manifestarán en sus instancias, de manera, expresa y detallada, no siendo válidas las instancias que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria antes de la fecha de expiración del plazo señalado para la admisión de instancias, quedando obligado el aspirante que el Tribunal proponga para la adjudicación de la plaza, en el plazo de treinta días, a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la documentación acreditativa de los siguientes extremos: Partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal de incumplirse dicha obligación en el plazo citado y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado en el caso de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.ª Para su apreciación por el Tribunal en el concurso, los aspirantes podrán presentar, además, unidos a la instancia, los títulos académicos, publicaciones y certificados de méritos que estimen convenientes.

5.ª El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante un Tribunal, que se designará oportunamente, de acuerdo con lo preceptuado por el Decreto de 19 de octubre de 1951.

6.ª Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados para ello, haciéndole entrega de una Memoria, sobre el plan docente de la asignatura.

7.ª Al Tribunal corresponderá señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente:

1.º La defensa oral de la Memoria presentada.

2.º Alguno de indole artística de la especialidad.

3.º De carácter práctico que sirva para comprobar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

*ORDEN de 16 de mayo de 1958 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión, en pro-

piedad, de la primera cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, que fueron convocadas por Orden de 16 de diciembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 de enero de 1958) y que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, excelentísimo señor don Francisco Martín Lagos.

Vocales, de designación automática don Salvador Gil Vernet, don Luis Jiménez González y don José Luis Martínez Rovira, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Zaragoza y Sevilla (Cádiz), respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don José Luis Puente Domínguez, Catedrático de la Universidad de Santiago.

Presidente suplente, excelentísimo señor don Julián Sanz Ibáñez.

Vocales suplentes, de designación automática, don Juan J. Barcia Goyanes, don Gumersindo Fontán Maquieira y don Juan Jiménez-Castellanos y Calvo-Rubio Catedráticos de las Universidades de Valencia, Santiago y Sevilla, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don José Conde Andréu, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

*ORDEN de 16 de mayo de 1958 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Química inorgánica 1.ª y 2.ª» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Química inorgánica primero y segundo» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, que fueron convocadas por Orden de 27 de diciembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de febrero de 1958) y que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, excelentísimo señor don Francisco Buscarons Ubeda.

Vocales, de designación automática, don Teófilo Gaspar Arnal, don Enrique Gutiérrez Ríos y don Francisco González García, Catedráticos de las Universidades de Valladolid, Madrid y Sevilla, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don Adolfo Rencaño Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Presidente suplente, excelentísimo señor don José Pascual Vila.

Vocales suplentes, de designación automática, don Juan Martín Sauras, don Vicente Iranzo Rubio y don Benito Rodríguez Ríos, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza, Murcia y La Laguna, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don Maximiliano Gutiérrez de Celis Hervás, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

*ORDEN de 16 de mayo de 1958 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Química Técnica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Química Técnica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, que fueron convocadas por Orden de 27 de diciembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de febrero de 1958) y que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, excelentísimo señor don Emilio Jimeno Gil.

Vocales, de designación automática, don Antonio Rius Miró, don Mariano Tomeo Lacrué y don Juan Manuel Martínez Moreno, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Zaragoza y Sevilla, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don Carlos Abollado Aribá, Profesor de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Presidente suplente, excelentísimo señor don Antonio Ipiens Lacasa.

Vocales suplentes, de designación automática, don Lucas Rodríguez Pire, don Fernando Calvet Prats y don José Luis Otero de la Gándara, Catedráticos de las Universidades de Oviedo, Barcelona y Granada, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don Joaquín Ocón García, Catedrático de la Universidad de Santiago.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se señala la fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición restringida a Direcciones de Grupos Escolares.**

En armonía con lo señalado en la Orden de 28 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de mayo) por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición restringida para proveer vacantes de Direcciones de Grupos Escolares.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Que los ejercicios de la citada oposición den comienzo en la capital del Distrito Universitario a que pertenezcan las vacantes anunciadas el día en que se cumplan los quince hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la hora y en el local que señale el Tribunal con antelación suficiente y por los medios que crea más convenientes para conocimiento de los opositores.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1958.—El Director general, J. Tena.

Sres. Presidentes de los Tribunales de oposiciones a Direcciones de Grupos Escolares.

**ORDEN de 12 de mayo de 1958 por la que se proroga durante un mes la actuación del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Maestros y Taller de «Bordados y Encajes» de las Escuelas de Artes y Oficios de Madrid, Mérida y Murcia.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que eleva a este Departamento la presidencia del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Maestros de Taller de «Bordados y Encajes» de las Escuelas de Artes y Oficios de Madrid, Mérida y Murcia, en el que interesa se amplíe el plazo en que el referido Tribunal pueda celebrar sus sesiones a efectos de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por el Decreto-ley de 7 de julio de 1949;

Vista la Orden ministerial de 15 de marzo de 1956 y la de la Dirección General de Bellas Artes de la misma fecha, por las que se dispone la convocatoria del mencionado concurso-oposición, y teniendo en cuenta que de los términos de las mismas, de la naturaleza de la enseñanza y los ejercicios a realizar se deduce la imposibilidad de que el Tribunal pueda desarrollar su misión dentro del plazo mínimo de treinta días.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el Presidente del mencionado Tribunal y, en su consecuencia, disponer que el plazo de actuación del mismo sea prorrogado durante un mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes,

**RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se declara la admisión definitiva de aspirantes al concurso-oposición a la plaza de Maestro de Taller de «Cerámica» de la Escuela de Artes y Oficios de Granada.**

Finalizado el plazo para la presentación de instancias de los opositores al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Maestro de Taller de «Cerámica» de la Escuela de Artes y Oficios de Granada, convocado por Orden ministerial de 25 de marzo último,

Esta Dirección General ha resuelto declarar admitido definitivamente al citado concurso-oposición al único aspirante, don Agustín Morales Alguacil.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 2 de junio de 1958.—El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

• • •

**ORDEN de 2 de junio de 1958 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Auxiliar Artesano Maestro de Técnica Talaverana de la Escuela Fábrica de Cerámica de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 4 de marzo último fué convocada a concurso-oposición una plaza de Auxiliar Artesano Maestro de «Técnica Talaverana», vacante en la Escuela Fábrica de Cerámica de Madrid.

Y de conformidad con dicha Orden y la propuesta elevada por el Centro.

Este Ministerio ha dispuesto nombrar para juzgar el citado concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente, don Antonio Cruz Collado.

Vocales, don Manuel Gómez Güeto.

Don Aniceto García Villar.

Don Alfonso Maza Marín.

Secretario, don Arturo Cañero Pérez Fajardo.

Suplentes: Presidente, don Carlos Moreno Graciani.

Vocales, doña María del Carmen Villalobos Mier.

Don Máximo Rodríguez Muñoz

Don Eugenio Sánchez Fernández

Don Salvador Urquía Ordóñez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 2 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes,

**ORDEN de 31 de mayo de 1958 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar la oposición restringida convocada para la provisión de las plazas de Profesores de Término de «Dibujo Artístico» vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Madrid, Palencia y Santiago.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la designación del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición restringida, convocada por Orden ministerial de 14 de febrero de 1956, para la provisión de las plazas de Profesores de término de «Dibujo Artístico» vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Madrid, Palencia y Santiago.

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 21 de diciembre de 1951, en la Orden ministerial de 8 de julio de 1952 y en las demás disposiciones reglamentarias, ha resuelto que el indicado Tribunal quede constituido en la forma siguiente:

Propietarios:

Presidente, don Gabriel Morcillo

Vocales, don José Bellver Delmás.

Don Rafael Barros Merino.

Don Luis Berdejo Elípe.

Don Gregorio Toledo.

Suplentes:

Presidente, don Manuel López Villasefor.

Vocales, don Mariano Izquierdo Vivas.

Don Pablo Martín del Castillo

Don Pedro Mozos Martínez.

Don Luis Alegre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ANUNCIO del Distrito Forestal de Huesca por el que se amplía en dos plazas la convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.**

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, se amplían en dos plazas más las vacantes de Guardas Forestales, cuya convocatoria fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 111, correspondiente al día 9 de mayo de 1958, siendo, por tanto, cinco en total las plazas a cubrir, admitiéndose, en consecuencia, instancias hasta transcurrido un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y persistiendo en lo demás las mismas bases y condiciones que se publicaron en el citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huesca, 4 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe.

3.466.

**ANUNCIO del Distrito Forestal de Tarragona por el que se transcribe relación de admitidos a las oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado**

Para tomar parte en las oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de mayo de 1958, se presentó la siguiente relación de instancias de aspirantes que han sido admitidos:

Francisco Meseguer Blasco.  
Luis López Marzo.  
Aurelio Centelles Navarro.  
Joaquín Fonollosa Caballer.  
Francisco Ferras García.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, puedan presentarse en esta Jefatura (Méndez Núñez, 1, Tarragona) las posibles reclamaciones.

Tarragona, 12 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Sáenz de Cenzano. 3.591.

\* \* \*

**ANUNCIO del Distrito Forestal de Logroño por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, convocadas en 2 de mayo de 1958.**

Gumersindo Crespo García.  
Gregorio Molina Villaseñor.  
Anselmo Lucas Aparicio.  
Juan Manzanos Díez.  
Juan Molina Jiménez.  
José Las Heras Tejado.  
Gregorio Martín Brieva.  
Francisco Marcos Antón.  
Eloy Orodea Baños.  
Moisés Barrio Rodríguez.  
Cándido Armas Tobía.  
Gaudencio Antón Pino.  
Celestino Bartolomé Peña.  
Eugenio Delgado Mateo.  
Luis Manzano Gómez.  
Carlos Jorge Pinillos Puerta.  
Silverio García García.  
Columbiano García Morales.  
Eustaquio Armas Pérez.  
Demetrio García Sanz.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparece el presente anuncio puedan presentar en esta Jefatura (General Franco, número 2, segundo) las posibles reclamaciones.

Logroño, 10 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe. 3.630.

\* \* \*

**ANUNCIO del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se nombra la Comisión Calificadora del concurso para proveer una plaza de Ingeniero de Montes.**

Finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones en la convocatoria del Servicio de Concentración Parcelaria de

fecha 28 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 80, de 3 de abril de 1958) para proveer una plaza de Ingeniero de Montes vacante en la actualidad, procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, el nombramiento de la Comisión Calificadora del mismo, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

Don Luis García de Oteyza, Secretario técnico del Servicio de Concentración Parcelaria.

Vocales:

Don Leovigildo Garrido Egido, Jefe de la Sección de Proyectos del Servicio de Concentración Parcelaria.

Don Rafael Dal-Re Tenreiro, Jefe de la Sección de Obras del Servicio de Concentración Parcelaria.

Vocal Secretario:

Don Miguel Bueno Gómez, Ingeniero adjunto a la Sección de Cartografía y Topografía del Servicio de Concentración Parcelaria.

La resolución del concurso corresponderá al Director del Servicio, quien, previo dictamen de la Comisión Calificadora, que emitirá con anterioridad al próximo día 30 del actual, hará el nombramiento con arreglo a lo establecido en el artículo 65 de la Orden ministerial de 11 de febrero de 1956 y Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 13 de junio de 1958.—El Director, Ramón Beneyto.

\* \* \*

**ANUNCIO del Servicio Nacional del Trigo por el que se transcribe relación de solicitudes presentadas y admitidas para tomar parte en el concurso-oposición libre convocado en 2 de enero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de abril de 1958) para cubrir plazas vacantes de Peritos Agrícolas e Inspectores Auxiliares-Peritos Agrícolas.**

Núm.	Nombre y apellidos
1	Miguel Angel Albi Romero.
2	Eliseo Alcántara Formento.
3	Manuel Alcántara Luna.
4	Julián Almadro Colas.
5	Antonio Almansa Rubio.
6	José de Alvear Hernández.
7	Antonio Arroyo Herrera.
8	Mario de Ayguavives Tur.
9	Diego Batanero Fillias.
10	Ramón José Benítez Camacho.
11	Francisco Bermúdez Martínez.
12	Juan José Blanco Morales.
13	Miguel Angel Bordeje Cruz.
14	Antonio Brugarolas Hernández-Mora.
15	José María Burgos Buisén.
16	José Luis del Carpio Conde.

Núm.	Nombre y apellidos
17	Ramón Carreras Arnáu.
18	José Carrillo Kabana.
19	Doroteo Casquete Berzosa.
20	Antonio Cintora Gil.
21	Eduardo Colilla Valero.
22	Carlos Conde Azorin.
23	José Luis Conde Barrio.
24	Rafael de Cos Jahrling.
25	José Antonio Crespo Gutiérrez.
26	José Cruz González.
27	Emilio Cuellas Rodríguez.
28	Francisco Cunchillos Lostao.
29	Francisco del Cuvillo de Mora-Figueroa.
30	Pedro Chaves Espinilla.
31	Domingo Checa Cuartero.
32	Andrés Díez García.
33	Manuel Domínguez García.
34	Juan Ramón Dupla Dupla.
35	Micael Elena Vicente.
36	Leandro Escala Comas.
37	Antonio Espejo Gomez.
38	Pedro Fabelo Santana.
39	José Antonio Fernández Blanco.
40	José Fernández González.
41	Julián Ismael Fernández Sánchez de la Nieta.
42	Ricardo García Castañón.
43	Manuel García García.
44	Pedro García García.
45	José Antonio García Morales.
46	Antonio García Sarralle.
47	Joaquín García-Serrano Marco.
48	José María Garzon Gallego.
49	Jacinto Gil Martínez-Herrera.
50	Joaquín Gil Martínez-Herrera.
51	Jenaro Gil Pérez.
52	Cándido Giraldo Armesto.
53	Tomás González Vaello.
54	Jesús Jaime Goñi Inda.
55	Antonio Ramón Guerra Suárez.
56	Alfredo Guitard Castellón.
57	Juan Hermoso Gutiérrez.
58	Humberto Hernández Guardia.
59	José Antonio Hidalgo Albarracín.
60	Luis Illa Claparols.
61	José Japón Quintero.
62	Antonio Juncosa Banús.
63	José Luis Labat Meton.
64	Dario López Fernández.
65	Manuel López González.
66	Emilio Luermo Salvador.
67	Magin Lloréns Bañeres.
68	Ignacio Maurga Cuevas.
69	Piò Manuel Pujol.
70	José Luis Marcos Herrero.
71	Enrique Marin Rojas.
72	Libotio Martín Madrigal.
73	Manuel Martínez Fonseca.
74	Miguel Mayora Larrea.
75	Valentín Mezquiriz Irujo.
76	Angel Mirón Trinidad.
77	Antonio Molina Abela.
78	Juan José Molina Alvarez.
79	José María Molina López.
80	Orestes Montero Tassa.
81	Julio Montes Guerra.
82	Anibal Moreno Alonso.
83	Carlos Morillo-Velarde Núñez.
84	José Antonio Olmedo González.
85	Julián Ortigosa Garrido.
86	Eduardo Ortiz de la Tabla López.
87	Angel Pando Vallina.
88	Manuel Panduro Quesada.
89	Silvano Paramio Valderrábano.
90	José Partida Perdignones.
91	Rogelio Parrilla Doctor.
92	Manuel Pascual Galán.
93	José Pérez de Guzmán Moreno.
94	Ramón Pérez Melero Ramos.
95	Gustavo Pérez Morales.

- 96 Vicente Pérez de Sevilla y Amores.  
 97 Rafael Pie Sopena.  
 98 Ramón Rafael Salvat.  
 99 Antonio Rallo Romero.  
 100 José Rusel Pérez.  
 101 José Renón Gambus.  
 102 Francisco Javier Rivero y Sánchez de Romate.  
 103 Antonio Rodríguez Reguera.  
 104 Angel Rojo Ipar.  
 105 Esteban Rojo Sebastián.  
 106 Rubén Rosell Ajamid.  
 107 Julián Rudilla González.  
 108 Octavio Ruiz de Asin Lamarca.  
 109 Antonio Ruiz Torres.  
 110 Francisco Sala Magraner.  
 111 Miguel Salazar Martínez.  
 112 José María Salvador Salvador.  
 113 Manuel Sánchez del Aguila.  
 114 José Santander Bailón.  
 115 José Segarra Prin.  
 116 Agustín Siles Saturnino.  
 117 Fulgencio Soriano Clares.  
 118 Enrique Suárez de Cepeda y López de Sebastián.  
 119 Ignacio Susin de Caso.  
 120 Vicente Tejero López.  
 121 Itafael Timón Lara.  
 122 Jaime Ulucia Mascias.  
 123 Bernardo Valleros González.  
 124 José Vega Martín del Campo.  
 125 Miguel Ventero Alvarez.  
 126 Pablo José Vera Callejo.  
 127 Luis Alejandro Vergara Casero.  
 128 Serafín Vicente Bueno.  
 129 José Vidal Ramos.

Madrid, 6 de junio de 1958.—El Secretario general, Cumi.

## MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 28 de mayo de 1958 por la que se autoriza al Reverendísimo Señor Vicario General Castrense para convocar concurso-oposición para cubrir diez plazas de Capellán segundo.

Se autoriza al reverendísimo señor Vicario general Castrense para convocar concurso-oposición a fin de cubrir diez plazas de Capellán segundo en las condiciones que determina el edicto de convocatoria que a continuación íntegramente se inserta.

Madrid, 28 de mayo de 1958.

DIAZ DE LECEA

EDICTO

NOS, DOCTOR DON LUIS ALONSO MUÑOYERRO, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, ARZOBISPO DE SIÓN Y VICARIO GENERAL CASTRENSE,

Hacemos saber:

Que debiendo proveerse en su día diez plazas de Capellán segundo del Ejército del Aire, de conformidad con lo acordado en el Convenio sobre Jurisdicción Eclesiástica Castrense, de 5 de agosto de 1950, hemos tenido a bien llamar, previa aprobación del excelentísimo señor Ministro del Aire, a oposiciones a los aspirantes, con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera.—Los opositores habrán de ser Sacerdotes españoles, que cuenten más de cuatro años de sacerdocio al terminar el plazo concedido para la presentación de

documentos y que en la fecha de esta convocatoria no tengan cumplidos los cuarenta años de edad, debiendo presentar los siguientes documentos:

1. Instancia, en que se haga constar bajo la responsabilidad del aspirante:

a) Su nombre y apellidos.  
 b) Fecha y lugar de nacimiento y bautismo.

c) Fecha de su ordenación de presbítero y diócesis en la que se halla incardinado.

d) Si cuenta con autorización de su Prelado para opositar y aceptar plaza.

La documentación comprobatoria de todos estos extremos, juntamente con las letras testimoniales de fecha posterior a este edicto, habrá de ser aportada por los opositores aprobados en este Vicariato en el plazo máximo de treinta días después de haberseles comunicado la aprobación.

2. Certificado de estudios eclesiásticos, cursados en algún Seminario o Universidad Pontificia, con expresión de las calificaciones obtenidas en toda su carrera y en todas las asignaturas.

Tanto la instancia como el certificado de estudios deberán ser presentados en el Vicariato General Castrense en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda. Los opositores se someterán antes de la oposición a reconocimiento médico por el Tribunal que designe la Superioridad.

Tercera. Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

a) Ejercicio escrito en latín sobre un tema de Teología Dogmática y solución de un caso de Teología Moral, entregados por el Tribunal en el momento de la oposición. El tiempo máximo para este trabajo, que se hará sin libros ni apuntes, será de cinco horas.

b) Desarrollar verbalmente cuatro tesis de todo el programa publicado por el Vicariato general Castrense y aprobado por el excelentísimo señor Ministro del Aire, invirtiendo en cada una de ellas un mínimo de diez minutos y un máximo de quince; siendo potestativo del opositor excluir de este ejercicio la Sagrada Escritura o el Derecho Canónico. Los temas de Teología Dogmática y Moral, Sagrada Escritura y Derecho Canónico podrán desarrollarse en castellano; pero se considerará como mérito especial hacerlo en latín correcto.

c) Conferencia para un supuesto público de Jefes y Oficiales, exponiendo durante cuarenta y cinco minutos uno de los temas del cuestionario que se publica con este edicto, que habrá sido sacado en suerte veinticuatro horas antes.

d) Predicar en castellano una homilía de media hora de duración, con veinticuatro de preparación, sobre un capítulo elegido entre tres piques dados en los cuatro Evangelios.

e) Lección práctica de Catecismo a soldados sobre un tema señalado por el Tribunal, con dos horas de preparación y treinta minutos de duración.

Cuarta. El Tribunal estará constituido por cuatro Vocales, oficialmente nombrados a propuesta Nuestra, de los Cuerpos Eclesiásticos Castrenses, y bajo Nuestra presidencia o la del Teniente Vicario del Cuerpo Eclesiástico del Aire, a quien delegaremos; conceptuará los ejercicios con arreglo a las normas que se prescriban.

Quinta. A la puntuación total obtenida por los opositores que hayan merecido, la

aprobación se añadirán tres puntos por semestre completo de frente; quince, por la Cruz de Guerra, y treinta, por la Cruz Laureada o Medalla Militar, ambas individuales. Dichos servicios y condecoraciones habrán de acreditarse documental-mente.

Sexta. La fecha, hora y lugar para el comienzo de los ejercicios de oposición se anunciará en los periódicos oficiales con quince días por lo menos de antelación, y asimismo se hará pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Séptima. Los admitidos a oposición satisfarán antes de comenzar los ejercicios la cantidad de 100 pesetas para gastos y derechos de examen.

Octava. El opositor que no compareciese a la hora y día señalados para el respectivo ejercicio o se retirase de él sin causa debidamente justificada, o manifestase su voluntad de no proseguir por cualquier causa, se considerará eliminado de la oposición. Asimismo perderá sus derechos el que no aportare la documentación en los plazos arriba señalados.

Novena. Los opositores aprobados con las mejores puntuaciones ingresarán en el Cuerpo Eclesiástico del Aire con carácter provisional y categoría de Capellán segundo, pasando, después de un año de prácticas, definitivamente a la escala del mismo, con los derechos y obligaciones actuales o los que en el futuro hubieran de resultar de la organización que se diera a la asistencia religiosa en el Ejército del Aire. La no admisión definitiva, transcurrido el plazo de prácticas señalado, llevará consigo la pérdida de todo derecho adquirido por la oposición.

Dado en Madrid a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho; firmado de Nuestra mano, sellado con el mayor de Nuestras Armas Arzobispales y refrendado por el infrascrito Secretario de este Vicariato.

El Vicario general Castrense,  
 † LUIS, Arzobispo de Sión

Por mandato de S. E. Rvdma.,  
 JUSTO VILLAMERIEL MENESES

Temario para el tercer ejercicio de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Eclesiástico del Aire

A) Dios

I.—Estado actual de la demostrabilidad de la existencia de Dios.

II.—El problema de la extensión actual del ateísmo.

III.—Cognoscibilidad de la esencia de Dios.

IV.—Atributos de Dios.

V.—La actividad de Dios: a) Inmanente.

VI.—La actividad de Dios: b) Transcendentes: 1) Omnipotencia y creación.

VII.—La actividad de Dios transeúnte: 2) Providencia y conservación.

B) El hombre

VIII.—El hombre, a pesar de sus semejanzas fisiológicas, se diferencia esencialmente de las bestias por tener un alma racional.

IX.—El alma es además libre e inmortal.

X.—Cuerpo y alma proceden de Dios, aunque en diversa medida.

XI.—Unidad de la especie humana y antigüedad del hombre sobre la tierra.

XII.—Su elevación al orden sobrenatural.

XIII.—Su caída y efectos.

#### C) El Hombre-Dios

XIV.—Necesidad de la Redención.

XV.—El Verbo encarnado se llama Jesucristo. Sus perfiles humanos.

XVI.—Los Evangelios son su Historia y contienen una gran parte de su Doctrina. Su autenticidad.

XVII.—El nombre, contenido, dignidad e inspiración de toda la Sagrada Escritura.

XVIII.—La divinidad de Cristo fué anunciada por los Profetas, confirmada por su vida y milagros y particularmente por su propia resurrección.

XIX.—Integridad de las naturalezas humana y divina, unidas en la persona de Cristo.

XX.—El sacrificio de la Cruz y sus frutos.

XXI.—Por el incruento sacrificio de la Misa se renueva el de la Cruz y se nos aplican sus frutos.

XXII.—María, Madre de Dios por la Encarnación, es constituida al pie de la Cruz, Madre, Corredentora y Medianera Universal de los hombres.

XXIII.—La Concepción Inmaculada y la virginidad milagrosa de María.

#### D) El hombre y Dios

XXIV.—Necesidad de una religión sobrenatural.

XXV.—Unicidad de la religión verdadera.

XXVI.—Su origen filosófico e histórico.

XXVII.—Posibilidad y obligación de conocerla.

XXVIII.—Criterios que la distinguen.

XXIX.—La verdadera religión es la fundada por Cristo, como Legado divino.

XXX.—Garantiza su verdad la divinidad de su Fundador, probada con profecías y milagros.

XXXI.—La confirman su maravillosa difusión y conservación a despecho de herejías, cismas y persecuciones.

XXXII.—De las varias confesiones que se dicen cristianas, la genuina es la católica, por ser la única que conserva las notas de la sociedad fundada por Cristo.

XXXIII.—Es una sociedad visible y perfecta, jerárquica y monárquica.

XXXIV.—La Acción Católica como auxiliar de la Jerarquía eclesiástica.

XXXV.—Iglesia y Estado son poderes soberanos, cada cual en su esfera, que no deben ignorarse ni combatirse.

XXXVI.—El Concordato es un pacto entre ambas potestades, para ambos signatarios obligatorio, pese a que ciertas concesiones eclesiásticas tienen razón de benignos privilegios.

XXXVII.—Derechos y ventajas que proporciona a los militares la existencia de una Jurisdicción Eclesiástica Castrense.

XXXVIII.—En la cumbre de la Jerarquía eclesiástica está el Papa por institución divina. Alcance de su primacía e infalibilidad.

XXXIX.—Fundamento, historia y estado presente del poder temporal del Papado.

XL.—La Iglesia y los regímenes políticos.

XLI.—La Iglesia y las reformas sociales.

XLII.—La Iglesia como promotora del progreso y agente de la civilización.

XLIII.—La Iglesia, heredera y testamentaria del Príncipe de la Paz, ha pro-

pugnado sin descanso la paz verdadera, sin que desmientan esta constante las guerras de religión.

XLIV.—La Iglesia, con sus obras de beneficencia, suplió durante siglos la carencia de seguridad social, hizo esta más humana y aún hoy suple sus deficiencias.

XLV.—La Iglesia y el matrimonio.

XLVI.—El celibato eclesiástico, al impedir la formación de una casta sacerdotal, ha librado a la sociedad de uno de los más temibles grupos de presión.

XLVII.—Concepto y estima de la gracia.

XLVIII.—La fe, obsequio del entendimiento iluminado a la autoridad de Dios, es el principio, pero no el todo de la justificación.

• • •

## ADMINISTRACION LOCAL

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Murcia por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Capataz de Limpieza Pública.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 121, correspondiente al día 28 de mayo próximo pasado, publica la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de su exclusión, para poder tomar parte en el concurso citado, cuya relación se hace pública a los efectos que determina el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre régimen general de oposiciones y concursos de funcionarios públicos:

#### Admitidos

Don Antonio López Lázaro.

#### No admitidos

Por exceder de la edad:

Don Mariano Pascual Llorente.

Por no reunir los requisitos que determina el apartado b) de la condición primera de la base c) de esta convocatoria:

Don Juan Cano Sánchez.

Don José Rocamora Martínez.

Murcia, 4 de junio de 1958.—El Alcalde, A. Gómez.  
2.122.

• • •

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Valencia por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre para cubrir dos plazas de Inspectores de Sustancias Alimenticias.*

Núm. Admitidos

- 1 Albert Cortells, Salvador.
- 2 Bedate Alvarez, Hermenegildo
- 3 Calabuig Micó, Juan.
- 4 Calvo Canales, Fernando.
- 5 Escutia Gustinza, Francisco
- 6 Fabiá Roca, Pascual
- 7 Fos Martí, Julio.
- 8 Matéu Taléns, Concepción
- 9 Mira Pastor, José.
- 10 Monteagudo Cogollos, Emilio.

Núm.

- 11 Oliete Gimeno, José.
- 12 Oria Cortina, José.
- 13 Ortega Burguet, Fernando.
- 14 Piquero Camarero, Verónica.
- 15 Rubio Pascual, José.
- 16 Sancho Civera, Juan.

#### Excluidos

- 1 Bernard Castelló, Joaquín Jesús.—  
Por rebasar el máximo de edad.

Valencia, 9 de junio de 1958.—El Alcalde.  
2.156.

• • •

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Burgos por el que se hace público el Tribunal calificador del concurso para la provisión de la plaza de Jefe de la Policía Municipal.*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1956 y a los efectos que en el mismo se indican, a continuación se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso para la provisión de la plaza de Jefe de la Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento

#### Presidente:

Don Mariano Jaquetot Uzuriaga, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

#### Vocales:

Don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

Don José Navarez Mendizábal, Teniente Coronel, representante del Ejército.

Don Luis Martín Santos, representante del Profesorado Oficial del Estado

Don Gastó Pérez de Arévalo, representante de la Dirección General de Administración Local.

#### Secretario:

Don Francisco Sánchez Sánchez, Jefe del Negociado de Personal.

Burgos, 10 de junio de 1958.—El Alcalde Presidente.  
2.133.

• • •

*ANUNCIO de la Diputación Provincial de Zaragoza por el que se hace pública la convocatoria para cubrir una plaza de Médico Ayudante del Servicio de Otorrinolaringología del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial.*

Vacante en esta Corporación una plaza de Médico Ayudante del Servicio de Otorrinolaringología del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 128, de fecha 7 de junio actual, la convocatoria para su provisión por oposición.

La plaza está dotada con el sueldo anual de 22.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

En la convocatoria figuran las bases, normas, ejercicios y programa que han de regir en la oposición, así como los documentos y requisitos precisos para tomar parte en la misma.



Las solicitudes podrán presentarse durante un periodo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las trece horas del último de ellos.

El Tribunal estará integrado por los siguientes señores:

Presidente, ilustrísimo señor don Julio Ariño Cenzano.

Ilustrísimo señor don Víctor Fairén Gayán (suplente).

Vocales, don Ricardo Lozano Blesa, por la Facultad de Medicina; don Víctor Fairén Gayán (suplente).

Don Ramón Martínez Berganza por el Colegio Oficial de Médicos; don Julio Ariño Cenzano (suplente).

Don Francisco Acín Puyol, por F. E. T. y de las J. O. N. S.; don Ramón Martínez Berganza (suplente).

Don Francisco Tello Valdivieso, por la Excm. Diputación; don Antonio Val-Carreres Ortiz (suplente).

Lo que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de junio de 1958.—El Presidente.

2.159.

• • •

*ANUNCIO del Cabildo Insular de Lanzarote por el que se hace pública la relación de opositores admitidos y excluidos a las oposiciones para la provisión en propiedad de una plaza de Médico de Medicina General en el Hospital Insular de Lanzarote.*

Esta Excm. Corporación, en sesión de 11 del actual, ha acordado admitir a la práctica de los ejercicios a los siguientes opositores:

Don Francisco Perdomo Spínola  
Don José Pereira Ibáñez  
Don José María Barreto Feo.  
Don Juan Gil Cejudo.  
Don José María Crespo Caso.

*Aspirantes excluidos*

Ninguno.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Arrecife, 13 de junio de 1958.—El Presidente.

2.202.

• • •

*ANUNCIO de la Diputación Provincial de Cádiz por el que se transcribe relación de admitidos al concurso para proveer la plaza de Oficial Mayor Letrado de esta Corporación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de

1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, a continuación se relacionan los aspirantes admitidos al concurso convocado por esta Corporación para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor Letrado de la misma.

Núm.

- 1 D. Juan Antonio Campora Gamarra.
- 2 D. Eduardo Barajas Carceller.
- 3 D. Jesús Rodrigo García.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Cádiz, 10 de junio de 1958.—El Presidente, Alvaro de Domecq y Díez.

2.134.

• • •

*ANUNCIO de la Diputación Provincial de Barcelona por el que se hace público el Tribunal que habrá de juzgar el concurso para la provisión de tres plazas de Operadores y tres de Auxiliares técnicos vacantes en el Laboratorio General de Ensayos y Análisis de esta Corporación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957, y a los efectos que en el mismo se consignan, el Tribunal que ha de fallar el concurso convocado para la provisión de tres plazas de Operadores y tres de Auxiliares Técnicos vacantes en el Laboratorio General de Ensayos y Análisis de esta Diputación Provincial estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, ilustrísimo señor don Claudio Colomer Marqués, Diputado Presidente de la Comisión de Gobernación, como Delegado de la presidencia de la Corporación.

Vocales: doctor don Mariano Velasco Durantez, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, como representante del Profesorado Oficial del Estado.

Don Nicolás Heredia Coronado, del Cuerpo Técnico del Ministerio de la Gobernación, como representante de la Dirección General de Administración Local.

Don Antonio Cumella Pau, Director del Laboratorio General de Ensayos y Análisis de esta Corporación.

Secretario, ilustrísimo señor don Luis Sentis Anfruns, Secretario general de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos aquellos a quienes en derecho pueda interesar.

Barcelona, 4 de junio de 1958.—El Secretario, Luis Sentis.—Visto bueno: El Presidente.

2.148.

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Fuente-Alamo por el que se hace pública la convocatoria de concurso para cubrir una plaza de Ordenanza de esta Corporación.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia», correspondiente al día 4 del actual, se insertan las bases para la provisión, en propiedad, mediante concurso y previo examen de aptitud, de una plaza de Ordenanza, dotada con el haber anual de 10.400 pesetas y demás derechos establecidos por las disposiciones vigentes.

Las instancias solicitando tomar parte en dicho concurso, dirigidas al señor Alcalde Presidente, se presentarán en este Ayuntamiento, durante los treinta días hábiles inmediatos siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Fuente-Alamo de Murcia, 9 de junio de 1958.—El Alcalde.

7.808.

• • •

*ANUNCIO de la Diputación Provincial de Oviedo por el que se transcribe lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición a una plaza de Perito Agrícola de esta Corporación.*

Relación de aspirantes que han presentado instancia a fin de tomar parte en el concurso de méritos convocado con fecha 29 de enero último («Boletín Oficial» de la provincia número 33, de 10 de febrero pasado) para cubrir una plaza de Perito Agrícola especializado en las labores de Extensión y Enseñanza Agrícola, Explotaciones controladas y Parroquias tuteladas, con expresión de los solicitantes admitidos y excluidos.

*Admitidos*

Don Pedro Chaves Espinilla.  
Don Emilio Lordúy Cremata.  
Don Luis García Pérez del Río.

*Excluidos*

Don Rosendo Barreira Díaz, por no ajustarse su solicitud a la base tercera de la convocatoria.

Don Teodosio Placer Altier, por la misma causa que el anterior.

Don Alejandro Capdevila Capell, por la misma causa que las anteriores.

Don Angel Pando Vallina, por no ajustarse su instancia a la base tercera de la convocatoria, y aportar los reintegros prefijados en la base segunda fuera del plazo legal.

Don Eliseo Alcántara Formento, por las mismas causas que el anterior.

Todo lo que se hace público a los efectos determinados en la base tercera de la convocatoria arriba expresada.

Oviedo, 3 de mayo de 1958.—El Presidente, P. D., Francisco Sarandeses Pérez, 2.061.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Dirección General de la Guardia Civil

##### JEFATURA DE INTENDENCIA

###### ADQUISICIONES

Para la contratación de correajes de servicio negros y amarillos necesarios para las fuerzas del Cuerpo de la Guardia Civil, se recibirán ofertas en este Centro Directivo, calle de Guzmán el Bueno, número 122, a las diez y quince (10,15) horas del día veintiuno (21) del próximo mes de julio.

Los pliegos de las condiciones técnicas y económico-legales se encuentran en la Jefatura de Intendencia de este Centro a disposición de los oferentes.

La apertura de ofertas será pública y se efectuará en el día y hora mencionados.

Madrid, 17 de junio de 1958.—El Comandante Jefe de Intendencia, Antonio Blázquez Benito.  
8.048.

#### Fábrica Nacional de Toledo

##### EXPEDIENTE NÚMERO 2/1958

###### Subasta

Debidamente autorizada por la Superioridad la adquisición de:

400.000 kilogramos de carbón antracita.  
800 kilogramos de estaño puro en lingotes.

300.000 kilogramos de leña de primera.  
15.000 kilogramos de plomo dulce en lingotes.

50 metros cúbicos madera de álamo negro en rollos.

60 metros cúbicos madera de pino Espinar o Cuenca.

Dos metros cúbicos madera de haya.  
Cuatro metros cúbicos de madera de chopo.

Dos metros cúbicos madera de castaño.  
16.000 tablas de pino diferentes medidas.

Hasta las diez horas del día 11 de julio se admiten ofertas para dicha subasta, ajustadas a los pliegos de condiciones técnicas y legales que se encuentran a la disposición de los señores licitadores que deseen tomar parte en la misma. Dichos pliegos se podrán examinar cualquier día laborable, durante las horas de oficina, en la Jefatura del Detail o tablón de anuncios de esta Fábrica.

Toledo, 16 de junio de 1958.

2.231.

#### Junta Liquidadora de Material Automóvil

##### MADRID

###### VENTA DE CAMIONES, COCHES LIGEROS, MOTOCICLETAS Y DIVERSO MATERIAL

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ministerio del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas, expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herre-

ros, 49), de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas, Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Talleres, acto que tendrá lugar en Madrid el día 11 de julio de 1958 en los locales que ocupa la Jefatura de Automovilismo de la Primera Región Militar, sitios en Serrano Jover, 4, a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con pólizas de seis pesetas, conviene que sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta, Ministerio del Ejército.

Anuncios, a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 19 de junio de 1958.  
8.049.

#### Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

##### SEXTA REGION MILITAR

A las diez horas del día 11 del próximo mes de julio, se celebrará en los locales de esta Junta (calle Victoria, 63), subasta por el procedimiento de pujas a la llana para la venta de material inútil o en desuso existente en Cuerpos, Centros y Establecimientos de la Región.

Serán objeto de venta: 15 lotes de trapo de algodón, procedente de prendas; cinco lotes de cuero de botas y de otros efectos; una machacadora; una fresadora; un lote de vainas de acero de 75/28; siete lotes de hojalata; cinco lotes de cuero de cartucheras; cuatro lotes de tuercas; 35 carrillos de defensa química; 60 carrillos tipo Balear para ametralladora y 23.000 kilogramos de leña.

Los anuncios detallados pueden verse en los tablones de anuncios de las Cámaras de Comercio y Ayuntamientos y Establecimientos de Intendencia de la Región. El material se encuentra en los lugares indicados en los anuncios, siendo el importe de éstos con cargo a los adjudicatarios y a prorrato.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, se hallan a disposición del público en la Secretaría de esta Junta.

Burgos, 18 de junio de 1958.  
2.235.

### MINISTERIO DE MARINA

#### Comandancias Militares

##### ASTURIAS

Don Amador González-Posada Rodríguez, Capitán de Navío de la Armada y Comandante Militar de Marina de Asturias.

Hago saber: Que existiendo en este litoral, en situación aproximada de 43° 32' de latitud N, y 5° 16' W. de longitud (proximidades de Lastres), restos de buques hundidos, ignorándose, por los muchos años transcurridos, quiénes puedan ser sus propietarios, se concede a éstos un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo», para la presentación en esta Comandancia de la documentación

con la que poder acreditar la propiedad de dichos restos, en la inteligencia que de no hacerlo así, se entenderá que renuncian a los derechos que sobre ellos pudieran tener, pasando a ser de la propiedad del Estado.

Gijón, 5 de junio de 1958.—El Comandante Militar de Marina, Amador González-Posada.

3.588

#### Sanatorio Los Molinos

##### COMISARIA DEL SANATORIO DE MARINA

###### CONCURSO

Dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de Marina la celebración de concurso público para la adjudicación de la adquisición e instalación de un generador de vapor de 10 metros cuadrados de superficie de caldeo y traslado de los existentes, por un precio tipo de doscientas diecinueve mil seiscientos treinta y cinco pesetas (219.735), se hace público para general conocimiento que transcurridos que sean veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Diario Oficial de Marina» y «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», contados a partir del último de ellos que lo inserte, se procederá a celebrar el correspondiente concurso en la Comisaria del Sanatorio de Marina de Los Molinos, en Los Molinos (Madrid), en el día y hora que oportunamente se señalará, haciéndose público por nuevo anuncio.

El presupuesto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Comisaria del Sanatorio de Marina de Los Molinos, en horas hábiles de oficina.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, en papel sellado en la cuantía prevenida en la vigente Ley del Timbre, y su presentación podrá hacerse a partir de la publicación de este anuncio, en sobre cerrado, acompañado del resguardo que justifique haber constituido la fianza provisional. Asimismo se admitirán proposiciones con análogos requisitos durante un plazo de treinta minutos posteriores al momento en que quede constituida reglamentariamente la Junta ante la cual ha de verificarse el concurso.

Madrid, 19 de junio de 1958.—El Teniente Coronel de Intendencia, Comisario del Sanatorio de Marina.

2.240.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones

Haciendo público el nombramiento de Delegado general para España de la Compañía extranjera de Seguros que se indica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de Seguros, de 2 de febrero de 1912, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Compañía inglesa de seguros «The British and Foreign Marine Insurance Company» ha nombrado Delegado general para España a don Harry Leslie Reader, en sustitución de don Joshua Clarkson.

Madrid, 7 de junio de 1958.—El Director general, José Salgado Torres.

## Intervención General de la Administración del Estado

Resúmenes estadísticos de Recaudación y Pagos por Recursos y Obligaciones presupuestos en el mes de octubre de 1957

## N U M E R O 1

Recaudación líquida obtenida en el mes de octubre de 1957 y en los meses de enero hasta septiembre anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados

Capítulo	Artículo	EN EL MES DE OCTUBRE		EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE	TOTAL DE LOS DIEZ MESES
		Presupuesto de 1957	Presupuesto de 1957	Presupuesto de 1957	Presupuesto de 1957
<b>SECCION PRIMERA.—Contribuciones directas.</b>					
<i>Contribución territorial</i>					
1	Riqueza rústica y pecuaria:				
	Cuotas del Tesoro .....	1.331.128,92	901.926.017,21	903.257.146,13	
2	Riqueza urbana:				
	Cuotas del Tesoro .....	12.568.435,70	929.128.086,08	941.696.521,78	
	20 por 100 a favor del Tesoro en las cuotas de Zona de Ensanche .....	1.389.105,73	110.631.641,06	112.020.746,79	
2	<i>Contribución industrial</i>				
Unico	Contribución Industrial .....	23.651.278,54	749.943.124,87	773.594.403,41	
	Clases B y C de la extinguida Patente Nacional .....	195.129,46	26.296.603,70	26.491.733,16	
	Minas.—Canon de superficie .....	316.442,62	185.323,86	501.766,48	
4	<i>Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria</i>				
1	Sobre el trabajo personal .....	704.874.098,38	2.632.123.175,45	3.336.797.273,83	
2	Sobre el capital .....	204.179.210,28	1.116.666.945,27	1.320.846.155,55	
3	Sobre el trabajo personal juntamente con el capital .....	644.399.805,60	2.718.736.293,06	3.363.136.098,75	
<i>Impuesto de Derechos Reales</i>					
4 Unico	Impuesto de Derechos Reales y sobre transmisiones de bienes, sobre el caudal relicto y sobre los bienes de las personas jurídicas .....	217.808.009,39	1.940.352.386,76	2.157.960.396,15	
5 Unico	Contribución sobre la Renta .....	89.944.397,23	287.018.198,01	376.962.595,24	
6 Unico	Impuesto sobre honores y condecoraciones .....	91.137,57	1.006.236,64	1.097.374,21	
7	<i>Contribuciones concertadas con las provincias de Alava y Navarra</i>				
1	Alava .....	5.500.000	11.000.000	16.500.000	
2	Navarra .....	3.323.496,19	11.923.287,70	15.246.783,89	
8 Unico	Participación del Estado en los beneficios del Banco Exterior de España .....		8.776.566,28	8.776.566,28	
9 Unico	Contribución excepcional sobre beneficios extraordinarios .....	58.982,60	2.809.538,30	2.868.520,90	
	Resultas de Ejercicios cerrados .....	11.005.519,66	1.433.129.440,26	1.444.134.959,92	
	<i>Total de la Sección primera</i> .....	1.920.236.177,96	12.881.652.864,51	14.801.889.042,47	
<b>SECCION SEGUNDA.—Contribuciones indirectas.</b>					
<i>Renta de Aduanas</i>					
1	Derechos de importación .....	187.357.322,13	1.639.986.196,34	1.827.343.518,47	
2	Idem de exportación .....	44.022,14	250.140,01	294.162,15	
3	Impuesto de transportes por mar, aéreo, etc. ....	9.273.787,30	78.991.004,90	88.264.772,20	
4	Idem de tonelaje .....	1.096.055,80	7.824.651,15	8.920.706,95	
5	Derechos menores .....	3.729.714,03	41.588.453,78	45.318.167,81	
6	Idem sanitarios .....	8.176,64	97.131,25	105.307,89	
7	Idem de reconocimiento de ganado y animales domésticos, etc. ....	23.630,23	211.294,04	234.924,27	
8	Café y té .....	3.151.182,05	15.629.917,59	18.781.099,64	
2 Unico	Arbitrios de los puertos francos de Canarias .....	227.894,85	14.293.004,49	14.520.899,34	
3 Unico	Derechos obvenacionales de los Consulados .....	12.670,37	4.232.678,43	4.245.348,80	
<i>Timbre del Estado</i>					
1	Efectos timbrados .....	206.091.010,91	1.881.349.158,17	2.089.460.168,88	
2	Ingresos a metálico:				
	80 por 100 de los derechos de Arancel de las Delegaciones de Industria, Por los demás conceptos de Timbre ingresados directamente .....	1.912.071,12	17.423.419,45	19.335.490,57	
		100.864.959,79	611.001.627,78	711.866.587,57	
	<i>Suma y sigue</i> .....	814.792.477,16	4.312.898.677,38	4.828.691.154,54	

Capítulo	Artículo	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
		Presupuesto de 1957			Presupuesto de 1957			Presupuesto de 1957		
		Suma anterior		615.792.477,16	4.312.898.677,38	4.828.691.154,54				
6	Unico	Impuesto sobre emisión y negociación o transmisión de valores mobiliarios								
		Emisión	37.686.106,81	208.976.344,94	246.662.451,75					
		Negociación	92.673.414,04	375.263.705,40	467.937.119,44					
6		Impuesto de pagos								
Unico		Del Estado, con tres décimas			20.968.594,47	134.712.059,21	155.680.653,68			
		Contribución de usos y consumos								
		Productos alimenticios								
		1.—Conservas alimenticias	41.047.068,73	144.816.648,44	185.863.707,17					
		2.—Vinos y sidras de todas clases (embotellados con marcas)	10.198.260,22	56.712.014,85	66.850.275,07					
		3.—Alcoholes	34.443.860,85	169.906.549,23	204.350.410,08					
		4.—Azúcar y sacarina	38.531.783,90	236.531.406,83	275.063.190,73					
		5.—Cerveza	27.749.216,37	176.014.869,30	203.764.085,67					
		6.—Achicoria	3.068.846,23	29.784.517,35	32.868.363,58					
		Energía, primeras materias y alumbrado:								
		7.—Gasolina y gas-oil	450.312.129,82	3.632.406.851,21	4.082.718.981,03					
		8.—Minas, producto bruto	41.309.814,38	109.143.428,68	150.453.243,06					
		9.—Sal común	10.549.238,90	31.440.897,70	41.990.136,60					
		10.—Gas, electricidad y carburo de calcio	63.161.608,49	298.442.842,16	361.604.450,65					
		Productos elaborados								
		11.—Fundición	225.576.959,19	820.505.908,01	1.046.082.867,20					
		12.—Hilados	135.222.843,46	453.367.223,37	588.590.066,83					
		13.—Calzados	12.391.270,89	41.410.514,66	53.801.785,55					
		14.—Muebles	24.892.373,91	80.479.953,82	105.372.327,73					
		15.—Jabones ordinarios	15.759.325,64	44.449.273,48	60.208.599,12					
		16.—Cemento	38.517.049,81	94.664.101	133.181.150,81					
		17.—Vidrio y cerámica	44.757.551,96	151.402.122,03	196.159.673,99					
		18.—Pielés y similares	1.884.752,62	6.370.641,08	8.255.393,70					
		19.—Papel, cartón y cartulina	58.044.465,99	246.098.470,28	304.142.936,27					
		20.—Bandajes para vehículos	41.897.374,74	146.722.411,56	188.619.786,30					
		21.—Pólvoras y mezclas explosivas	2.805.506,75	20.874.339,94	23.679.846,69					
		22.—Cerillas y encendedores	6.953.323,99	22.631.557,79	29.584.881,78					
		23.—Plásticos	5.066.280,96	17.994.170,54	23.060.451,50					
		Comunicaciones:								
		24.—Transporte de viajeros y mercancías	17.528.450,95	66.690.723,35	84.219.174,30					
		25.—Teléfonos	33.072.652,26	94.381.071,87	127.453.724,13					
		26.—Radioaudición	4.897.098,43	80.840.340,72	85.737.439,15					
		Lujo:								
		27.—Cajas de seguridad	244.386,83	1.323.023,82	1.567.410,65					
		28.—Patente nacional (clases A y D)	1.038.709,31	71.976.650,80	73.015.360,11					
		29.—Consumos de lujo (antiguo subsidio)	233.108.229,83	1.479.995.293,75	1.713.103.523,58					
		Resultas de Ejercicios cerrados	4.581.733,28	243.272.981,08	247.854.714,36					
		Total de la Sección segunda			2.295.687.151,17	14.108.501.585,63	16.404.188.736,80			
		SECCION TERCERA.—Monopolios y servicios explotados por la Administración.								
		Tabacos:								
1		Península e islas adyacentes			116.522.627,42	1.031.070.561,03	1.147.593.188,45			
2		Ceuta y Melilla			"	4.716.081,57	4.716.081,57			
3		Labores importadas			"	"	"			
Unico		Cerillas			"	11.809.113,74	11.809.113,74			
Unico		Loterías			"	755.203.117,23	755.203.117,23			
Unico		Producto de rifas			2.875	768.362,41	771.237,41			
Unico		Casa de la Moneda			2.900.000	17.519.000	20.419.000			
Unico		Productos del «Boletín Oficial del Estado»			"	"	"			
1		Sellos de Correos y otros franqueos			77.676.560,65	690.002.628,24	767.679.188,89			
2		Giro Postal			"	29.437.895,42	29.437.895,42			
3		Caja Postal de Ahorros			"	40.153.253,70	40.153.253,70			
4		Derechos de apartado y otros productos			1.043.825,60	11.642.959,79	12.686.785,39			
5		Tasas de Telégrafos			259.529,57	6.809.030,88	7.068.560,45			
6		Giros telegráficos, telegramas y otros servicios			2.007.065,85	18.507.072,24	20.514.138,09			
Unico		Otros productos de Telégrafos y Teléfonos (cánones)			132.923,28	2.175.802,30	2.308.725,58			
Unico		Establecimientos penales			"	"	"			
Unico		Petróleos			47.467.282,58	437.788.922,34	485.256.204,92			
Unico		Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército.			26.129,85	475.889,85	502.019,70			
Unico		Publicaciones oficiales			"	"	"			
Unico		Derechos de custodia de depósitos			12.267,95	891.820,15	904.088,10			
Unico		Ingresos por derechos de publicidad del Servicio de Radiodifusión			525.740,31	5.460.685,68	5.986.425,99			
Unico		Resultas de Ejercicios cerrados			8.728,40	19.751,42	28.479,82			
		Total de la Sección tercera			248.555.556,46	3.063.451.947,99	3.312.007.504,45			

Capítulo	Artículo	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
		Presupuesto de 1957	Presupuesto de 1957	Presupuesto de 1957	Presupuesto de 1957	Presupuesto de 1957	Presupuesto de 1957	Presupuesto de 1957	Presupuesto de 1957	
		<b>SECCION CUARTA.—Propiedades y derechos del Estado.</b>								
		<b>Rentas</b>								
1	1	Salinas de Torreveja .....	»	8.721.909,17	9.971.909,17					
2	2	Encañizadas del Mar Menor .....	»	61.500	61.500					
3	3	Minas de Almadén, Arrayanes y Linares.—Producto líquido .....	1.260.000	»	»					
4	4	Participación del Estado en la explotación de la línea del ferrocarril de Valladolid a Medina de Rioseco .....	»	»	»					
5	5	Productos de renta de fincas y valores del Estado .....	45.766,19	93.632.989,53	93.678.756,72					
6	6	Obtenido por los Servicios de Emigración .....	»	»	»					
		Resultas de Ejercicios cerrados .....	39,80	18.131,82	18.171,72					
		<b>Total Rentas .....</b>	<b>1.296.806,99</b>	<b>102.434.530,52</b>	<b>103.730.336,61</b>					
		<b>Ventas</b>								
1	1	Producto de la venta de bienes de toda clase propiedad del Estado, excepto la de cuarteles, edificios y material inútil de los Ramos del Ejército, Marina y Aire .....	3.931,36	35.354.194,09	35.358.125,45					
2	2	Producto de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del Ramo del Ejército .....	22.624	48.955,46	71.579,46					
3	3	Idem id. de Marina .....	-208,50	122.036,61	122.245,11					
4	4	Idem id. de Aire .....	»	»	»					
		Conceptos extraordinarios .....	»	245,62	245,62					
		Venta de plata .....	»	93.585,38	93.585,38					
		Resultas de Ejercicios cerrados .....	»	2.660,27	2.660,27					
		<b>Total Ventas .....</b>	<b>26.763,86</b>	<b>35.621.677,43</b>	<b>35.648.441,29</b>					
		<b>SECCION QUINTA.—Recursos del Tesoro.</b>								
		<b>Recursos ordinarios</b>								
1	1	Cuotas militares de rúbditos españoles residentes en el extranjero .....	123.516,98	1.905.141,71	2.028.657,64					
2	2	Reintegro de Ejercicios cerrados de época corriente .....	10.743.896,26	32.182.746,26	42.926.642,52					
3	3	Recursos eventuales de todos los Ramos .....	9.161.566,84	118.493.499,22	127.655.065,06					
4	4	Alcances .....	91.150,22	786.998,13	878.148,35					
5	5	Intereses de demora por todos conceptos .....	99.300,58	2.277.624,76	3.376.925,34					
6	6	Producto del recargo sobre apremios .....	2.861.169,83	94.781.947,22	47.663.117,05					
7	7	Intereses de auxilios al Banco de Crédito Industrial para fomento de la Industria Nacional .....	26.069.154,43	61.160.172,60	86.209.338,03					
8	8	<b>Reembolsos</b>								
		Reembolsos .....	339.116,26	1.779.851,56	2.114.967,82					
		Reintegro intereses y amortización cédulas Reconstrucción Nacional .....	»	149.201.681	201.681					
9	9	<b>Compensaciones</b>								
6	6	Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayerán sentencias u otras resoluciones favorables al Estado .....	11.300	60.695,99	71.995,99					
7	7	5 por 100 de administración y cobranza de los recargos a favor de las Corporaciones locales .....	20.097.013,25	82.416.599,95	102.513.613,20					
8	8	10 por 100 de administración de participes .....	»	18.931.089,45	18.931.089,45					
9	9	Entregas de los empleados civiles y militares para mejorar pensiones mínimas .....	9.505.372,93	81.330.799,08	90.836.171,96					
13	13	Descuento sobre haberes para Subsidios familiares .....	5.404.751,59	44.991.124,68	50.395.876,27					
15	15	Derechos de registro e inscripción de Montepíos y Mutualidades de Previsión Social .....	32.590,25	346.928,89	379.519,14					
		Créditos procedentes de P. O. D. F. E. ....	89.279,38	640.818,20	730.097,58					
		Los demás conceptos .....	63.244,30	11.948.519,91	12.031.764,21					
		Resultas de Ejercicios cerrados .....	»	451.189,91	451.189,91					
		<b>Recursos extraordinarios</b>								
		Negociación de Deuda .....	22.500	8.283,88	30.783,88					
		<b>Total de la Sección quinta .....</b>	<b>83.740.923,06</b>	<b>628.665.712,35</b>	<b>712.426.634,40</b>					

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1957	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1957	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1957	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>RESUMEN</b>									
Sección 1.—Contribuciones directas.....	1,909,230,688.30	11,005,519.66	1,920,236,177.96	11,448,523,424.25	1,433,129,440.26	12,881,652,864.51	13,357,754,082.55	1,444,134,959.92	14,801,888,042.47
Sección 2.—Contribuciones indirectas.....	2,291,105,417.89	4,581,733.28	2,295,687,151.17	13,865,228,604.55	243,272,981.08	14,108,501,585.63	16,156,334,022.44	247,854,714.36	16,404,188,736.90
Sección 3.—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	248,546,828.06	8,728.40	248,555,556.46	3,063,432,196.57	19,751.42	3,063,451,947.99	3,311,979,024.63	28,478.82	3,312,007,504.45
Sección 4.—Propiedades y derechos } Rentas.....	1,296,786.19	39.90	1,295,806.09	102,416,388.70	18,131.82	102,434,520.52	103,712,164.89	18,171.72	103,730,336.61
del Estado.....	26,763.86		26,763.86	35,619,017.16	2,660.27	35,621,677.43	35,645,781.02	2,660.27	35,648,441.29
Sección 5.—Recursos del Tesoro.....	83,718,422.06	23,500	83,740,922.06	628,234,522.44	451,189.91	628,685,712.35	711,952,944.40	473,689.91	712,426,634.40
Anteriores a 1 de enero de 1955.....		9,818,814.15	9,818,814.15		129,735,314.16	129,735,314.16		139,554,128.31	139,554,128.31
<b>TOTAL.....</b>	<b>4,853,923,856.35</b>	<b>25,437,335.39</b>	<b>4,859,361,191.74</b>	<b>29,143,454,163.67</b>	<b>1,806,629,468.92</b>	<b>30,950,083,632.59</b>	<b>33,677,378,020.02</b>	<b>1,832,066,804.31</b>	<b>35,509,444,824.33</b>
<b>RECURSOS LOCALES</b>									
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	68,612,265.33	1,074,296.51	64,686,551.84	1,409,882,851.34	36,548,034.96	1,446,430,886.30	1,473,495,106.67	37,622,331.47	1,511,117,438.14
Arbitrios municipales.....	15,196,120.62	472,318.85	15,671,439.47	502,237,551.46	57,600,689.36	559,738,240.84	517,436,672.10	57,973,008.21	575,409,680.31
Participación en cuotas de contribuciones del Estado.....	1,189,622.45	159,839.91	1,387,462.20	114,671,306.97	4,574,002.03	119,245,309	115,859,929.42	4,772,841.94	120,632,771.36
Anteriores a 1 de enero de 1955.....		1,601,652.54	1,601,652.54		14,972,839.91	14,972,839.91		16,574,482.45	16,574,482.45
<b>TOTAL.....</b>	<b>79,989,898.40</b>	<b>3,347,107.81</b>	<b>83,347,106.21</b>	<b>2,026,791,709.79</b>	<b>113,585,566.26</b>	<b>2,140,387,276.05</b>	<b>2,106,791,708.19</b>	<b>116,942,674.07</b>	<b>2,223,734,382.26</b>



NUMERO 2

Resumen de los ingresos liquidados obtenidos por contribuciones, rentas e impuestos y por recursos locales, durante los meses de enero a octubre de los ejercicios de 1953 al de 1957, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados

	1953	1954	1955	1956	1957
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>					
Territorial .....	1.317.459.744,86	1.527.444.280,84	1.727.375.414,86	1.890.529.544,03	1.956.974.414,70
Industrial .....	741.807.056,35	761.370.116,35	804.570.762,47	814.912.899,52	800.587.903,05
Utilidades .....	4.271.689.130,03	4.882.971.776,73	5.310.999.213,24	6.660.608.916,54	8.020.779.528,13
Derechos Reales .....	1.247.022.779,97	1.336.957.227,90	1.581.750.697,44	1.809.826.794,89	2.157.960.396,15
Renta .....	328.066.480,61	357.743.706,96	170.784.841,13	281.363.023,14	376.962.595,24
Demás conceptos .....	59.599.452,86	47.403.813,51	46.383.110,40	44.291.984,38	44.489.245,28
Resultas del año inmediato anterior .....	866.433.813,07	881.850.433,37	882.163.068,09	1.104.677.247,60	1.444.134.959,92
<b>TOTAL</b> .....	<b>8.832.068.457,75</b>	<b>9.795.741.355,56</b>	<b>10.524.027.107,70</b>	<b>12.606.310.410,10</b>	<b>14.801.889.042,47</b>
<b>CONTRIBUCIONES INDIRECTAS</b>					
Aduanas .....	900.340.156,19	1.022.911.236,69	1.061.700.048,93	1.774.918.206,25	1.989.262.659,38
Timbre del Estado .....	1.782.515.933,08	1.462.505.243,17	1.652.829.507,08	1.926.723.827,97	2.820.662.247,02
Valores mobiliarios .....	363.656.700,46	457.399.898,88	476.410.730,73	544.483.692,38	714.599.571,19
Pagos .....	100.722.291,64	115.579.534,46	137.068.041,59	137.039.052,78	155.680.653,69
Tarifa 1.ª .....	570.068.214,06	574.777.428,02	653.184.834,39	731.695.530	968.760.032,30
Tarifa 2.ª .....	2.781.603.721,85	3.043.822.543,40	3.397.522.012,85	3.791.955.894,16	4.636.766.811,34
Tarifa 3.ª .....	1.575.120.019,88	1.621.049.280,71	1.883.683.712,70	2.183.988.965,11	2.760.739.767,47
Tarifa 4.ª .....	242.716.055,65	302.311.600,18	357.405.900,67	377.991.683,67	303.409.737,58
Tarifa 5.ª .....	1.635.590.246,85	1.240.673.593,74	1.456.239.209,08	1.746.199.043	1.787.686.294,34
Demás conceptos .....	24.712.143,14	40.318.613,91	31.665.404,85	17.857.064,52	18.766.248,14
Resultas del año inmediato anterior .....	156.870.324,20	167.671.876,53	150.961.537,92	203.364.815,44	247.854.714,36
<b>TOTAL</b> .....	<b>9.583.915.807</b>	<b>10.049.020.849,69</b>	<b>11.258.670.940,79</b>	<b>13.436.217.775,28</b>	<b>16.404.188.736,80</b>
<b>MONOPOLIOS</b>					
Tabacos .....	758.972.925,94	824.868.492,28	910.987.962,81	1.050.497.635,99	1.152.309.270,02
Cerillas .....	21.653.887,92	38.293.266,94	45.423.690,48	26.783.017,42	11.809.113,74
Loterías .....	436.893.830,09	494.887.685,95	532.828.602,15	645.320.100,29	755.203.117,23
Correos y Telecomunicación .....	745	585.874.135,73	762.553.148,94	796.726.558,84	878.848.547,52
Petróleos .....	379.745.975,22	591.583.247,11	677.177.688,93	626.491.997,91	485.226.204,92
Demás conceptos .....	95.565.617,26	35.148.527,36	56.679.561,76	40.059.319,50	28.582.771,20
Resultas del año inmediato anterior .....	132.869,01	57.375,88	76.515,52	17.156,02	28.479,82
<b>TOTAL</b> .....	<b>1.692.965.105,44</b>	<b>2.570.692.731,23</b>	<b>2.985.727.080,59</b>	<b>3.185.895.785,97</b>	<b>3.312.007.504,45</b>
<b>RENTAS</b>					
Corriente .....	10.077.287,16	10.196.519,18	10.119.710,58	10.972.458,84	109.712.164,89
Resultas del año inmediato anterior .....	332.477,11	7.991,53	4.835,02	29.283,83	18.171,72
<b>TOTAL</b> .....	<b>10.309.734,27</b>	<b>10.204.510,71</b>	<b>10.124.545,60</b>	<b>11.001.742,67</b>	<b>103.730.336,61</b>
<b>VENTAS</b>					
Corriente .....	3.723.886,51	2.891.670,25	5.172.706,81	9.474.207,87	35.648.781,02
Resultas del año inmediato anterior .....	»	»	»	200	2.660,27
<b>TOTAL</b> .....	<b>3.723.886,51</b>	<b>2.891.670,25</b>	<b>5.172.706,81</b>	<b>9.474.407,87</b>	<b>35.648.441,29</b>
<b>RECURSOS</b>					
Corriente .....	578.972.536,97	846.644.986,13	647.561.274,90	681.472.027,15	711.944.660,61
Resultas del año inmediato anterior .....	270.667,21	369.578,99	11.097,08	406.543,82	451.189,91
<b>TOTAL</b> .....	<b>579.243.204,18</b>	<b>847.014.565,12</b>	<b>647.560.177,82</b>	<b>681.878.570,97</b>	<b>712.395.850,52</b>
Deuda .....	25.215,98	13.966,07	10.766,26	1.557,10	30.783,88
<b>RESUMEN</b>					
CONTRIBUCIONES DIRECTAS .....	8.832.068.457,75	9.795.741.355,56	10.524.027.107,70	12.606.310.410,10	14.801.889.042,47
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS .....	9.583.915.807	10.049.020.849,69	11.258.670.940,79	13.436.217.775,28	16.404.188.736,80
MONOPOLIOS Y SERVICIOS .....	1.692.965.105,44	2.570.692.731,23	2.985.727.080,59	3.185.895.785,97	3.312.007.504,45
PROPIEDADES RENTAS .....	10.309.734,27	10.204.510,71	10.124.545,60	11.001.742,67	103.730.336,61
PROPIEDADES VENTAS .....	3.723.886,51	2.891.670,25	5.172.706,81	9.474.407,87	35.648.441,29
RECURSOS DEL TESORO .....	579.268.420,18	847.028.531,19	647.560.944,08	681.880.128,07	712.426.634,40
Resultas de los años anteriores .....	148.745.999,94	149.495.178,93	125.905.956,35	150.397.291,75	139.554.128,31
<b>TOTAL</b> .....	<b>20.850.997.411,07</b>	<b>23.425.074.825,56</b>	<b>25.587.189.281,92</b>	<b>30.081.177.541,71</b>	<b>35.509.444.824,33</b>
<b>RECURSOS LOCALES</b>					
RECARGOS .....	1.656.336.919,77	1.288.522.141,91	1.210.219.395,45	1.443.984.189,12	1.511.117.438,14
ARBITRIOS .....	13.453.635,92	844.475.437,21	403.000.133,20	479.145.637,27	575.409.680,31
PARTICIPACIONES .....	84.523.870,22	91.035.699,33	108.895.025,44	121.834.502,75	120.632.771,36
Resultas de los años anteriores .....	14.939.275,51	13.128.170,12	16.238.628,28	15.281.825,99	16.574.492,45
<b>TOTAL</b> .....	<b>1.769.253.701,42</b>	<b>2.237.161.448,57</b>	<b>1.738.353.182,37</b>	<b>2.060.246.155,13</b>	<b>2.223.734.382,26</b>

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

Madrid, 10 de abril de 1958.

V.º B.º:  
El Interventor General,  
Rozas

El Jefe de la Sección,  
Mariano Ribón

NUMERO 3

Pagos liquidados durante el mes de octubre de 1957 y en los meses de enero a septiembre anterior por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados, así como por recursos locales

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1957	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1957	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1957	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>									
Jefatura del Estado.....	91.060	•	91.060	5.320.296,58	•	5.320.296,58	5.411.356,58	•	5.411.356,58
Consejo del Reino.....	48.776,53	•	48.776,53	405.545,55	•	405.545,55	454.322,08	•	454.322,08
Cortes Españolas.....	6.174.121,25	•	6.174.121,25	16.522.363,75	•	16.522.363,75	20.696.485	•	20.696.485
Consejo Nacional, Instituto de Estudios Políticos y Secretaría General del Movimiento	6.514.554,37	•	6.514.554,37	76.630.989,29	10.321.643,69	86.952.632,98	85.145.543,69	10.321.643,69	95.467.187,35
Deuda pública.....	982.746.901,07	6.037.688,76	988.784.589,83	2.199.766.694,49	908.869.153,27	3.108.635.817,76	3.182.513.565,56	913.926.742,03	4.096.440.307,59
Clases pasivas.....	170.163.610,48	•	170.163.610,48	1.371.547.612,32	•	1.371.547.612,32	1.541.711.222,80	•	1.541.711.222,80
Tribunal de Cuentas.....	785.383,07	•	785.383,07	6.908.875,16	3.683,66	6.912.558,82	7.694.258,23	3.683,66	7.697.941,89
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>									
Presidencia del Gobierno.....	78.522.546,64	243.349,82	78.765.896,46	711.414.520,66	32.006.944,81	743.420.465,47	786.937.067,30	32.269.294,63	819.206.361,93
Ministerio de Asuntos Exteriores.....	8.065.094,54	19.367,06	8.084.461,60	152.512.020,99	110.020.094,31	262.532.115,30	160.577.116,53	110.039.461,37	270.616.576,90
Ministerio de Justicia.....	100.487.971,74	102.214,98	100.590.186,72	859.506.811,87	53.265.073,87	912.771.885,74	929.964.783,71	53.347.888,75	983.332.672,46
Ministerio del Ejército.....	370.339.871,61	409.431,61	370.749.303,22	3.270.644.877,76	343.053.007,70	3.613.697.885,46	3.640.984.649,37	343.462.439,31	3.984.447.088,68
Ministerio de Marina.....	184.110.227,24	14.561.649,94	198.671.877,18	1.220.478.774,99	741.100.308,16	1.961.639.083,15	1.374.589.002,23	755.721.958,10	2.130.310.960,33
Ministerio de la Gobernación.....	396.205.311,71	3.775.797,79	399.981.109,50	3.065.209.164,81	337.569.960,25	3.422.779.125,06	3.481.414.476,82	341.343.758,04	3.822.760.234,56
Ministerio de Obras Públicas.....	566.340.329,56	7.039.781,29	573.380.320,85	3.080.623.619,17	685.024.187,06	3.765.647.806,23	3.646.864.146,73	293.200.873,81	4.049.028.127,08
Ministerio de Educación Nacional.....	302.094.922,09	3.523.898,49	305.618.820,58	2.018.168.868,31	286.677.077,32	2.304.845.945,63	2.320.263.910,40	1.132.312.070,93	3.452.165.981,33
Ministerio de Trabajo.....	11.424.127,03	11.693,74	11.435.820,77	180.825.908,24	1.132.300.176,19	1.313.125.984,43	1.223.493.855,27	1.132.312.070,93	2.445.465.926,36
Ministerio de Industria.....	12.356.276,76	367.883,60	12.724.160,36	110.579.816,34	28.113.360,35	138.693.176,69	162.249.895,27	28.481.243,95	151.416.337,05
Ministerio de Agricultura.....	207.838.305,59	325,000	207.838.630,59	1.224.570.671,69	104.172.923,65	1.328.743.595,34	1.404.408.977,17	10.902.224,99	219.040.671,56
Ministerio del Aire.....	179.838.320,34	450	179.838.770,34	183.683.594,69	311.549.353,81	495.232.948,50	218.662.814,83	311.549.353,81	809.712.618,44
Ministerio de Comercio.....	24.979.220,34	450	24.979.670,34	139.685.122,40	67.107.502,98	206.792.625,38	158.499.089,94	70.571.306,25	229.070.405,59
Ministerio de Información y Turismo.....	18.813.976,94	3.453.803,27	22.277.780,21	453.426.500,15	30.721.995,01	484.148.495,16	579.623.082,11	21.298.921,12	600.922.003,23
Ministerio de Hacienda.....	26.196.581,96	576.926,11	26.773.508,07	312.216.530,85	63.579.434,25	375.795.965,10	334.780.737	63.632.102,50	398.412.839,50
Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	22.564.206,15	52.666,25	22.616.874,40	86.382.225,70	1.752.703,42	88.134.929,12	102.609.279,81	1.752.703,42	104.361.983,23
Acción de España en África:									
Presidencia.....	16.227.054,11	•	16.227.054,11	782.590.132	26.411.229,45	808.001.361,57	817.749.507,09	25.414.574,45	843.164.081,54
Ejército.....	85.159.375,09	3.345	85.162.720,09	1.651.047,58	5.214,91	1.656.262,49	1.722.147,40	5.214,91	1.727.522,31
Marina.....	171.039,82	•	171.039,82	16.578.307,22	788.164,22	17.366.471,44	18.552.748,99	788.164,22	19.340.913,21
Gobernación.....	1.974.441,77	•	1.974.441,77	1.141.296,40	2.184.840,12	3.326.136,52	1.144.751,40	2.184.840,12	3.329.591,52
Obras Públicas.....	3.455	•	3.455	47.930	531.152,48	579.082,48	100.930	531.152,48	632.082,48
Educación Nacional.....	53.000	•	53.000	20.767.971,40	3.925.468,80	24.693.440,20	23.083.096,55	3.925.468,80	27.018.575,35
Aire.....	2.325.035,15	•	2.325.035,15	741.462.257,09	2.929.310,68	744.391.567,77	824.421.894,86	2.929.400,68	827.351.295,54
Obligaciones a extinguir.....	82.959.637,77	90	82.959.727,77	22.547.770.994,71	5.336.240.090,21	27.884.011.084,92	26.194.013.759,20	5.380.269.750,78	31.574.283.540,98
<b>TOTAL</b>	<b>3.646.242.764,49</b>	<b>44.029.680,57</b>	<b>3.690.272.425,06</b>						
<b>RECURSOS LOCALES</b>									
Recargos sobre las contribuciones del Estado	311.216.644,91	•	311.216.644,91						
Arbitrios municipales.....	70.297.880,84	•	70.297.880,84						
Participación en cuotas de contribuciones	64.925.374,52	•	64.925.374,52						
<b>TOTAL</b>	<b>436.439.900,27</b>	<b>•</b>	<b>436.439.900,27</b>						

NUMERO 4

Resumen de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales y por recursos locales durante los meses de enero a octubre de los ejercicios de 1953 al de 1957, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados

	1953	1954	1955	1956	1957
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>					
Sección 1.—Jefatura del Estado .....	4.516.201,76	4.810.364,70	4.810.364,70	4.921.478,26	5.411.356,58
Sección 2.—Consejo del Reino .....	441.488,69	463.988,74	458.433,19	447.877,64	454.322,08
Sección 3.—Cortes Españolas .....	16.694,756	18.376,376	19.220.709,32	20.127.422,45	20.696.485
Sección 4.—Consejo Nacional .....	64.583.385,21	60.653.850,50	66.771.163,80	68.141.997,10	95.467.187,35
Sección 5.—Deuda Pública .....	2.416.297.896,78	2.180.863.111,90	2.221.523.498,63	4.190.474.808,95	4.096.440.307,59
Sección 6.—Clases Pasivas .....	637.383.510,78	729.214.946,90	794.824.881,37	881.679.416,44	1.541.711.222,80
Sección 7.—Tribunal de Cuentas .....	4.252.936,90	4.647.437,82	4.593.740,72	6.041.648,64	7.697.941,89
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>					
Presidencia del Gobierno .....	885.998.673,82	304.269.597,42	711.218.688,82	1.208.178.058,48	819.206.361,93
Ministerio de Asuntos Exteriores .....	74.283.691,60	145.703.628,39	121.701.594,27	154.932.212,26	270.616.576,90
Ministerio de Justicia .....	561.337.804,13	691.284.269,66	708.680.707,34	878.053.790,45	983.332.672,46
Ministerio del Ejército .....	2.830.448.323,19	2.896.545.840,18	2.902.080.857,60	3.409.583.310,53	3.984.447.088,68
Ministerio de Marina .....	1.430.040.438,36	1.769.723.317,16	1.640.181.935,58	3.140.292.335,25	2.130.310.960,33
Ministerio de la Gobernación .....	2.264.176.240,30	2.911.141.619,64	2.977.763.726,89	3.435.736.905,96	3.822.760.234,56
Ministerio de Obras Públicas .....	1.291.901.824,87	1.778.921.946,79	3.210.804.741,21	3.307.540.287,77	4.349.028.127,08
Ministerio de Educación Nacional .....	1.313.765.324,94	1.672.977.216,04	1.799.957.647,45	2.107.741.222,98	2.613.464.884,21
Ministerio de Trabajo .....	194.930.398,87	288.803.660,32	294.633.236,19	1.468.780.431,95	1.324.562.006,20
Ministerio de Industria .....	77.603.185,49	94.863.165,56	132.097.569	123.792.650,06	151.416.337,05
Ministerio de Agricultura .....	136.916.850,08	242.873.983,89	187.008.930,91	202.686.154,09	219.040.071,56
Ministerio del Aire .....	1.221.209.917,91	1.321.269.308,48	1.477.219.451,49	1.672.539.138,03	1.833.075.713,79
Ministerio de Comercio .....	182.493.235,21	174.075.926,45	348.592.141,99	213.339.692,46	249.812.618,44
Ministerio de Información y Turismo .....	102.245.469,63	124.666.377,38	173.658.657,98	203.952.189,05	229.070.405,59
Ministerio de Hacienda .....	424.380.233,61	496.066.063,45	149.690.951,60	469.066.064,85	600.922.003,23
<b>Gastos de las Contribuciones</b>					
Acción de España en África .....	256.764.952,18	408.792.668,62	351.863.011,19	360.700.419,05	398.412.839,50
Obligaciones a extinguir .....	649.284.536,82	710.803.569,60	762.225.697,86	879.813.325,13	999.574.489,94
<b>TOTAL</b> .....	<b>17.284.641.635,18</b>	<b>19.562.835.493,64</b>	<b>21.959.408.744,09</b>	<b>28.139.310.066,53</b>	<b>31.574.283.509,98</b>
<b>RECURSOS LOCALES</b>					
Recargos .....	1.852.170.839,25	1.613.971.131,31	1.336.833.893,89	1.525.584.535,91	1.678.542.920,22
Arbitrios .....	12.942.171,35	651.168.110,49	522.627.245,72	545.739.753,16	606.852.536,88
Participación en cuotas de las contribuciones .....	89.961.055,96	96.117.227,92	110.560.452,50	123.266.095,94	155.501.749,11
<b>TOTAL</b> .....	<b>1.955.064.066,56</b>	<b>2.361.255.469,72</b>	<b>1.970.021.592,11</b>	<b>2.194.590.385,01</b>	<b>2.440.897.206,21</b>

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas

V.º B.º  
El Interventor General,  
Rozas

Madrid, 10 de abril de 1958.  
El Jefe de la Sección,  
Mariano Ribón

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Haciendo pública la permuta solicitada por los Médicos titulares don Felipe Calvo Moreno y don Emilio López López de las plazas que respectivamente desempeñan en los Ayuntamientos de Bellvis de la Jara (Toledo) y Sancti-Spiritus (Badajoz).

Don Felipe Calvo Moreno y don Emilio López López, Médicos del Cuerpo de Titulares, con destino en las plazas de los Ayuntamientos del distrito 2.º del Ayuntamiento de Bellvis de la Jara (Toledo) y Sancti Spiritus (Badajoz), respectivamente, dirigen instancia a este

Departamento solicitando permutar las plazas de referencia.

Y con el fin de que tenga lugar el debido cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 218 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, se hace pública la petición de permuta aludida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que los demás Médicos o los Ayuntamientos interesados puedan formular reclamación si lo estiman conveniente, en el plazo de treinta días siguientes al de publicación de esta Circular en el citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 30 de mayo de 1958.—El Director general, P. D., Vicente Díaz del Corral.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

SECCION DE CONSERVACION

CORRECCIÓN DE ERRATAS

Padecido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 136, del día 7 de junio de 1958, página 5324, se rectifica como sigue:

Obra número 15, Toledo.—En la columna «Designación de la obra» debe decir «... kilómetros 0,000 al 6,000» en lugar de «... kilómetros 0,000 al 61,000».

Obra número 24, Zamora.—En la co-

lumna «Presupuesto de contrata» debe decir «554.151,52» en lugar de «681.869,50».

Obra número 25. Zaragoza.—En la columna «Presupuesto de contrata» debe decir «681.869,50» en lugar de «554.151,52».

\* \* \*

*Anejo al anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de junio de 1958, correspondiente al sexto expediente de subasta por el que se transcribe modelo de proposición para las obras números 7, 9, 14, 16, 17, 19 y 25, cuando la propuesta se haga con alza.*

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según documento nacional de identidad número ..... o documento acreditativo de la personalidad, con domicilio en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... de ..... de 1958, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..... provincia de ..... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y a lo dispuesto en el Decreto de 28 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de julio), con un alza de ..... (en letra) por ciento sobre el presupuesto de contrata.

(Fecha y firma del proponente.)  
2.275.

\* \* \*

Padecido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 142, de 14 de junio de 1958, se rectifica como sigue:

Página 5559. Obra número 25. Palencia. En la columna «designación de las obras» debe decir: «...sellado con betún fluidificado cutback», en lugar de: «...sellado con emulsión asfáltica».

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Sección de Fundaciones

*Edicto por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación «Maestria de Aranz».*

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente la Fundación instituida en Aranz, Ayuntamiento de Aranz, provincia de Navarra, por desconocido, con la denominación expresada, se ha dispuesto, en cumplimiento de lo establecido en la instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes y beneficiarios de dicha Fundación, así como a cuantos se consideren interesados en el expediente citado, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo efecto, y durante las horas de oficina, podrá consultarse dicho expediente en la Sección de Fundaciones de este Departamento, en donde se encuentra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de junio de 1958.—El Jefe de la Sección, Fernando Garrido Falla.

*Edicto por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación «Pia Fundación de Enseñanza Religiosa e Instructiva»*

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente la Fundación instituida en Vera de Bidasoa, Ayuntamiento de idem, provincia de Navarra, por doña María Francisca Echenique, con la denominación expresada, se ha dispuesto, en cumplimiento de lo establecido en la instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes y beneficiarios de dicha Fundación, así como a cuantos se consideren interesados en el expediente citado, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo efecto y durante las horas de oficina podrá consultarse dicho expediente en la Sección de Fundaciones de este Departamento, en donde se encuentra.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 16 de junio de 1958.—El Jefe de la Sección, Fernando Garrido Falla.

\* \* \*

## Dirección General de Enseñanza Primaria

CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CORRECCIÓN DE ERRATAS

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de los corrientes publica el anuncio de la subasta de las obras de cons-

trucción de cuatro Escuelas unitarias y cuatro viviendas para Maestros en «La Explanada», solar el Calvario, Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), debiendo considerarse que las obras corresponden a ocho Escuelas unitarias y ocho viviendas para Maestros en la citada localidad.

Lo que se hace público para conocimiento de los licitadores que deseen tomar parte en la subasta.  
2.225.

\* \* \*

## MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 2 de diciembre de 1957, falleció en Barcelona el obrero Crescencio Arias Castañón, de sesenta y dos años de edad, natural de Baracaldo (Vizcaya), hijo de Manuel y de Eduvigis, domiciliado en Carretera Castelar, 109, Tarrasa (Barcelona), que trabajaba al servicio de José Roig Canela.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56.

Madrid, 12 de junio de 1958.—El Director, Isaac Galebrán Valdés.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

*Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 de junio de 1958.)*

C. P. N. número 6.263, expedido en 12-III-1953 (sustituye y anula al 4.733, expedido en 19-VIII-1946)

S A. TRANSFORMADORA DE LANAS

Fábrica de hilados y tejidos de lana cardada y estambre  
Oficinas y fábrica: Lugar denominado «La Illana», Béjar (Salamanca)

Productos que fabrica:

Hilados de lana cardada y estambre, lanas para labores, en madejas de 40 gramos, y tejidos de lana cardada y estambre, con las producciones siguientes:

	Producción normal y máxima
Hilados de lana cardada ... ..	70.200 Kgs.
Hilados de estambre ... ..	345.600 »
Lanas para labores ... ..	60.000 »
Tejidos de lana cardada, con peso de 120/720 gramos por metro cuadrado, 20/68 hts centímetro cuadrado y 140 cms. de ancho.	102.000 mts.
Tejidos de estambre, con peso de 200/450 gramos por metro cuadrado, 25/70 hilos centímetro cuadrado y 150 cms. de ancho ... ..	180.000 »

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas, con excepción de la hilatura de estambre, que se refiere a jornada de dieciséis horas, y fabricación simultánea de los artículos consignados. La hilatura de lana cardada es absorbida por la propia industria y en un 43 por 100 la hilatura de estambre.

(Continuará.)

## Delegaciones

ALMERIA

INSTALACION ELÉCTRICA

Peticionario: Hidroeléctrica del Chorro, S. A.

Objeto: Transformador reductor en cassetta de 50 KVA, 25.000/230 voltios, para suministrar energía a la Entidad distri-

buidora en baja tensión pueblo de Tijola. Ramal de acometida aérea trifásica a 25.000 V. de 557 metros de longitud, derivada de la que enlaza la general del Almanzora con Tijola.

Presupuesto según proyecto: 185.536,54 pesetas.

Emplazamiento: Tijola.

Elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 147).

Almería, 15 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales. 8.096.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Braulio Pérez Méndez.

Objeto: Mecanización parcial de su taller de elaboración manual de cigarros puros, establecido en esta capital.

Capital: Pasará de 100.000 a 640.000 pesetas.

Producción: Pasará de 600.000 a 2.700.000 puros.

Maquinaria a importar: Batidora 125 kilogramos-hora y bunchadora 1.200 tirulos-hora, por un total aproximado de 355.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, 42).

Santa Cruz de Tenerife, 28 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 2.717.

Peticionario: Don Domingo Quintero Benitez.

Objeto: Ampliar su industria de producción y distribución de energía eléctrica sustituyendo el grupo electrogénico existente, motor de 40 CV., alternador de 25 KVA. por un motor de 90 CV. y alternador de 60 KVA., instalando además una estación elevadora en la central y otra reductora en el barrio Mocanal, de 12 KVA., 3.000 y 5 por 100-220/127 V., unidas entre sí por línea aérea a 3.000 V., de 2.450 metros de longitud. Red de baja tensión para el suministro de El Mocanal.

Se emplearán materiales nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma 2.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín. 2.798

## VALENCIA

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Cavetano Soler Zorrilla.

Emplazamiento: Manises

Capital: 500.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su fábrica de azulejos, sustituyendo un horno de fino por uno de pasajes de 24 tubos, instalando máquina de barnizar y prensa semiautomática a fricción.

Producción anterior: Azulejos y piezas complementarias, 360.000 unidades al año. Ampliación: Idem id., 125.000 piezas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 15 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 5.167

Peticionario: Don Santiago Gisbert Ba-taller.

Emplazamiento: Albaida.

Capital: 300.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su taller de artesanía con tres telares mecánicos.

Producción de la ampliación: 5.000 mantas fantasía al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 10 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 5.162.

• • •

Peticionario: Don Miguel Sempere Morato.

Emplazamiento: Oliva.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fábrica de tejas y ladrillos, con la instalación de un nuevo horno árabe de 4 por 2.50 metros.

Producción anterior: Ladrillos huecos y macizos, 350.000 al año; tejas, 30.000 al año. Ampliación: Ladrillos huecos y macizos, 500.000 al año; tejas, 50.000 al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 17 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 5.160.

• • •

Peticionario: Don José López Mondéjar.

Objeto: Ampliar su industria de fundición de metales no férricos y torneado, situada en Valencia, con la instalación de un horno basculante de 200 kilogramos de capacidad, para fundición de hierro, una cepilladora y una fresadora, para la construcción anual de 200 compresores para frenos de camiones y 20 tornos cilindricos de 750 milímetros.

Capital de la industria: 289.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 12 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 5.159.

• • •

Peticionario: Don Felipe Sánchez López.

Objeto: Ampliar su industria de taller de reparaciones mecánicas, situada en Valencia, calle Mosén Fenollar, 3, con la instalación de una prensa de 24 toneladas métricas, para la fabricación anual de unas 9.000 piezas varias de lámparas y otras piezas pequeñas de latón y cobre, según encargo, por un peso total de unas 35 toneladas métricas.

Capital de la industria: 600.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado,

en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 10 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 5.158.

### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Julián Albir García. Emplazamiento: A determinar dentro de la provincia.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de barnices.

Producción: Barnices aguarrás, 70.000 kilogramos al año; barnices petróleo, 30.000 kilogramos al año; barnices flattones, 7.500 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 18 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 5.170.

• • •

Peticionario: Don Juan Vidal Gómez. Emplazamiento: Alfafar.

Capital: 135.000 pesetas.

Objeto: Instalar un taller de ebanistería.

Producción: Muebles sueltos por valor de 250.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 12 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 5.169.

• • •

Peticionario: Cantabro Levantina, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Valencia.

Capital necesario: 66.000.000 de pesetas.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de cervezas, con una caldera de preparación, de 269 Hl.; una de 130 Hl. para sacarificación, y una de 340 Hl. para la cocción; sección de molido de malta; generadores de vapor; filtrado; instalación frigorífica; llenado de barriles y botellas, etc.

Producción anual: 50.000 Hl. de cerveza.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 9 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 5.166.

• • •

Peticionario: Don Vicente Solana Bolinches.

Emplazamiento: Játiva.

Capital: 135.000 pesetas.

Objeto: Engomado de papel para diversos usos, con instalación de una engomadora con secado eléctrico y una rotativa para precintos.

Producción anual: 20.000 bobinas engomadas, por valor de 400.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 11 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cusurella.  
6.165.

\* \* \*

Peticionario: Don Francisco Paños Molina.

Capital: 150.000 pesetas.

Emplazamiento: Valencia.

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de barnices para madera. Producción: Barnices, pulimentados, tapaporos, etc. 21.800 kilogramos año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 2 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
5.157.

#### VALLADOLID

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Clara Ancónes Martínez.

Capital: 112.000 pesetas.

Objeto: Instalar máquina de imprimir «Leyma», con su correspondiente motor, en su industria de imprenta sita en Valladolid, Fray Luis de León, 17.

Esta máquina será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1 principal.

Valladolid, 29 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.  
2.719

##### INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Don Antonio Corsanego Ulloa, Ingeniero Jefe de la Delegación del Instituto Nacional de Colonización en Valladolid.

Capital: 358.091 pesetas.

Objeto: Instalar línea eléctrica en alta tensión a 13.200 V., de 130 metros de longitud, y dos transformadores de 60 y 25 KVA., para servicio de las eras en La Mudarra, derivando de línea de la Empresa «Damián Pascual Díez».

Emplazarán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1 principal.

Valladolid, 29 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.  
2.720.

\* \* \*

Peticionario: Don José María Soto, como Presidente del Consejo de Administración de «Central Lecherg Vallisoletana, S. A.»

Capital: 216.212 pesetas.

Objeto: Instalar cable subterráneo en

alta tensión a 13.200 V., de 50 metros de longitud, y transformador de 160 KVA., en Valladolid, avenida de Palencia, para servicio de la Central Lechera, derivando de línea de Electra Popular Vallisoletana, S. A.

Los elementos a instalar serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1 principal.

Valladolid, 25 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.  
2.721.

#### VIZCAYA

##### AMPLACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Cándido Egurrola Guruceta.

Emplazamiento: Zaldivar.

Valor de la maquinaria: 180.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Dedicar su industria de accesorios de radio y aparatos electromedicinales a la fabricación de máquinas auxiliares de oficina y aparatos acústicos para vehículos.

Producción: 200 máquinas para oficina (multicopistas, de imprimir direcciones, etcétera); 20.000 claxon y bocinas eléctricas, anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 9 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
5.266

\* \* \*

Peticionario: Don Juan Municha Zamalloa.

Emplazamiento: Durango.

Valor de la ampliación: 100.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de fabricación de prensas excéntricas y útiles y herramientas, con objeto de aumentar la producción.

Producción: 24 prensas y 500 útiles-herramientas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 22 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
5.271.

\* \* \*

Peticionario: Coromina Industrial, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Bilbao.

Valor de la ampliación: 2.439.300 pesetas.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de anhídricos carbónico, líquido y sólido y sulfuroso líquido, instalando maquinaria con objeto de aumentar la producción.

Producción: Aumenta en 200 kg./hora de anhídrico carbónico líquido.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo

de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 16 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
5.272.

\* \* \*

Peticionario: Prado Hermanos y Compañía.

Emplazamiento: Basauri.

Valor de la ampliación: 900.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de fundición y material avícola, con objeto de dedicarse a construcciones metálicas, aparatos de fumistería y carpintería metálica.

Producción: Construcciones metálicas, 1.000 toneladas anuales. Fumistería: cocinas de gas, eléctricas y de carbón, 10.000 unidades anuales. Carpintería metálica: ventanales, puertas, perchas, etc., 500 toneladas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 24 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
5.273.

\* \* \*

Peticionario: Talleres Electro-mecánicos «Ona».

Emplazamiento: Durango.

Capital de la ampliación: 350.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar nueva maquinaria en su industria de reparaciones electromecánicas y fabricación de lavadoras eléctricas, con objeto de fabricar máquinas-herramientas eléctricas y electrónicas, patentes de introducción números 202.319 y 240.593.

Producción: 3.600 máquinas herramientas, 3.000 aparatos portátiles (rebabadoras, lijadoras, taladradoras, etc.; 600 rectificadoras, taladros, cizallas, tronadoras, prensas, martilletes, limadoras, etc.).

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 21 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
5.274.

\* \* \*

Peticionario: Unión Química del Norte de España, S. A. (UNQUINESA).

Emplazamiento: Axpe-Erandio, Bilbao.

Capital en la ampliación: 4.200.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Ampliar sus instalaciones de resinas sintéticas, con objeto de producir nuevos tipos de las mismas.

Producción: En total, la actual.

Maquinaria a importar: Dos reactores de acero inoxidable de 5.000 l. c/u., con sus accesorios correspondientes; un mezclador acero inoxidable de 10/12.000 l., tuberías, válvulas y accesorios especiales y aparatos de control.

Importe aproximado de la maquinaria a importar: 3.150.000 pesetas.

Materias primas a importar: Butanol, 170 toneladas año; p-t-butilfenol, 130 toneladas año; pentacritrita, 50 toneladas año.

Importe aproximado de las materias primas a importar: 9.000.000 de pesetas.



Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 19 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
5.275.

Peticionario: Industrias «Egil».

Emplazamiento: Bilbao.

Valor de la ampliación: 102.000 pesetas. Objeto de la ampliación: Instalar maquinaria en su industria dedicada a la fabricación de aparatos de ozono y linternas eléctricas, con objeto de fabricar secadores de ropa centrifugos.

Producción: 800 aparatos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 25 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
5.276.

Peticionario: Don Roberto Negro Párraga.

Emplazamiento: Bilbao.

Valor de la ampliación: 60.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Ampliar sus talleres de mecanización y reparaciones instalando una pequeña fundición de metales.

Producción: 15 toneladas anuales de aleación, aluminio-silicio.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 22 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
5.277.

#### NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea aérea, eléctrica, trifásica a 13.200 v., derivada del circuito XIV de Larrasquiti, hasta los centros de transformación de las minas «Morro» y «Hematitres», en Miraflores (Bilbao), con una longitud de 363 metros.

Esta línea sustituirá a la actual a 3.000 voltios, que suministra energía a los centros de transformación mencionados.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 17 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
5.265.

Peticionario: Industrias Químicas de Luchana, S. A.

Objeto de la petición: Instalación en su fábrica de Luchana (Baracaldo) de una subestación de transformación, tipo in-

temperie, con dos transformadores de 800 KVA., cada uno, relación 30.000/3.000 v., y dos centros de transformación secundarios, uno con dos transformadores de 500 KVA., relación 3.000/380-220 v. y otro con dos transformadores de 250 KVA., cada uno, relación 3.000/380-220 v., unidos mediante cable subterráneo a la subestación.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 15 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
5.264.

Peticionario: «Cooperativa Todos los Santos».

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 80 KVA., relación 13.200/230-133 v., para servicio del peticionario, y conectado a la línea a 13,2 KV. Bedia-Amorebieta, de Iberduero, Sociedad Anónima.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 15 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
5.263.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación, tipo intemperie, de 7,5 KVA., a 13.200/230-133 v., en el barrio de Truvalde (Zamudio), para servicio de los abonados del citado barrio.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 13 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
5.227.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio Nacional del Trigo

SEÑALANDO fecha y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para la construcción de un silo para cereales en Ecija

Por Decreto de 23 de mayo de 1947 se declaró de urgencia la realización de las obras de un silo para cereales en Ecija (Sevilla) a efectos de que le sea aplicado el procedimiento de expropiación con carácter de urgencia, previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, a la adquisición de los terrenos situados en el término municipal de Ecija, y por Orden del Servicio Nacional del Trigo de 7 de junio de 1958 se dispuso la inmediata adquisición de dicho terreno.

Según los antecedentes obrantes en este Servicio Nacional del Trigo, aparecen como propietarios don Antonio Jurado Requena y don Manuel Laguna Macías.

#### Descripción de las fincas

Finca número 1.—Tierra en término de Ecija al paraje de «Camino de Argamasilla o del Campillo», de una extensión aproximada de 6 hectáreas 52 áreas y 32 centiáreas, que linda: al Norte, con Jesús Luque Borrego y camino del Campillo, que la separa de los terrenos del Sindicato Nacional del Trigo; Sur, Pablo y Florentino Martín Vega; Este, Manuel Laguna Macías, y Oeste, María Baena Portela. Le afecta la expropiación en una extensión de 575 metros cuadrados en forma triangular, que linda: por Norte, en línea de 50 metros, con el camino del Campillo, que la separa del terreno del Servicio Nacional del Trigo; Sur, Manuel Laguna Macías; Este, confluencia de las lindes anteriores, y Oeste, resto de la finca de la que se segrega. Es propiedad de don Antonio Jurado Requena.

Finca número 2.—Tierra en término de Ecija al paraje de la Argamasilla, de una hectárea 43 áreas y 84 centiáreas de extensión, que linda: al Norte, con Antonio Jurado Requena y camino del Campillo; Sur, con otra finca del mismo propietario; Este, con la población, y Oeste, con Antonio Jurado Requena. Le afecta la expropiación en una extensión de 1.925 metros cuadrados, que linda: Norte, con Antonio Jurado Requena; Sur, Este y Oeste, con resto de la finca de la que se segrega. Pertenece a don Manuel Laguna Macías.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley antes citada, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 30 de junio de 1958, a las once horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del referido terreno, publicándose este edicto a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en un diario local, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derecho sobre dichos predios, a todos a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 16 de junio de 1958.—El representante de la Administración, Luis Hurdísán.

2.206.

## MINISTERIO DEL AIRE

### Dirección General de Protección de Vuelo

#### JUNTA ECONOMICA

#### EXPEDIENTE NÚMERO 285

Esta Dirección General convoca subasta pública para la ejecución de las obras del siguiente proyecto:

*Centro de Información y Control del Aeropuerto de Barcelona, con un precto límite de 3.667.312,50 pesetas*

La Memoria, planos, presupuesto, pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire, Romero Robledo, número 8, cuarta planta, Madrid, y en la Jefatura del Servicio de Protección de Vuelo del Aeropuerto de Barcelona (Prat de Llobregat), los días hábiles de oficina, de nueve a catorce horas.

Las proposiciones en sobre lacrado y ce-

rrado, serán presentadas por los señores licitadores ante la Junta Económica Central, que a tal efecto se reunirá el día 11 del próximo mes de julio, a las diez y media en la Sala de Junta de la expresada Dirección General.

El importe de los anuncios serán de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 14 de junio de 1958.—El Secretario de la Junta Económica.  
7.928.

## Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

### CENTRAL

SUBASTA.—EXPEDIENTE 7/0-3-58

Se anuncia subasta pública para la adquisición de 600 camas literas dobles, 500 armarios-taquillas y 2.000 taburetes metálicos del Servicio de Intendencia de este Ejército por un importe máximo de 2.303.000 (dos millones trescientas tres mil) pesetas, lo que se pone en conocimiento de los señores industriales a los que pueda interesar.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Rómulo Robledo, número 8, cuarta planta, sector Norte).

El acto de la subasta tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire), a las 11 (once) horas del día 15 de julio próximo.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento Provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1911 («C. L.» número 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncio serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 10 de junio de 1958.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervas.  
7.954.

## Maeistranzas Aéreas

### MADRID

#### Junta Liquidadora de Material

SUBASTA

Se celebrarán en esta Maestranza los días 1, 4, 8, 11, 15, 17, 22 y 29 de julio próximo, a las nueve horas, y comprenden material inútil de automóviles y diverso.

Detalles, en Junta Liquidadora del Ministerio del Aire y en esta Maestranza Aérea.

Cuatro Vientos, 16 de junio de 1958.—El Capitán Secretario, Eduardo Bryant Alba.  
7.953.

## Regiones Aéreas

### LEVANTE

#### Servicio de Obras

Se convoca subasta pública para la contratación de las obras del proyecto «Adosados al hangar .112 x 31 metros en la base aérea de Los Llanos (Albacete)», por un importe de novecientas veintitún

mil setecientos treinta y cinco pesetas con veintiocho céntimos (921.735,28), en cuya cantidad figuran incluidos todos los beneficios de contrata y conservación.

La fianza provisional será de pesetas 16.939,60.

Igualmente se convoca subasta pública para la contratación de las obras del proyecto «Edificio para entrenadores de vuelo en la base aérea de Manises (Valencia)», por un importe de seiscientos noventa y ocho mil doscientas trece pesetas catorce céntimos (698.213,14), en cuya cantidad figuran incluidos todos los beneficios de contrata y conservación.

La fianza provisional será de 12.868,20 pesetas.

Las subastas se celebrarán en la Jefatura de Obras de esta Región Aérea, sita en la avenida de Jacinto Benavente, número 14, el día 14 del próximo mes de julio, a las once y doce horas, respectivamente.

Los pliegos, ajustados a modelo reglamentario, se presentarán bajo sobre cerrado, y en sobre separado toda la documentación que señala el pliego de condiciones legales.

Los pliegos de condiciones técnicas, modelo de proposición y demás documentos del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de esta Jefatura, y en la Jefatura de Obras de Sector de Los Llanos (Albacete) todos los días laborables, de nueve a trece horas.

El importe del anuncio será a cargo del adjudicatario.

Valencia, 13 de junio de 1958.—El Comandante Secretario de la Junta Económica.  
7.929.

### PIRENAICA

El día 14 de julio de 1958, a las diez horas, y en el local de esta Junta (Calvo Sotelo, núm. 4, 1.ª izqda.) tendrá lugar la enajenación por subasta de 7.955 kilogramos de cable bajo plomo en estado inútil del Servicio de Transmisiones de este Ejército y situado en la Base Aérea de Zaragoza.

La documentación correspondiente a la misma podrá ser examinada en la citada oficina todos los días laborables, de once a trece horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 17 de junio de 1958.—El Secretario, Leopoldo Ruiz Azcona.  
7.982.

El día 12 de julio de 1958, a las once horas, se celebrará en el local de la Junta de Adquisiciones (Calvo Sotelo, número 4, 1.ª izqda.) subasta para la contratación del suministro de combustible para guardias para esta Región Aérea, durante los meses de noviembre y diciembre del año 1958, por una cantidad total de cincuenta mil setecientos cincuenta y dos kilogramos de leña (50.752).

La documentación correspondiente podrá examinarse en la oficina de la citada Junta y en los Depósitos de Intendencia del Aire de Barcelona, Logroño y Reus.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 17 de junio de 1958.—El Secretario, Víctor Alejaide Aznar.  
7.981.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### Instituto Español de Moneda Extranjera

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas X y XII, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de abril de 1957, con vigencia desde el día 23 al 29 de junio de 1958, salvo aviso en contrario:

Francos franceses y argelinos ...	10.00
Libras esterlinas .....	117.60
Libras egipcias de cuenta Convenio .....	120.41
Libras egipcias (billetes) .....	70.50
Libras de cuenta Islandia .....	117.42
Dólares .....	42.00
Dólares de cuenta (1) .....	41.93
Dólares canadienses .....	43.55
Liras .....	6.72
Francos suizos libres .....	970.31
Francos suizos de cuenta Convenio .....	968.85
Escudos libres .....	146.08
Escudos de cuenta Convenio .....	145.86
Francos belgas .....	84.00
Francos Congo belga (billetes) ...	33.46
Florines .....	1.105.26
Coronas suecas .....	8.11
Coronas danesas .....	6.08
Coronas noruegas .....	5.88
Deutsche Marks .....	10.00
Schillings austriaco (billetes) ...	1.60
Francos marroquíes (billetes) ...	10.00
Cruceiros (billetes) .....	31.00
Pesos mejicanos .....	3.00
Pesos colombianos (billetes) .....	3.90
Pesos uruguayos (billetes) .....	5.10
Soles (billetes) .....	1.25
Bolivares (billetes) .....	10.50

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Austria, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Hungría, Marruecos, Méjico, Paraguay, Polonia, Rumania, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Madrid, 23 de junio de 1958.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores

#### SUBASTAS PÚBLICAS DE OBRAS

Aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid y ratificado por la superioridad el proyecto número 517 de pavimentación en la avenida del Presidente Carmona, en el Sector N/E de Cuatro Caminos, esta Comisaría General anuncia por el presente la celebración de la subasta pública para la ejecución de las mencionadas obras, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las obras se efectuarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que, así como los pliegos de condiciones facultativos, particulares y económico-administrativas que han de regir la subasta, podrán examinarse en la Sección de Obras de esta Comisaría General, sita en la calle de Agustín de Bethencourt, número 2, edificio de los Nuevos Ministerios, planta tercera, todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda. El presupuesto general aprobado para estas obras asciende a la cantidad de 1.403.900,27 pesetas para la ejecución de las mismas por contrata.

Tercera. De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional, que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos, o en cualquiera de sus sucursales, es la de 26.058,51 pesetas.

Cuarta. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se admitirán en el Registro General de esta Comisaría, Alcalá 42, quinta planta, en las horas de diez a doce, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día de dicho plazo.

Quinta. Las proposiciones se formularán por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de pavimentación en la avenida del Presidente Carmona, en el Sector N/E. de Cuatro Caminos»; firmados y rubricados.

A cada pliego se acompañará separadamente por el licitador el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional ya expresada, una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos en el artículo 48 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, redactado por la Ley de 20 de diciembre de 1952; una certificación expedida por su Director Gerente y Consejero Delegado, expresiva de que no forman parte de ella ninguna de las personas comprendidas en el artículo primero del Decreto-ley sobre incompatibilidades, de 12 de mayo de 1955, o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo en las Empresas o Sociedades; los documentos acreditativos de la personalidad del licitador, y cuando acuda representado por otra persona, poder que bastanteará un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría; la documentación necesaria para acreditar el estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial o, en caso de estar exento de éste, los recibos acreditativos de los impuestos que las sustituyan y hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

Para los efectos de oír notificaciones en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona con residencia en esta capital y domicilio de la misma en quien practicar dichas notificaciones.

Sexta. Podrán ser licitadores todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar no estén comprendidas en algunos de los casos de excepción señalados por el artículo 42 de la Ley de Administración y Contabilidad ni en el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ya citados.

Séptima. Tendrá lugar la subasta a las doce treinta horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría.

Se celebrará la subasta ante la mesa presidida por el Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, e integrada por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Jefe de la Sección Jurídica, el Jefe de la Sección de Obras, el Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos, el Jefe de la Sección Administrativa y el Secretario general, o quienes reglamentariamente les sustituyan.

Regularán el procedimiento de este acto las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, que se considerarán reproducidas aquí en lo pertinente.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá, durante quince minutos, licitación por pujas a la llana entre los proponentes empatados, y si aún no se resolviera el empate, se adjudicará la obra por sorteo celebrado en el mismo acto.

Octava. Las condiciones y garantías para el cumplimiento del contrato son las que figuran en los pliegos de condiciones generales aprobados por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, las facultativas correspondientes y las particulares que integran el expediente.

Novena. Presentados por los licitadores los pliegos, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a las resultas de la subasta.

Décima. La adjudicación definitiva de las obras se resolverá por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, notificándole al Ilmo. Sr. Comisario general para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatari a los efectos pertinentes.

Undécima. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de esta subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios del Notario y cualquier otra clase de impuesto o exacción de la Administración, en cualquiera de sus grados.

Duodécima. Quedarán desechadas las proposiciones cuya cuantía exceda del presupuesto general aprobado.

Madrid, 12 de junio de 1958.—El Comisario general, Antonio E. de Correa Velislon.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ..... en su nombre (o en representación de .....,) mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esta Comisaría de Urbanismo de Madrid comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta para la ejecución de obras de pavimentación en la avenida del Presidente Carmona, en el sector NE. de Cuatro Caminos, y estando conforme en un todo con los pliegos de condiciones generales, facultativos y especiales por las que ha de regirse dicha subasta, pliegos que han sido examinados detenidamente, se comprometo solemnemente a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de ..... pesetas, con estricta sujeción al proyecto aprobado y con el articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas particulares y generales aprobadas por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1903.

Madrid, ..... de ..... de .....

El licitador,

(Esta proposición se extenderá necesariamente en papel y timbre que determina la vigente Ley.)

2.229

Aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid y ratificado por la superioridad el proyecto número 490, de obras de pavimentación de aceras y riego superficial de la pavimentación antigua en el Poblado de Absorción de la Ventilla, esta Comisaría General anuncia, por el presente, la celebración de la subasta pública para la ejecución de las mencionadas obras, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las obras se efectuarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que, así como los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económico-administra-

tivas que han de regir la subasta, podrá examinarse en la Sección de Obras de esta Comisaría General, sita en la calle de Agustín de Bethencourt, núm. 2, edificio de los Nuevos Ministerios, planta tercera, todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—El presupuesto general aprobado para estas obras asciende a la cantidad de 1.633.796,48 pesetas, para la ejecución de las mismas por contrata.

Tercera.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, es la de 29.506,95 pesetas.

Cuarta.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se admitirán en el Registro General de esta Comisaría, Alcalá, 42, quinta planta, en las horas de diez a doce, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día de dicho plazo.

Quinta.—Las proposiciones se formularán por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de pavimentación de aceras y riego superficial de la pavimentación antigua en el Poblado de Absorción de la Ventilla», firmados y rubricados.

A cada pliego se acompañará separadamente, por el licitador, el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional ya expresada, una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos en el artículo 48 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, redactado por la Ley de 20 de diciembre de 1952; una certificación expedida por su Director Gerente y Consejero Delegado, expresiva de que no forman parte de ella ninguna de las personas comprendidas en el artículo primero del Decreto-ley sobre incompatibilidades, de 12 de mayo de 1955, o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo en las Empresas o Sociedades; los documentos acreditativos de la personalidad del licitador, y cuando acuda representado por otra persona, poder que bastanteará un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría; la documentación necesaria para acreditar el estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial o, en caso de estar exento de éste, los recibos acreditativos de los impuestos que las sustituyan y hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

Para los efectos de oír notificaciones, en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona con residencia en esta capital y domicilio de la misma en quien practicar dichas notificaciones.

Sexta.—Podrán ser licitadores todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en algunos de los casos de excepción señalados en el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad, ni en el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, ya citados.

Séptima.—Tendrá lugar la subasta a las doce treinta horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría.

Se celebrará la subasta ante una mesa presidida por el Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, e integrada por el

Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Jefe de la Sección Jurídica, el Jefe de la Sección de Obras, el Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos, el Jefe de la Sección Administrativa y el Secretario general, o quienes reglamentariamente les sustituyan.

Regularán el procedimiento de este acto las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, que se considerarán reproducidas aquí en lo pertinente.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá, durante quince minutos, licitación por pujas a la llana entre los proponentes empatados, y si aún no se resolviera el empate, se adjudicará la obra por sorteo celebrado en el mismo acto.

Octava.—Las condiciones y garantías para el cumplimiento del contrato son las que figuran en los pliegos de condiciones generales aprobados por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, las facultativas correspondientes y las particulares que integran el expediente.

Novena.—Presentados por los licitadores los pliegos, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a las resultas de la subasta.

Décima.—La adjudicación definitiva de las obras se resolverá por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, notificándolo al Ilmo. Sr. Comisario General, para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario, a los efectos pertinentes.

Undécima.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de esta subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios del Notario y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración, en cualquiera de sus grados.

Duodécima.—Quedarán desechadas las proposiciones cuya cuantía exceda del presupuesto general aprobado.

Madrid, 12 de junio de 1958.—El Comisario general, Antonio F. de Correa Velgison.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... en su nombre (o en representación de .....), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esta Comisaría de Urbanismo de Madrid, comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta de obras de pavimentación de aceras y riego superficial de la pavimentación antigua en el Poblado de Absorción de La Ventilla, y estando conforme en un todo con los pliegos de condiciones generales, facultativas y especiales por las que ha de regirse dicha subasta, pliegos que han sido examinados detenidamente, se comprometo solemnemente a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de ..... pesetas, con estricta sujeción al proyecto aprobado y con el articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas, particulares y generales aprobadas por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1903.

Madrid, ..... de ..... de .....  
El licitador,

(Esta proposición se extenderá necesariamente en papel y timbre que determina la vigente Ley.)

2.330

#### SECRETARIA GENERAL

##### DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Por la Empresa «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», adjudicataria de las obras de urbanización de la última manzana de la acera derecha de la ave-

nida del Generalísimo, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder de las mencionadas obras en la Caja General de Depósitos por importe de 58.500 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que las personas que tengan alguna reclamación pendiente contra el indicado contratista con motivo de las obras indicadas pueden efectuarla en esta Comisaría durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid».

Madrid, 11 de junio de 1958.—El Secretario general, Francisco Callejón.

#### SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

##### Organización Sindical

##### SINDICATO NACIONAL DEL SEGURO

##### ELECCIÓN DE COMISIONADOS PARA LA EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES ANÓNIMAS DE SEGUROS

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de 9 de febrero de 1958 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 15) y 11 de marzo de 1958 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 19) que desarrollan la Ley de 26 de diciembre de 1957 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 27), el próximo sábado, 28 de junio, de las nueve horas de la mañana a las dos de la tarde se celebrarán las elecciones de comisionados para la evaluación global del impuesto con ámbito nacional, en los locales de este Sindicato Nacional del Seguro, paseo de Calvo Sotelo, número 4, Madrid.

Se advierte expresamente que en las elecciones citadas deberán tomar parte los Igualitarios y Sociedades Médico-farmacéuticas, a las que se cita por la presente.

7.926.

#### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y ARQUITECTURA

##### DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por Franguitart, Sociedad Anónima, en su calidad de Contratista adjudicatario del grupo de 50 viviendas en Alcañiz (Teruel), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el I. N. V. ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 11 de junio de 1958.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

2.162.

##### OFICIALIA MAYOR

La D. N. S. convoca concurso público para adquisición de 1.000 Tm. de carbón y 25 Tm. de leña para los servicios de calefacción de la Casa Sindical.

El pliego de condiciones que ha de regir dicho concurso, puede recogerse en la Oficialía Mayor de la Delegación Nacional de Sindicatos, paseo del Prado, números 18 y 20.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, terminando el plazo de presentación el día 7 de julio de 1958, a las trece horas.

Madrid, 11 de junio de 1958.—El Oficial Mayor.

2.152.

#### ADMINISTRACION LOCAL

##### Diputaciones

##### MADRID

Se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Aldea del Fresno (proyecto reformado), con el precio tipo de 666.269,59 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto número 322, capítulo IX, artículo único del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 16.659,73 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al cinco por ciento del precio de adjudicación o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u oar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo, a cargo del mismo, por el Ilmo. Sr. Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo, los licitadores deberán adjuntar Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo y una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de diez meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa, para la validez del contrato derivado de estas actuaciones, autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el veinte por ciento del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegrada del timbre de seis pesetas y reintegrada valente, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de .. se comprometo a ejecutarla, con sujeción a dichos documentos, por ..... (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de ..... (letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.—(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio, hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación (Miguel Ángel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los veintinueve hábiles,

a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 30 de mayo de 1958.—El Secretario general, Sinesio Martínez.  
1.969.

Se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Va-devero, con el precio tipo de 1.111.227,48 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto número 314, capítulo IX, artículo único del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 27.224,54 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo, a cargo del mismo, por el Ilmo. Sr. Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo, los licitadores deberán adjuntar Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo, y una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisan, para la validez del contrato derivado de estas actuaciones, autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que representa el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don ..... vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se compromete a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por ..... (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de ..... (letra y cifra).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.—(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio, hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los veintinueve hábiles,

a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 30 de mayo de 1958.—El Secretario general, Sinesio Martínez.  
1.970

Se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Prádena del Rincón (proyecto reformado), por el precio tipo de 1.081.512,72 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto número 322 del Presupuesto de 1957 y 314 del vigente Presupuesto ordinario de gastos.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 26.630,25 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo, a cargo del mismo, por el Ilmo. Sr. Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo, los licitadores deberán adjuntar Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo, y una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de siete meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa, para la validez del contrato derivado de estas actuaciones, autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que representa el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don ..... vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se compromete a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por ..... (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de ..... (letra y cifra).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.—(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio, hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación (Mi-

guel Angel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 30 de mayo de 1958.—El Secretario general, Sinesio Martínez.  
1.971

## BARCELONA

La Excm. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 30 del mes en curso, a propuesta de la Comisión de Gobernación, acordó modificar la convocatoria aprobada por el Pleno de 29 de abril próximo pasado, para la provisión, en el turno de funcionarios provinciales, de la plaza de Recaudador del Servicio Provincial de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Villafranca del Panadés, en el sentido que resulta de las bases o condiciones que continuación se expresa:

1.ª Podrán optar al concurso que se convoca, los funcionarios provinciales que se encuentren en situación activa, cuenten con más de cuatro años de servicios a la Corporación Provincial y posean la aptitud necesaria, que se acreditará mediante la concurrencia a su favor de cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Figurar en el Escalafón de Personal de la Recaudación Provincial con la categoría de Recaudador o de Subjefe de Recaudación; b) Haber desempeñado, a partir de primero de enero de 1944, y por un periodo no inferior al de cuatro años, cualquiera de los cargos de Jefe, Subjefe del Servicio y Subjefe de Zona; c) Poseer el certificado de aptitud que determina el acuerdo de la Comisión Gestora Provincial de fecha 15 de octubre de 1943.

2.ª A los fines de la resolución del concurso, quedan establecidos, por orden de preferencia, los dos siguientes grupos de concursantes:

a) Funcionarios que actualmente sean Recaudadores en propiedad o figuren en el Escalafón de Recaudación con la categoría de Recaudador o de Subjefe de Recaudación; y

b) Los demás funcionarios autorizados para tomar parte en el concurso, conforme a la base anterior.

3.ª En cada uno de los grupos expresados se tendrán en cuenta, para la adjudicación de la plaza, los méritos siguientes: La mayor categoría del funcionario; el mayor tiempo de servicio en Recaudación; el mayor tiempo de servicios como funcionario de la Diputación, y la posesión del título de Licenciado en Derecho. La apreciación de estos méritos y de cuantos otros alegue el concursante, se hará conjunta y discrecionalmente por la Diputación.

4.ª La zona de Villafranca del Panadés tiene un cargo anual de ordinaria, por recibos y patentes, de importe en pesetas 8.387.439, según el promedio del bienio 1956-1957, y comprende los veintitrés pueblos del expresado partido.

5.ª La plaza cuya provisión se anuncia, tiene asignada la retribución anual de 37.775 pesetas, y percibirá, además, el designado los premios de estímulo que acuerde la Corporación Provincial.

6.ª Para el desempeño del cargo deberá el interesado constituir en Depositaria Provincial una fianza de 5.000 pesetas, en metálico o en títulos de la Deuda del Estado o del Banco de Crédito Local. Dicha fianza se integrará en la colectiva de los Recaudadores afectos a la Diputación de Barcelona, y responderá conjunta y proporcionalmente (en caso de insuficiencia de la del Recaudador directamente alcanzado o responsable) de toda falta de fondos y de cuantas responsabilidades pecuniarias sean reglamentariamente imputables a dichos Recaudadores, con la advertencia que si el designado dejase transcurrir el plazo de dos meses, a contar



desde el siguiente día al de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin haber constituido la expresada fianza, será declarada su excedencia voluntaria por un año como funcionario provincial.

7.ª El término señalado para la admisión de instancias es el de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Las instancias, debidamente reintegradas, serán presentadas en el Registro General de esta Diputación, juntamente con los documentos justificativos de los méritos que se aleguen y no resulten del expediente personal del aspirante.

8.ª Los concursantes deberán comprometerse expresamente en su instancia al exacto cumplimiento de sus obligaciones como Recaudadores, en la forma prevista en las disposiciones vigentes, al igual que a acatar y cumplir las normas que la Diputación ha dictado y dicte en lo sucesivo para el mejor funcionamiento del Servicio recaudatorio. Y el que resulte nombrado, vendrá obligado, en consecuencia, a recaudar los tributos del Estado y cuantas otras imposiciones le encomiende dicha Corporación Provincial, con arreglo a las condiciones que la misma determine.

9.ª El concurso será resuelto por la Diputación Provincial dentro del término de dos meses a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 31 de mayo de 1958.—El Secretario, Luis Séntis.—Visto bueno, el Presidente, Joaquín Buxó.

2.012

En virtud de lo resuelto por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, se anuncia segunda subasta para la adjudicación de la contrata de las obras de construcción de dos puentes sobre la riera de San Cipriano de Vallalta a San Pol de Mar, en el camino vecinal del mismo nombre, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobado.

El tipo de licitación es la cantidad de 3.786.762,35 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras es de treinta meses, y el de garantía, un año. Los pagos se efectuarán, en cuanto a la cantidad de 300.000 pesetas, con cargo a la partida 1.023 del vigente Presupuesto provincial, y el resto, en ejercicios sucesivos.

El proyecto, pliego de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de proposiciones, se hallarán de manifiesto en la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será la cantidad de 75.735,24 pesetas, y la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario, la del 4 por 100 de la cantidad por la que se adjudique el servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello declarado bastante, a costa del interesado, por el Secretario general de esta Corporación.

La subasta se celebrará en el Palacio de esta Diputación, a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», bien entendido que de las fechas de inserción de estas publicaciones oficiales, se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y reintegradas con una póliza del Estado de seis pesetas y otra de 1,50 pesetas de esta Diputación, deberán presentarse en la precitada Sección, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la expresada publicación oficial, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta.

A los efectos de lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se hace constar que se han cumplido los requisitos que señala el número cuarto del artículo 25 de dicho Reglamento.

Barcelona, 4 de junio de 1958.—El Secretario.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., enterado de los pliegos de condiciones, cuadro de precios y presupuesto que integran el proyecto de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a dicho proyecto y a los referidos pliegos de condiciones, por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada la proposición que no exprese claramente la cantidad por la que se obliga a realizar la ejecución de las obras, indicándola en pesetas y céntimos, las que se consignarán en letras y cifras), y, además, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en los trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos establecidos legalmente en esta plaza, y a formalizar con dichos obreros los contratos que previenen las disposiciones vigentes.

Asimismo declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, ni en ningún otro señalado en las disposiciones legales vigentes. (Fecha y firma del proponente.)

2.038

#### ALBACETE

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 60, de fecha 19 de mayo último, se publica anuncio de concurso-subasta para la contratación de las obras de reparación, mejora y riego de betún del C. V. A-2 «de Albacete a El Saúco por Argamasón y El Madroño», kilómetros uno al cuatro; reparación en los kilómetros 10, 11, 15 y 16 y bacheo en los kilómetros 5 al 9, 12 al 14 y 17 al 25, por el presupuesto de 1.770.164,51 pesetas, admitiéndose proposiciones que rebasen el tipo señalado, en cuyo caso, y para el supuesto de que todas las proposiciones presentadas sean de cuantía superior al tipo de licitación, la Excm. Diputación se reserva la facultad de hacer la adjudicación a la proposición más baja o declarar desierto el concurso-subasta.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado primero de la Secretaría Provincial de esta Diputación, en días laborables, de diez a trece horas, expirando el plazo de presentación el día que haga los veinte hábiles a partir del en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

Albacete, 3 de junio de 1958.—El Presidente.

2.033

#### ALICANTE

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial el «proyecto reformado entre los perfiles 39 al 59 de la carretera provincial de Denia a La Playa de las Marinas», cuyo presupuesto de contrata asciende a 199.737,24 pesetas, y cumplidos los trámites previstos en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en lo referente al pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la contratación y ejecución de las obras, se anuncia subasta para la contratación de las mismas.

La subasta tendrá lugar en el despacho del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación transcurridos diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce y treinta horas, ante la mesa presidida por el Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación o el señor Diputado en quien delegue y por el Sr. Secretario de la Diputación con carácter de fedatario.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero), los días hábiles, de diez a doce horas, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta la víspera de la licitación; durante los mencionados días y horas podrá efectuarse la presentación de pliegos a la subasta, terminando el plazo para esto a las doce horas del día anterior a la misma.

No podrán tomar parte en la licitación quienes estén comprendidos en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, debiendo, por tanto, presentar con el pliego una declaración jurada acreditativa de no estar incurso en los casos de los dos artículos antes citados, y asimismo en ella harán constar que tienen capacidad suficiente para contratar con la Administración. Ambas declaraciones deberán reintegrarse debidamente y con arreglo a la Ley del Timbre (0,50 pesetas).

También se acompañarán en sobre aparte los documentos siguientes:

El que acredite la personalidad del licitador, cuando proceda.

Recibo de la Contribución Industrial. Comprobante de haber efectuado el pago de las cuotas de los seguros sociales, ambos del último trimestre, expedidos dichos documentos por los centros respectivos.

Carnet de Empresa con responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre de 1953) o justificante de tenerlo solicitado.

Las proposiciones, reintegradas reglamentariamente (6 pesetas) de timbre, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en pliego cerrado, en cuyo anverso deberá llevar escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación de .....». La proposición deberá reintegrarse con 15 pesetas de timbres provinciales.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

La garantía provisional, por un importe de 5.992,11 pesetas, deberá constituirse en metálico, créditos de la Diputación debidamente liquidados, cédulas del Banco de Crédito Local o en valores del Estado (de los que los no amortizables se aceptarán al precio de la última cotización oficial y los efectos amortizables a la par), en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales.

La garantía definitiva será la fijada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de



9 de enero de 1953, teniendo en cuenta que los tipos acordados son del 6 por 100, sirviendo de base para dicha fianza el importe de la proposición aceptada; pero si la baja excediese del 10 por 100 se constituirá además una fianza complementaria en metálico o en los mismos valores y condiciones que la provisional, debiendo ser depositada en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos, sucursal de Alicante.

Serán de cuenta del adjudicatario los pagos a que se hace referencia en la condición vigésimo novena del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en la subasta.

La formalización del contrato se hará mediante escritura pública autorizada por Notario.

El plazo de ejecución de estas obras se ha fijado en seis meses y el de garantía en dos meses.

Para el pago de las mismas existe consignación en el presupuesto ordinario 254 y en la cuenta número 57 de Valores Auxiliares Independientes del presupuesto.

Cuando el postor sea una Empresa, Compañía o Sociedad, deberá acompañar, debidamente legalizados, los documentos que acrediten su existencia legal, e inscripción en el Registro Mercantil y su capacidad para celebrar el contrato.

Alicante, 27 de mayo de 1958.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía y García Junco.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle ..... número ..... enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para la licitación «.....», se comprometo a la ejecución de las mismas, con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, con la baja del ..... (en letra) por ciento, que será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono, o bien por la cantidad de ..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

7.128.

#### CADIZ

Por acuerdo de esta Excm. Diputación Provincial se convoca concurso-subasta para adjudicación de las obras de ensanche, acondicionamiento y establecimiento de firme bituminoso asfáltico del C. V. de «Puerto Serrano a la carretera de Jerez a Ronda», por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante dicho plazo, quienes deseen optar al concurso-subasta podrá presentar sus proposiciones en días hábiles de oficina y horas comprendidas entre las once y las trece en el Negociado de Vías Provinciales de esta Corporación, en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se inserta al final de este anuncio y reintegrado con una póliza del Estado por valor de 6 pesetas y timbres provinciales por valor de 5 pesetas.

Los concursantes presentarán además, en sobre separado y bajo el título «Referencias», certificación o certificaciones expedidas por organismos oficiales y acreditativas de haber realizado obras similares a la que se concursa, y relación de maquinaria, que quedará adscrita a la obra, expresando las relativas a dispositivos mecánicos de distribución de betún asfáltico y medios de consolidación.

El tipo del concurso-subasta es de pesetas 1.718.176,50, y no se admitirá ninguna proposición que rebase dicho tipo.

Todo licitador viene obligado a constituir previamente, a la presentación de sus proposiciones y en concepto de fianza

provisional, un depósito de 34.363,53 pesetas. Este depósito puede constituirse en efectivo, valores del Estado, cédulas del Banco de Crédito Local de España, o en créditos reconocidos por la Corporación Provincial y consignados en los presupuestos de la misma, en la Caja General de Depósitos o en la Provincial de la propia Diputación.

El Tribunal del concurso-subasta estará constituido por el Excm. Sr. Presidente de la Corporación o Diputado Provincial en que delegue, y se constituirá en la sala de sesiones de la Excm. Diputación Provincial a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo del concurso-subasta.

La licitación constará de dos periodos y en el primero de ellos se ceñirá al examen de los pliegos de «Referencia», conforme de los servicios técnicos de la Corporación, que versará exclusivamente acerca de las cualidades y circunstancias de los concursantes respecto de las condiciones exigidas por la convocatoria, y en vista del mismo, la Corporación seleccionará los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y los que hayan de quedar eliminados. El resultado se anunciará dentro del plazo de diez días en el «Boletín Oficial» de la provincia, con indicación de la fecha de apertura de los segundos pliegos, que habrá de efectuarse en el curso de los veinte días hábiles siguientes, y para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

El segundo periodo de la licitación se ajustará a las reglas de la subasta comprendidas en la sección segunda del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y consistirá en la apertura de los pliegos de la «Oferta Económica», y se iniciará con la destrucción de los que hubiesen sido eliminados, procediéndose a la adjudicación provisional del remate al mejor postor, según lo previsto en el artículo 14 del citado Reglamento.

La fianza definitiva que habrá de constituir el rematante que resulte tal será de 68.727,06 pesetas, más la garantía complementaria, si procediere, y se constituirá en los propios términos que la provisional.

El abono de la obra se efectuará en la forma y condiciones establecidas en el pliego económico-administrativo.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que constituyen el proyecto y presupuesto de esta obra, para cuyo contrato no se necesita autorización, estarán de manifiesto, durante el plazo indicado, en la dependencia y horas antes expresadas.

El importe de los anuncios y demás gastos que ocasionen el concurso-subasta y la contrata serán de cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 4 de junio de 1958.—El Presidente, Alvaro de Domecq y Díez.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... ofrece ejecutar las obras de modernización del C. V. de «Puerto Serrano a la carretera de Jerez a Ronda», con sujeción al proyecto y presupuesto de la misma y con estricta observancia de las condiciones que figuran aprobadas en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, con una baja de ..... (en letra) del ..... por ciento del tipo fijado, que será aplicable a todas las obras que realmente ejecute, quedando conforme en percibir su importe en la forma establecida en los citados pliegos de condiciones, y en cumplir cuanto en ellas y en las generales de Contratación de las Corporaciones Locales se establecen.

(Fecha y firma.)

El sobre llevará al exterior la siguiente inscripción «Proposición para optar al concurso subasta de adjudicación de las

obras del proyecto de modernización del camino vecinal de Puerto Serrano a la carretera de Jerez a Ronda», Oferta Económica.

2.044.

#### Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Don Manuel Espejo Carreño, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Jerez de la Frontera.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se tramita por débitos a la Hacienda, se decretó con fecha 24 del actual providencia anulando la decretada por el señor Juez municipal del Distrito número uno con fecha 20 del mismo mes, y quedando sin efecto la adjudicación de la finca número 17 de la calle Sur Eulalia, por no entregar el rematante don Manuel Tovar Lozano, el importe de la adjudicación, acordándose la pérdida del depósito y su ingreso en arcas del Tesoro, y la venta en pública subasta nuevamente, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez municipal del Distrito número uno de los de esta ciudad, se celebrará el día 30 de junio de 1958, a las once horas, en dicho Juzgado.

Nombre del deudor: Duque y Compañía, S. A.

Pueblo en que radica la finca: Jerez de la Frontera.

Situación y superficie: Finca urbana. Bodega en calle Sor Eulalia, número 17, de esta ciudad, que consta de dos naves y patio interior, ocupa una superficie de 263,50 metros cuadrado y linda: por el frente, con dicha calle; por la derecha, con la finca número 19 de la propia calle, perteneciente a don Manuel Guzmán; por la izquierda, con solar número 15 de la misma calle, de la propiedad de don Manuel Zarzuela Cardoso, y por el fondo, con casa de don Manuel Fernández Sánchez, hoy de don Rafael Serrano Caideón. Está inscrita a nombre de Duque y Compañía, S. A., en el tomo 691, folio 236 vuelto, finca número 10.190, inscripción cuarta.

Capitalización de la finca embargada: 36.500 pesetas.

Cargas que gravan el inmueble: pesetas 346.595, más intereses y gastos.

Valor para la subasta: 36.500 pesetas.

Primera licitación, postura admisible: 24.333,33 pesetas.

Segunda licitación, postura admisible: 16.222,22 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

Primera.—El certificado supletorio de los títulos de propiedad, estará de manifiesto en esta Oficina, hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con él los licitadores, sin derecho a exigir ningún otro.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes que se subastan.

Tercera.—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta.—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Quinta.—El importe del remate se aplicará a la extinción de los débitos, quedando el inmueble con las cargas y gravámenes a que está afecto.

Advertencia: Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar la finca antes de que llegase a consumarse la adju-

dicación, pagando el débito y recargos, dándose por notificados a éstos con el presente anuncio.

Jerez de la Frontera, 31 de mayo de 1958.—El Recaudador, Manuel Espejo Carreño.

3.457

## CORDOBA

Como consecuencia de los acuerdos adoptados por esta Excm. Diputación Provincial en sesión pública ordinaria celebrada el día 29 del pasado mes de abril, se anuncian los concursos para adquirir la maquinaria que a continuación se detalla, con destino a los Servicios de la Sección de Vías y Obras Provinciales, conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y a la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 122, de fecha 29 del actual mes, y con sujeción a los pliegos de condiciones económico-administrativas que se unen a los correspondientes expedientes.

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca un extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, admitiéndose estas proposiciones por separado para cada concurso, en la forma prevista en el número primero de la Orden del Ministerio de Industria de 11 de septiembre de 1956, en el Registro General de entrada de la Corporación, en las horas de las diez a las doce, y días hábiles, con sujeción al modelo que a continuación se publica, reintegrada con timbres del Estado por valor de seis pesetas y timbres provinciales también por valor de seis pesetas; debiendo acompañarse a las proposiciones el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional; recibo corriente de la Contribución industrial o el alta correspondiente; una declaración en la que el licitador afirme, su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Memorias, informes y cuantas modificaciones les sugieren, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos de condiciones para la mejor realización de los contratos.

Las Empresas o Sociedades que tomen parte en estos concursos, además de acompañar a sus proposiciones los documentos a que se refiere el párrafo anterior, unirán la certificación que señala el artículo quinto del Decreto-Ley de la Jefatura del Estado de fecha 13 de mayo de 1955, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 149, de 29 del mismo mes y año.

La apertura de pliegos tendrá lugar el siguiente día hábil que siga al último de los señalados para la admisión de los mismos, a las doce horas los del concurso señalado en primer lugar, y los de los dos restantes a continuación y por el mismo orden con que figuran en esta convocatoria, en el salón de sesiones de esta Excm. Diputación Provincial, bajo mi presidencia o la del señor Diputado delegado para esta clase de actos, y con la asistencia del señor Secretario general de la Corporación o quien haga sus veces, que dará fe. En la apertura de pliegos se tendrá en cuenta lo prevenido en el apartado c) de repetida Orden del Ministerio de Industria.

La garantía provisional exigida para tomar parte en estos concursos, podrá constituirse en la Depositaria de estos Fondos o en la Caja General de Depósitos, en metálico, en efectos públicos de los señalados en el artículo 76 del Reglamento de Contratación antes mencionado y Decreto del Ministerio de la Gobernación de 14 de septiembre de 1956, por el que se modifica el número dos del citado artículo 76, y créditos reconocidos

y liquidados por la Corporación a favor de sus acreedores directos, siempre que sean éstos los que hayan de hacer el depósito como licitadores; las garantías definitivas serán las sumas que representen el 6 por 100 del importe de los remates, y podrán constituirse en igual forma que las provisionales; pero si éstas se hacen en la Caja General de Depósitos, habrán de situarla en la Sucursal de la misma en esta capital. Los adjudicatarios de estos servicios estarán obligados a entregar las maquinarias en el plazo de sesenta días después de la adjudicación definitiva, obligándose asimismo a garantizar el funcionamiento de la maquinaria en el plazo máximo de cien días de trabajo o de un año a partir de la fecha de las recepciones provisionales, comprometiéndose a corregir cuantas deficiencias se presenten, así como a sustituir los elementos defectuosos de fabricación.

El importe de estas maquinarias se aborará en la forma siguiente: El 50 por 100, en el acto de la entrega; un 25 por 100, a los cincuenta días de trabajo o transcurridos seis meses del plazo de garantía, y el resto, a los cien días de trabajo o terminación del plazo de garantía.

Para este gasto existe crédito suficiente en el vigente presupuesto.

Los pliegos de condiciones y demás documentos están de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de admisión de pliegos, en los días y horas hábiles.

Por último, se hace constar que se ha dado cumplimiento al párrafo segundo del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, y que para la adquisición de estas maquinarias no se precisa autorización alguna, quedando cumplido, por tanto, el párrafo tercero del citado artículo 25 del Reglamento de Contratación.

#### Maquinarias que comprende estos concursos

Dos máquinas apisonadoras de 12/13 toneladas métricas de peso en vacío, motor Diesel 1-3 cilindros de cuatro tiempos; cilindros compresores: tres, uno delantero y dos traseros; diámetro cilindro delantero, 1.000/1.200 mm.; diámetro cilindros traseros, 1.300/1.600 mm.; ancho cilindro delantero 950/1.200 mm.; ancho cilindros traseros, 500/600 mm.; arranque, aire comprimido o eléctrico y a mano; consumo de combustible: 170/200 kilogramos HP. hora; velocidades: 3-4 en ambos sentidos; rampa máxima trabajando en carga, 12-15 por 100.

Garantía provisional: 40.000 pesetas.

Un tractor tipo Oruga, motor Diesel (Obras Públicas). Potencia, superior a 65 caballos a la barra.

Garantía provisional: 25.000 pesetas.

Una escarificadora de 4/5 toneladas métricas de peso; profundidad de trabajo, 100/150 mm.; anchura de la misma, 800/900 mm.

Garantía provisional: 8.000 pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba, 31 de mayo de 1958.—El Presidente (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, de estado ..... profesión ..... de ..... con domicilio en la casa número ..... de la calle ....., enterado del concurso anunciado por la Excm. Diputación Provincial, según convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número ..... de fecha ..... y en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. .... de fecha ..... así como del pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos obrantes en el expediente, para la adquisición de ....., con

destino a los Servicios de la Sección de Vías y Obras Provinciales, ofrece ..... para vender ..... a dicha Corporación provincial, en el precio de ..... (en letra) pesetas, y se comprometo a cumplir cuantas condiciones se expresan en el pliego de condiciones indicado y disposiciones del Reglamento de Contratación, acompañando a esta proposición los documentos exigidos en el pliego de condiciones referido, 2.046

## GUIPUZCOA

En ejecución del acuerdo adoptado por esta Corporación en el 22 de febrero último, se anuncia por el presente la subasta para adjudicación de los trabajos de «Pintura» del Hospital Provincial, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones aprobados que se hallan de manifiesto al público en la Sección de Obras de la Secretaría de la Corporación.

El tipo base para la subasta será de 924.831,56 pesetas, debiéndose constituir garantía provisional por importe de 25.000 pesetas para concurrir a la licitación.

El acto público de la subasta tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente al de cierre del plazo de admisión de pliegos.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, entre las nueve y las trece horas, debiéndose ajustar al siguiente

San Sebastián, 2 de junio de 1958.—El Presidente, Vicente Asuero.

#### Modelo de proposición

Don ..... mayor de edad y vecino de ..... con domicilio en ..... (en representación de ..... según acredita mediante el poder bastante que acompaña), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, formula la presente proposición para tomar parte en el concurso convocado por la Excm. Diputación Provincial de Guipúzcoa, para contratación de las obras de «Pintura» del Hospital Provincial, habiendo constituido la garantía provisional de 25.000 pesetas, según justifica con el unido resguardo, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las condiciones señaladas en el pliego de condiciones aprobado por la Corporación y ofreciendo realizar los trabajos correspondientes por un total de ..... (en letra y cifra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

2.048

## LA CORUÑA

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 6 del actual, se publica anuncio de la subasta a celebrar para la contratación de las obras de construcción del camino titulado «De la Capilla de Santa Ana a San Cosme de Mayanca», primer desglose, revisado de precios (segunda subasta), por su presupuesto de 179.996,22 pesetas.

Las proposiciones podrán ser presentadas ante el Jefe de la Sección de Caminos y Construcciones (segundo piso del Palacio Provincial), hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y la subasta se celebrará a las once horas del día siguiente hábil al en que termine dicho plazo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

La Coruña, 7 de junio de 1958.—El Presidente, Diego Delicado Marañón.—El Secretario accidental, Jesús Rodrigo García.

2.096

## ZARAGOZA

## CONCURSO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAN

La Excm. Diputación Provincial de Zaragoza ha acordado contratar el suministro de pan con destino a los Establecimientos de Beneficencia de la capital, durante un año.

La fianza provisional es de 2.500 pesetas. La definitiva quedará fijada en el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con arreglo a modelo, deberán presentarse en la Secretaría de esta Corporación (Registro General), en el plazo de veinte días laborables, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en las horas de nueve a trece. Los antecedentes y demás datos que puedan facilitarse, están de manifiesto en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Negociado de Compras).

La apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día hábil al de la terminación del plazo para la presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de esta Corporación, a las doce horas.

Zaragoza, 30 de mayo de 1958.—El Presidente.

7.322

. . . .

## Ayuntamientos

## BARCELONA

Se anuncia subasta de las obras de alcantarillado y pavimentación de la calle del Compositor Beethoven, bajo el tipo de 809.576,70 pesetas, y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de seis meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 16.192 pesetas, y la definitiva y, en su caso, la complementaria, se deducirá en la forma prevista por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de clase sexta y reintegradas con sello municipal de 52,50 pesetas, estarán redactadas conforme a este modelo:

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta relativa a la ejecución de obras de construcción de cloaca y pavimentación de la calle del Compositor Beethoven, entre la avenida del Generalísimo Franco y la calle de Bori y Fontestá, se comprometo a realizarlas con sujeción a los expresados documentos, por ..... pesetas (letra y cifras).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se entregarán en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de las plicas se verificará en la sala de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, a partir de las diez horas del día en que se cumplen los veintiuno hábiles

desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 3 de junio de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

2.035.

. . . .

Se anuncia subasta pública para adjudicar las obras de alcantarillado en el paseo de Fabra y Puig, bajo el tipo de pesetas 1.251.753,40, y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de ocho meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 23.777 pesetas, y la definitiva y, en su caso, la complementaria, se deducirá en la forma prevista por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de clase sexta, y reintegradas con sello municipal de 76,50 pesetas, estarán redactadas conforme a este modelo:

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta relativa a las obras de alcantarillado en el paseo de Fabra y Puig, entre la plaza del Virrey Amat y la calle de Santapán, se comprometo a realizarlas con sujeción a los expresados documentos, por ..... pesetas (letra y cifras).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se entregarán en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la sala de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, a partir de las diez horas del día en que se cumplen los veintiuno hábiles desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Barcelona, 3 de junio de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

2.034.

. . . .

Se anuncia subasta pública para adjudicar las obras de construcción de aceras comprendidas en el proyecto número nueve de Aceras, Zona primera, bajo el tipo de 5.000.048,55 pesetas, y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de siete meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 80.000 pesetas, y la definitiva y, en su caso, la complementaria, se deducirá en la forma prevista por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de la clase sexta y reintegradas con sello municipal de 304,50 pesetas, estarán redactadas conforme a este modelo:

«Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta relativa a las obras de construcción de aceras comprendidas en el proyecto número nueve de aceras, Zona primera, se comprometo a realizarlas, con sujeción a los expresados documentos, por ..... pesetas (letra y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se entregarán en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 12 de junio de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

2.146

. . . .

Se anuncia segunda subasta de las obras de construcción de alcantarillado en las calles de Galileo y de Europa, bajo el tipo de 539.581,38 pesetas, y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de tres meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto de Urbanismo.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 10.800 pesetas, y la definitiva y, en su caso, la complementaria, se deducirá en la forma prevista en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de clase 6.ª y reintegradas con sello municipal de 34,50 pesetas, estarán redactadas conforme a este modelo:

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta relativa a la ejecución de obras de construcción de alcantarillado en las calles de Galileo, entre Remedio y Europa, y de Europa, entre Geileo y Juan Güell, se comprometo a realizarlas, con sujeción a los expresados documentos, por ..... pesetas (en letra y cifras).

Asimismo, se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se entregarán en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la sala de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 6 de junio de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

2.037.

se anuncia subasta de las obras de construcción de cloaca en la calle de Compositor Bach, bajo el tipo de pesetas 1.282.138,96, y con arreglo al citado proyecto, que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de diez meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto de Urbanismo.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 24.222 pesetas, y la definitiva y, en su caso, la complementaria, se deducirá en la forma prevista en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de clase 6.ª y reintegradas con sello municipal de 76,50 pesetas, estarán redactadas conforme a este modelo:

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han regir la subasta relativa a la ejecución de obras de construcción de una cloaca en la calle del Compositor Bach, entre las de Ganduxer y de Calvet, se comprometo a realizarlas, con sujeción a los expresados documentos, por..... pesetas (en letra y cifras).

Asimismo, se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se entregarán en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en la sala de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 3 de junio de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

2.036.

#### CACERES

Este Ayuntamiento anuncia subasta de las obras de movimiento de tierras, saneamiento, pavimento y acerado comprendidas en el proyecto de apertura de nueva calle desde la avenida de España hasta la avenida de Virgen de la Montaña, de esta capital, por el tipo de 1.162.597,26 pesetas, admitiéndose proposiciones a la baja.

Presentación de proposiciones: Hasta las catorce horas del veinte día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Garantía provisional: 23.251,95 pesetas.  
Garantía definitiva: 4 por 100 del importe del remate.

Toda la documentación se halla de manifiesto en el Negociado tercero de la Sección Administrativa de Obras Municipales.

Cáceres, 6 de junio de 1958.—El Alcalde.

#### Modelo de proposición

«Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle ..... número ..... provisto de Documento Nacional de Identidad número ..... expedido en ..... el ..... de ..... de 19.....; enterado

del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..... del día ..... de ..... de 19..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta de las obras de movimiento de tierras, saneamiento, pavimento y acerado comprendidas en el proyecto de apertura de nueva calle desde la avenida de España hasta la avenida de Virgen de la Montaña, de esta capital, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción al proyecto y expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (en letra).»  
2.042

#### ALGECIRAS (CADIZ)

Habiendo sido aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras el pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas del proyecto de captación de aguas del río Guadalmezi y su afluente el arroyo del Gitano, se anuncia a licitación, bajo las bases siguientes, por haber sido declarada desierta la primera subasta por desestimación del pliego presentado:

a) Objeto y tipo de la subasta.—El objeto de esta subasta es la contratación de las obras del proyecto de captación de aguas del río Guadalmezi y arroyo del Gitano, con destino al abastecimiento de Algeciras, de conformidad con dicho proyecto, confeccionado por el Ingeniero don Andrés Gutiérrez Mezquita.

El tipo de subasta es el de un millón seiscientos veintiseis mil trescientas cincuenta y dos pesetas con veintidós céntimos (1.626.352,21), admitiéndose proposiciones al alza por aplicación del Decreto-ley de 20 de noviembre de 1956.

b) Duración del contrato y plazo de realizar la obra y verificar los pagos.—La duración del contrato será de tres meses, a partir del comienzo de las obras. Estas quedarán terminadas en el plazo de tres meses desde su iniciación; la demora en las mismas será sancionada con multa de quinientas pesetas por día e igual cantidad se abonará como prima por cada día de adelanto en su ejecución. El pago se hará por el Ayuntamiento al contratista mensualmente, contra certificación facultativa expedida por el Ingeniero Director.

c) Oficina de la Corporación donde están de manifiesto los pliegos y demás documentos.—En la Secretaría General del Ayuntamiento.

d) Garantía provisional.—Será la de treinta y tres mil cuatrocientas sesenta y una pesetas con dieciséis céntimos (33.461,16)

e) Garantía definitiva.—El 4,5 por 100 del primer millón del importe de la adjudicación, más el 3,5 por 100 de la cantidad que supere al millón.

f) Modelo de proposición.—Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... calle ..... número ..... enterado de las condiciones facultativas y económicas de la subasta para contratar las obras del proyecto de captación de aguas del río Guadalmezi y su afluente el arroyo del Gitano, con destino al abastecimiento de Algeciras (Cádiz), anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..... del día ..... conforme en todo con las mismas, se comprometo a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los citados pliegos, con el alza del ..... por ciento (en letras) de los precios tipos y en el plazo de ..... meses.

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y el trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

g) Plazo, lugar y hora de presentación de plicas.—Las plicas deberán ser presen-

tadas en la Secretaría General del Ayuntamiento, de diez a catorce horas, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el último del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia en que aparezca.

h) Lugar y día de apertura de plicas. Se hará en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

i) Se hace constar que no se halla inscrita esta licitación en el número tres del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en cuanto al número dos del citado artículo quedará pendiente la ejecución de las obras, hasta la aprobación por el Banco de Crédito Local de la aplicación a las mismas, de la correspondiente partida consignada en el presupuesto extraordinario confeccionado al efecto.

Algeciras, 6 de junio de 1958.—El Alcalde, Rafael López Correa.  
2.113.

#### CALASPARRA

Habiendo quedado desierta la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de esparto de estos montes de propios, aforados en 10,00 Qm., se hace público que corresponde celebrar la segunda subasta el próximo día 18 de junio corriente, a las doce horas de la mañana, con los mismos tipo y condiciones vigentes para la primera subasta, y que fueron publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 112, de 10 de mayo, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 112, de 17 del mismo mes.

Podrán concurrir a esta subasta, no sólo los industriales esparteros, sino también cualquier particular o entidad interesada.

La admisión de pliegos tendrá lugar hasta las catorce horas del día 17 próximo.

Calasparra, 6 de junio de 1958.—El Alcalde accidental.  
2.059

#### ISPASTER (VIZCAYA)

Se anuncia pública licitación para la adjudicación de las obras de construcción de un grupo escolar de dos escuelas y dos viviendas para Maestros en esta localidad.

Presupuesto de las obras, 597.505,40 pesetas.

Fianza provisional, 11.950,10 pesetas.

El proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento

Presentación de propuestas en la Casa Consistorial, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Y la apertura de plicas tendrá lugar, a las doce horas del día siguiente hábil de la terminación del plazo de admisión de propuestas

Se admiten proposiciones superiores al presupuesto señalado (Decreto-ley de 21 de diciembre de 1956 y Decreto de 11 de enero de 1957) sobre celebración de subastas para la ejecución de obras de la Administración.

Isbastér, 31 de mayo de 1958.—El Alcalde.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la calle de ..... número ..... enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones para la adjudicación, mediante subasta, de las obras de construcción de un grupo, de dos Escuelas y dos viviendas para Maestro en Isbastér (Vizcaya), se comprometo a ejecutarlas con sujeción a cuanto previenen dichos documentos, y por la cantidad total de pesetas ..... (en letra y en cifras).

Asimismo se compromete a formalizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse en las obras el contrato de trabajo que determina la legislación vigente.

Lugar y fecha .....  
Firma del proponente .....  
7.615.

#### GRAN MANCOMUNIDAD DE LA CARRETERA DE ALZANIA

Por el presente, se anuncia la siguiente subasta:

La construcción de una casa de Guarderío Forestal, según proyecto que estará de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad, sita en el Ayuntamiento de Segura (Guipúzcoa), y bajo el tipo de licitación de 642.308,57 pesetas.

Las obras estarán terminadas en el plazo de cuatro meses, contados desde el siguiente día hábil al de la notificación de

la adjudicación definitiva, y el pago se verificará en la forma prevista en el pliego de condiciones, que también estará de manifiesto.

Las proposiciones, ajustadas al modelo inserto al final y reintegradas debidamente, se presentarán en la Secretaría de la Mancomunidad, durante las horas de oficina y en los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas, por separado, del pliego de garantías, del resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional del 3 por 100 del tipo de licitación y de la declaración a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

El adjudicatario elevará la fianza definitiva al 6 por 100 del importe del remate.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de actos de la Casa Consistorial de Segura, el día siguiente hábil al de la

terminación del plazo para la recepción y a las doce horas.

Segura, 2 de junio de 1958.—El Alcalde-Presidente.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... según acreditada con el Documento Nacional de Identidad que justifica debidamente su personalidad, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de construcción de la casa de Guarderío Forestal de Alzania, que fueron anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número ..... correspondiente al día ..... de ..... de 1958, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, con entera sujeción a la Memoria, planos, pliegos de condiciones y presupuesto formulados al efecto, de los cuales está enterado.

(Fecha y firma del proponente.)  
7.240

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En méritos de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de los de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos de la entidad «Industrias Pablo Schleicher, S. A.», dedicada a la fabricación de géneros de punto y confecciones, con fábricas en esta ciudad, calle Alegre de Dalt, número 55, y en Mataró, calle San Agustín, número 59, representada por el Procurador don Eusebio Sans Coll, por medio del presente se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento que, mediante dicha resolución, se ha tenido por solicitada la declaración en estado de suspensión de pagos de la indicada entidad, quedando intervenidas todas sus operaciones, nombrándose al efecto tres Interventores, y de conformidad con el artículo noveno de la indicada Ley, se han dejado en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre bienes de la deudora, no hipotecados ni pignoraados, siendo aquéllos sustituidos por la acción de dichos Interventores mientras la misma subsista; todo lo cual se hace saber a los acreedores de la repetida deudora por medio del presente.

Barcelona, 4 de junio de 1958.—El Secretario, Gregorio Galiana.  
7.796.

• • •

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital por providencia del día de ayer, dictada en el expediente promovido por los consortes don Joaquín Sánchez Selma y doña Mercedes Comas Quintana, denunciando el extravío de los siguientes valores:

Doce títulos de la Deuda Municipal convertida, del Ayuntamiento de esta ciudad, emisión de 31 marzo 1941, al 4 por 100, números 355.469 al 77 A y 222.609 al 11 B, de valor, en junto, seis mil pesetas, y cuatro títulos de la propia Deuda Municipal convertida, de igual emisión, de 31 marzo 1941, al 4 por 100, nú-

meros 721.820 al 23 A, de valor, en junto, dos mil pesetas.

Por el presente se hace pública dicha denuncia, llamando a los ignorados tenedores de tales valores para que comparezcan a oponerse en término de nueve días; y asimismo se emplaza a dichos ignorados tenedores de los títulos para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en forma en los autos y contesten a la demanda incidental, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararle el perjuicio procedente en derecho, quedando en Secretaría a su disposición las correspondientes copias de la demanda y documentos.

Barcelona, 4 de junio de 1958.—El Secretario, Aurelio Velasco.

7.795.

#### LERIDA

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Primera Instancia de Lérida y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento instado por Bernardina Solano Iglesias al número 74 de 1958, respecto a don Joaquín Larroya Serveto, natural de Fraga (Huesca), nacido el 1 de febrero de 1897, hijo de Joaquín y de Antonia, vecino de Lérida, calle Borrás, 15, desaparecido el mes de octubre de 1939, que marchó con dirección a Irún, sin haber tenido más noticias, hallándose casado con la instante.

Y a los fines legales que procedan se expide el presente en Lérida a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Jesús Ortiz.—El Secretario judicial, Benito Vicente.

2.957. y 2.ª 23-6-1958.

• • •

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Primera Instancia de Lérida y su partido.

Por el presente, y a los efectos del artículo 2.034 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hago saber:

Que en este Juzgado y a instancia de doña Ramona Duaiques Caldero se sigue expediente al número 78 de fallecimiento de don José Calderó Bea, ma-

rido de la instante, desaparecido el día 4 de febrero de 1939 en el frente de Berga, teniendo en aquella fecha treinta y un años.

Dado en Lérida a 12 de marzo de 1958. El Juez de Primera Instancia, Jesús Ortiz Ricol.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.

3.322.

y 2.ª 23-6-1958.

#### PAMPLONA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en este Juzgado se tramita expediente, a instancia de don José Herrera y Usubiaga, sobre declaración de fallecimiento de don Vicente Herrera Plo, nacido en Bilbao el 27 de enero de 1894, hijo de Manuel y de Margarita, que se ausentó de Valle de Bertizarena (Navarra) en el año 1935, sin tener más noticias.

Dado en Pamplona, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.411.

y 2.ª 23-6-1958.

#### H I J A R

Don José Luis Albácar López, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Híjar y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 3 de 1958 expediente de declaración de fallecimiento de Juan Magallón Calvo, promovido por Pedro Calvo Benedicto.

Don Juan Magallón Calvo, nacido en la Puebla de Híjar el día 26 de junio de 1912, hijo de Urbano Magallón Guara y de Julia Calvo Benedicto, desapareció de su domicilio y lugar de nacimiento, calle Mayor, 16, el día diez de marzo de mil novecientos treinta y ocho, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de su paradero. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publico el presente edicto al objeto de que cuantas personas puedan dar noticias del paradero o existencia del mismo lo comuniquen a este Juzgado.

Dado en Híjar a 11 de abril de 1958.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Albácar.—El Secretario (ilegible).

4.976.

y 2.ª 23-6-1958.



## MORELLA

Don Vicente Feltret Menéu, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Morella (Castellón).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración del fallecimiento de don Samuel Troncho Guimerá, que a mediados del año 1937 se ausentó de Castellfort para incorporarse al Ejército, y del cual no se tienen noticias a partir del mes de abril de 1938, habiendo instado dicha declaración su madre, doña Avelina Guimerá Querol, viuda y vecina de Castellfort (Castellón).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Morella a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Vicente Feltret Menéu.—El Secretario, Jesús García.  
5.966. y 2.ª 23-6-1958

## SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Don José María Sánchez Sal, Juez de Primera Instancia de la villa de Santa Marta de Ortigueira y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 41 de 1957, se tramita

expediente promovido por doña Sara Llamelas Castro, mayor de edad, casada, vecina de la parroquia de Espasante, en este municipio, para la declaración legal de ausencia de su esposo, don Valeriano Iglesias Barcón, que se ausentó para Venezuela el día 21 de mayo de 1954, desconociéndose su paradero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en la villa de Santa Marta de Ortigueira a 6 de noviembre de 1957.—El Juez de Primera Instancia, José María Sánchez Sal.—El Secretario (ilegible).  
7.477.

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

## BANCO DE ESPAÑA

## CUENCA

Extraviado resguardo de depósito transmisible número 50.598, de pesetas nominales 10.000, de amortizable 3,50 por 100, emisión 1945, expedido por esta Sucursal el 11 de julio de 1945, a favor de don Juan José Lacasa González, s.ª anuncia que, transcurrido un mes, a partir de la publicación del presente sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del vigente Reglamento de este Banco, quedando el mismo exento de toda responsabilidad.

El Secretario, Juan-Miguel Pozzi.  
541.

## HUELVA

Extraviado resguardo de depósito transmisible número 5.558, de 36.000 pesetas nominales, en Deuda Amortizable cuatro por ciento, emisión 15 noviembre 1951, a nombre de doña María González Tejada, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio no se notifica al establecimiento reclamación de tercero, se expedirán duplicados, según determinan los artículos 4 y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Huelva, 13 de junio de 1958.—El Secretario, Ramiro Suárez de Figueroa.  
7.993.

## HIJOS DE LUCA DE TENA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca en primera convocatoria, en el domicilio social, Almirante Espinosa, número 1, para el día 14 del próximo mes de julio, a las veinte horas, la Junta general extraordinaria de accionistas de Hijos de Luca de Tena, Sociedad Anónima, para deliberar y, en su caso, acordar acerca de la obtención de un préstamo del Banco Hipotecario de España, hasta la suma de 4.300.000 pesetas, con garantía hipotecaria de inmuebles propiedad de la Sociedad.

El Presidente del Consejo de Administración.  
3.704.

## HIJOS DE LUCA DE TENA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca en primera convocatoria, en el domicilio social, Almirante Espinosa, número 1, para el día 14 del próximo mes de julio, a las dieciséis ho-

ras, la Junta general ordinaria de accionistas de Hijos de Luca de Tena, S. A., para el examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957.

El Presidente del Consejo de Administración.  
3.705.

• • •

## DRAGOFINA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 28 de junio de 1958, a las once horas, en el domicilio social, Antonio Acuña, 19, para cumplimentar en ella todo lo preceptuado por los Estatutos sociales y la Ley de Sociedades Anónimas; caso de no reunirse el quórum reglamentario, se celebrará el día 30 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo local.

Madrid, 19 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Pastor Nieto García.

8.041.

• • •

## «UNICAP»

## UNION CAPITALIZADORA, S. A.

Resultado del sorteo de amortización de títulos realizado en 31 de mayo de 1958.

SNR OSL NGC BNCH  
ZHD VGN HBP QQC

(Autorizado por la Dirección General de Seguros.)  
8.052.

• • •

HIJOS DE FRANCISCO OREJAS, S. L.  
FRANCISCO OREJAS, S. A.

Las Juntas generales de las Sociedades Hijos de Francisco Orejas, S. L., y Francisco Orejas, S. A., han acordado por unanimidad la absorción de la primera por la segunda, con el siguiente aumento de capital para ésta.

De conformidad con el artículo 145 de la Ley de 17 de julio de 1951, estos acuerdos no serán ejecutados hasta que transcurra el plazo que dicha Ley señala.

Oviedo, 14 de junio de 1958.—Por Francisco Orejas, S. A., el Presidente del Consejo de Administración (ilegible).—Por Hijos de F. Orejas, S. L., el Gerente (ilegible).

8.045.

1.ª 23-6-1958.

## HULLERAS DEL BERNESCA, S. L.

## OVIEDO

En Junta general de socios, celebrada el día 9 de junio de 1958, se ha tomado el acuerdo unánime de proceder a la disolución y liquidación de la Sociedad

Oviedo, 14 de junio de 1958.—El Gerente (ilegible).  
8.044.

• • •

SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA,  
SOCIEDAD ANONIMA

## DIVIDENDO ACTIVO

A partir del día 1 de julio de 1958 se pagará a todas las acciones de esta Sociedad en circulación un dividendo activo con cargo a los beneficios del ejercicio de 1958, del 6 por 100, libre de impuestos, o sea 30 pesetas por acción, contra cupón número 37 de las mismas. Dicho pago lo efectuarán los Bancos Central, de Santander y Español de Crédito.

Madrid, 18 de junio de 1958.—El Consejo de Administración.  
7.988.

• • •

## EL HERCULES HISPANO

## Sociedad Anónima de Seguros

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad, que el Consejo de Administración ha acordado repartir un dividendo a cuenta del ejercicio de 1958, del 2 por 100, con impuestos a cargo del accionista, equivalente a 920 pesetas por cada acción, contra entrega del cupón número 1 de las acciones del 1 al 20.000, emisión 1 de diciembre de 1954.

El pago de este dividendo se efectuará, a partir del día 1 de julio próximo, en las cajas del Banco Rural y Mediterráneo y sus Sucursales.

Madrid, 17 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Conde de Caralt.  
7.987.

• • •

SOCIEDAD ELECTRICA NUESTRA  
SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Empresa se convoca a Junta general de señores accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 29 del corriente mes de junio, a las doce horas, en su domicilio social, y, si procediese, en segunda convocatoria al si-



guiente día 30 del mismo mes, a la misma hora y local, con arreglo al orden del día siguiente:

I. Aprobación de la Memoria y balance del ejercicio de 1957.

II. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

III. Aprobación del acuerdo del Consejo de Administración sobre nombramiento de censores de cuentas para 1957.

IV. Nombramiento de censores de cuentas para 1958.

V. Ruegos y preguntas.

Madrid, 14 de junio de 1958.—«Sociedad Eléctrica Nuestra Señora de los Desamparados», el Presidente, Antonio Torres-Dulce.

7.977.

• • •

#### S. A. DE EXTRACTOS TANICOS

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 de junio en curso, a las diecisiete horas, en el domicilio social, calle Perelló, 23, Barcelona, para la aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1957, designación de censores de cuentas y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Para asistir a la Junta los señores accionistas deberán justificar su derecho en la forma prevista en el artículo 14 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 10 de junio de 1958.—El Consejo de Administración.

7.975.

• • •

#### NUEVA MONTAÑA QUIJANO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración y conforme a las condiciones de la emisión se hace público que los accionistas tenedores de las acciones emitidas por la Sociedad a 12 de diciembre de 1957 que no hubieran desembolsado en el acto de su suscripción más que el 25 por 100 del valor nominal y de la prima, habrán de proceder entre los días 1 y 31 del próximo mes de julio al desembolso de un segundo dividendo pasivo de pesetas 150 por acción; es decir, de un 25 por 100 del valor nominal y de la prima con que dichas acciones fueron emitidas.

Los Bancos de Santander, Español de Crédito y Central y sus Sucursales y Agencias quedan encargados de facilitar esta operación.

Santander, 14 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Santiago Corral y Pérez.

7.974.

• • •

#### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

MADRID

Velázquez, 47

AMPLIACIÓN DE CAPITAL

El Consejo de Administración, en virtud de las facultades delegadas por la Junta general de accionistas, reunida en sesión extraordinaria el día 19 del corriente mes de junio, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la misma, anuncia la ampliación del capital social en treinta y tres millones de pesetas, mediante la puesta en circulación de ciento diez mil acciones (110.000) ordinarias al portador, de trescientas (300) pesetas nominales cada una, que llevará a efecto en las siguientes condiciones:

1.ª La suscripción será en la propor-

ción de una acción nueva por cada una de las antiguas.

2.ª Las nuevas acciones de trescientas (300) pesetas nominales al igual que las anteriores y con sus mismos derechos, se emitirán a la par, con una prima de quince (15) pesetas por título, para gastos de emisión, que hacen un total de trescientas quince (315) pesetas por acción.

3.ª El plazo para llevar a efecto la correspondiente suscripción y ejercitar el derecho de preferencia de los antiguos accionistas será del 24 de junio al 24 de julio próximo, inclusive.

4.ª Las nuevas acciones participarán de los beneficios sociales del actual ejercicio a partir del primero de octubre, por lo que tendrán derecho a la cuarta parte de los mismos.

5.ª Los señores accionistas que ejerciten el derecho de preferencia presentarán sus acciones, dentro del plazo indicado, en el domicilio social, Velázquez, número 47, piso quinto, de esta capital, o en la representación de la Compañía en Barcelona, Lincoln, número 12, durante las horas hábiles de oficina, para ser estampilladas en prueba del ejercicio de su derecho, y contra entrega de cien (100) pesetas recibirán un resguardo nominativo provisional por las acciones nuevas que suscriban, justificativo del desembolso parcial efectuado.

6.ª Los nuevos títulos definitivos al portador serán facilitados a partir del día primero de octubre próximo y antes del día 25 siguiente, contra entrega en las oficinas antes citadas de la cantidad de doscientas quince (215) pesetas y resguardo nominativo provisional.

7.ª Los señores accionistas que, no deseando acogerse al pago fraccionado, efectúen dentro del primer plazo señalado el desembolso de la totalidad, percibirán la cantidad de dos pesetas cincuenta céntimos (2.50) por acción, en concepto de interés líquido durante los meses de anticipo.

8.ª En aquellos casos en que el accionista no ejerza el derecho preferente de suscripción dentro del plazo que ha quedado fijado en la condición tercera, el Consejo de Administración queda autorizado a colocar los títulos no suscritos en la forma que estime conveniente.

Madrid, 20 de junio de 1958.—El Consejo de Administración.

8.042.

• • •

#### MUTUA GENERAL DE SEGUROS

Ramo de Vida

Extraviada la póliza número 689, a nombre de don Joaquín Español Lagüens, emitida en Barcelona, se hace público por este anuncio que de no ser presentada reclamación en el domicilio de la Entidad, Barcelona, calle Balmes, 17 y 19, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, quedará anulada, expidiéndose duplicado de la misma.

Barcelona, 10 de junio de 1958.

8.036.

• • •

#### PAPELES PINTADOS Y REPRESENTACIONES, S. A.

Convoca a sus accionistas al objeto de celebrar Junta general, para el día 22 de julio próximo, a las once horas, en primera convocatoria, y, en su caso, para el día 24 del propio mes e idéntica hora, en segunda, bajo el siguiente orden del día:

Con el carácter de ordinaria: Censura de la gestión social y aprobación, en su

caso, de las cuentas y balance del ejercicio cerrado en 31 de diciembre último; y con el de extraordinaria: Acordar la ampliación del capital de la Empresa, con arreglo a las normas legales, y determinarse respecto a la concesión al Consejo de Administración de las facultades del artículo 96 de la Ley, en la modalidad, cuantía máxima, plazo y requisitos en él previstos, con la consiguiente modificación del artículo cuarto del Estatuto social.

Barcelona, 18 de junio de 1958.—El Gerente, J. Castellví Camps.

8.039.

• • •

#### MUNIELLOS, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 9 de julio próximo, a las cinco de la tarde, en los locales de la Cámara de Comercio, plaza de Independencia, 1. y, en su caso, para el día siguiente, a igual hora y sitio, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias, así como proyecto sobre reparto de beneficios del ejercicio 1957.

2.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio 1958; y

3.º Aprobación del acta de la Junta.

Madrid, 16 de junio de 1958.—El Consejo de Administración.

8.034.

• • •

#### PRODUCTOS INDUSTRIALES ARTIACH, S. A.

(En liquidación)

Zaragoza.—Calle Morcayo, número 7

La referida Sociedad tomó el acuerdo de disolución por unanimidad en Junta general extraordinaria de accionistas de 7 de abril de 1958, y previos los trámites legales, en otra Junta general extraordinaria, de 14 de mayo de 1958, se aprobó por unanimidad el balance de liquidación, cuyo activo líquido, pues no existe deuda alguna, ascendió a trescientas ochenta mil ciento veintiocho pesetas con ochenta y dos céntimos, totalmente realizado, correspondiendo a cada acción como cuota de liquidación ciento veintitres pesetas con dos mil quinientas quince milésimas de peseta.

Lo que se publica a los efectos de los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 22 de mayo de 1958.—El Liquidador, Guzmán de Artiach.

548.

• • •

#### GAS REUSENSE SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de la Compañía, en uso de las facultades que tiene concedidas, ha acordado solicitar de los accionistas un último dividendo pasivo del 20 por 100 del valor nominal de las acciones de la 3.ª emisión.

Dicho dividendo pasivo, que importa 100 pesetas por acción, deberá ser ingresado en efectivo, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el «Diario Español», semanario «Reus» y este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, precisamente en las oficinas de la Compañía, donde asimismo se presentarán las pólizas con los resguardos provisionales de las acciones para canjearlos por las definitivas.

Reus, 7 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

546.

**TRANVIAS DE SEVILLA, S. A.**

El Consejo de Administración de esta Compañía pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de la

*Serie segunda*

Emisión de 18 de Mayo de 1929, que por sorteo celebrado en esta capital el día 30 de mayo último, ante el Notario don Manuel Arévalo Carrasco, han resultado amortizadas las obligaciones cuyos números se indican a continuación:

- 1 al 10, 31 al 40, 41 al 50, 111 al 120, 181 al 190, 301 al 310, 471 al 480, 481 al 490, 791 al 800, 841 al 850, 861 al 870, 931 al 940, 941 al 950, 1.131 al 1.140, 1.181 al 1.190, 1.291 al 1.300, 1.451 al 1.460, 1.661 al 1.670, 1.761 al 1.770, 2.051 al 2.060, 2.091 al 2.100, 2.121 al 2.130, 2.381 al 2.390, 2.771 al 2.780, 2.941 al 2.950, 3.401 al 3.410, 3.451 al 3.460, 3.491 al 3.500, 3.691 al 3.700, 3.851 al 3.860, 4.381 al 4.390, 4.421 al 4.430, 4.461 al 4.470, 4.651 al 4.660, 4.741 al 4.750, 4.791 y 4.792, 4.831 al 4.840, 4.861 al 4.870, 4.911 al 4.920, 4.921 al 4.930, 5.981 al 5.990.

En su consecuencia, desde el día 1 de agosto próximo, se procederá a su pago a la par 500 pesetas), con deducción de los impuestos establecidos al efecto, y de acuerdo con las disposiciones vigentes, por Banco de Vizcaya, Banco Urquijo, Banco Español de Crédito, Banco Central y sus respectivas Sucursales.

Sevilla, 6 de junio de 1958.—Tranvías de Sevilla, S. A. El Consejo de Administración.

547.

**SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA**

Verificado el día 4 del corriente mes, con las formalidades establecidas por la Ley de 17 de julio de 1951, ante el Notario de esta ciudad don Cruz Usatorre y Gracia, el tercer sorteo ordinario para la amortización de las obligaciones de esta Sociedad, emisión 1954, 6,5 por 100, han quedado amortizados 430 títulos, cuya numeración es la siguiente:

661 al	670	28.481 al	28.490
1.031	1.040	29.671	29.680
2.151	2.160	30.121	30.130
3.571	3.580	30.281	30.290
4.331	4.340	31.341	31.350
5.561	5.570	32.851	32.860
5.611	5.620	36.051	36.060
7.611	7.620	36.371	36.380
8.221	8.230	37.261	37.270
9.331	9.340	37.691	37.700
10.421	10.430	37.711	37.720
12.241	12.250	38.781	38.790
13.171	13.180	38.901	38.910
17.181	17.190	42.301	42.310
17.981	17.990	42.391	42.400
18.041	18.050	43.271	43.280
18.561	18.570	44.811	44.820
19.111	19.120	46.401	46.410
21.391	21.400	47.341	47.350
22.611	22.620	47.651	47.660
24.881	24.890	49.031	49.040
26.141	26.150		

A partir del día 1 de julio próximo, se procederá al pago del importe de las citadas obligaciones, que deberán entregarse con el cupón número 17 y siguientes, a razón de 500 pesetas por título, con deducción de 15,58 pesetas en concepto de Impuesto de Renta del Capital, sobre prima de amortización y timbre, quedando un líquido de 484,42 pesetas, más 4,06 pesetas por intereses devengados hasta el 30 de junio corriente, y cuyo importe total de 488,48 pesetas por título amortizado podrá hacerse efectivo en los siguientes Bancos de esta plaza: Banco de Bilbao, Banco Zaragozano, Banca Jover y Banco Atlántico.

Barcelona, 17 de junio de 1958.—El Secretario general, Jesús Cuervas-Mons. 8.019.

**HIDRO NITRO ESPAÑOLA, S. A.**

**PAGO DE CUPÓN DE OBLIGACIONES**

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad, que a partir de su vencimiento, 1 de julio próximo, se hará efectivo el pago del cupón número 8 de las obligaciones, emisión 1954, a razón de veintiseis pesetas líquidas, impuestos deducidos.

Esta operación se realizará en las oficinas de Madrid de los siguientes Bancos: Exterior de España, Hispano Americano, Español de Crédito, Mercantil e Industrial, Rural y Mediterráneo e Ibérico.

Madrid, junio de 1958.—El Consejo de Administración. 8.107.

\* \* \*

**LA CERAMICA INDUSTRIAL LOCERA, S. A.**

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Linares, 8, 10 y 12 (Carabanchel Bajo), en primera convocatoria, el día 11 de julio próximo, a las diecisiete horas, y, en su caso, al día siguiente y a la misma hora, en segunda convocatoria, para tomar los oportunos acuerdos acerca del siguiente orden del día:

- 1.º Ampliación del capital social.
- 2.º Modificación de los Estatutos.
- 3.º Nombramiento de nuevo Consejo.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Madrid (Carabanchel Bajo), 23 de junio de 1958. 8.106.

\* \* \*

**MINAS DE PRESQUEIRAS, S. A.**

En virtud de lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad se convoca Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 27 del corriente mes, a las diez horas, en el domicilio social, calle de Miguel Moya, número 4, con el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio 1957.
- 2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958.

Madrid, 10 de junio de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración. 8.105.

\* \* \*

**HULLERA DE RIOSCURO, S. A.**

La Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad ha acordado distribuir un dividendo del 5 por 100 del que, deducidos impuestos, resulta un líquido de 15,77 pesetas por acción.

El pago se hará efectivo a partir del 15 de julio próximo, contra cupón número 3, de las acciones en circulación, en Madrid, en las oficinas de la Sociedad, calle de Alcalá, 30, piso cuarto, y en la Sucursal de Madrid del Banco de Crédito e Inversiones, y en Barcelona en la Central de dicho Banco.

Madrid, 20 de junio de 1958.—Por el Consejo de Administración, el Presidente. 8.102.

\* \* \*

**LA PAPELERA ESPAÑOLA S. A.**

**BILBAO**

**AMPLIACIÓN DE CAPITAL**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, cumplimentando acuerdos tomados por la Junta general extraordinaria celebrada el 26 de abril último, se amplía el capital social en

119.117.500 pesetas, emitiendo y poniendo en circulación 238.235 acciones ordinarias al portador, de a 500 pesetas nominales cada una, numeradas del 476.472 al 714.706.

El derecho de suscripción se concede a los accionistas antiguos, que podrán solicitar una acción nueva por cada dos de las que sean propietarios, y a tipo de 149 por 100 de su valor nominal destinándose la prima de 200 pesetas a cubrir los gastos e impuestos de la emisión, y el remanente, a reservas.

La suscripción se llevará a cabo en el plazo de los treinta y un días naturales comprendidos entre el 1 y 31 del próximo mes de julio, entregando con el boletín de suscripción los grupos de dos cupones número 97 que concurren a ella y efectuando al mismo tiempo el pago total de las 700 pesetas, importe de cada acción nueva suscrita, si opta el señor accionista por la modalidad de «al contado», o bien el primer plazo de 175 pesetas, a que asciende el 25 por 100 de la acción y de la prima, si decide suscribir dichas acciones a plazos. En este último caso, el 75 por 100 restante se hará efectivo en las fechas y por las cantidades que señale el Consejo de Administración.

Las acciones suscritas para pago al contado participarán en los beneficios sociales del corriente ejercicio de 1958, a partir de 1 de julio próximo, o sea la mitad del dividendo que en su totalidad se acuerde por dicho año, y las que se paguen a plazos, desembolsando un 25 por 100, participarán desde la misma fecha, y en la proporción a esta parte de capital, lo que supondrá un octavo del mismo dividendo.

En ambos supuestos, el cupón 97 queda anulado, a los efectos del pago de dividendos.

Los boletines de suscripción, de color blanco para los que efectúen al contado y de color amarillo para los de plazos, se encontrarán a disposición de los señores accionistas en los establecimientos bancarios autorizados a llevar a cabo esta operación, que son los siguientes:

Madrid: Banco de Bilbao y Banco Urquijo.

Bilbao: Banco de Bilbao, Banco del Comercio y Banco de Vizcaya.

San Sebastián: Banco de Bilbao Banco Guipuzcoano, Banco de San Sebastián y Banco Urquijo.

Pamplona: Banco de Bilbao, Crédito Navarro y La Vasconia.

Bilbao, 16 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Conde de Arceche.

\* \* \*

**MUTUA RURAL DE PREVISION SOCIAL**

Se convoca Asamblea ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de esta Mutualidad, plaza de la Lealtad, número 4, el día 8 de julio próximo a las once y media de la mañana, en primera convocatoria, y a las doce en segunda.

Madrid, 20 de junio de 1958.—El Secretario general. 8.094.

\* \* \*

**COMPANIA OCCIDENTAL DE CAPITALIZACION, S. A.**

Resultado del sorteo de amortización de títulos realizado el día 20 de junio de 1958:

Q T N Y F U Y F K M R E  
M V Q A B Z N C U R J Q

Madrid, 20 de junio de 1958. — Compañía Occidental de Capitalización, S. A. El Director general, P. P. (legible). 8.074.